



2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP
PGA 2014 - 2015
VIGENCIA 2013**

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0



2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL**

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP

CONTRALOR DE CUNDINAMARCA

NESTOR LEONARDO RICO RICO

CONTRALOR AUXILIAR

GERMÁN ENRIQUE MADERO PÉREZ

DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL
DEPARTAMENTAL

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO

SUBDIRECTORA FISCALIZACION
NIVEL DEPARTAMENTAL

BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO

GRUPO AUDITOR

ANA LUCIA CARVAJAL GOMEZ
Profesional Universitario II

ANA RUTH AGUAS CASCAVITAS
Profesional Universitario I

CLAUDIA MARIA LEAL LEAL
Profesional Universitario II

HUMBERTO ROBLES MUNEVAR
Profesional Universitario II

LORENA FORERO SALCEDO
Profesional Universitario II

2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	6
1.1.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	6
1.1.2 Rendición de la Cuenta	7
1.1.3 Cumplimiento al Plan Operativo Anual.....	7
1.1.4 Pólizas.....	9
1.1.5 Incapacidades.....	10
1.1.6 Viáticos	10
1.1.7 Tablas de retención documental	10
1.1.8 Evaluación al Sistema de Control Interno	11
1.1.9 Evaluación a la Contratación Administrativa.....	12
1.1.10 Concepto de la Gestión.....	20
1.1.11 Evaluación de Presupuesto.....	20
1.1.12 Opinión a los Estados Contables	22
1.2 FENECIMIENTO	24
1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	24
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	24
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	26
2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	26
2.2 RENDICIÓN DE LA CUENTA	30
2.3 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	31
2.3.1 Cumplimiento del Plan de Acción	31
2.3.2 Recurso Humano.....	36
2.3.3 Pólizas.....	38
2.3.4 Obligaciones laborales por parte de la entidad	40

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

2.3.5 Pagos de Incapacidades.....	40
2.3.6 Viáticos	41
2.3.7 Evaluación de desempeño Ley 909	42
2.3.8 Tablas de retención documental	42
2.3.9 Conciliaciones y Procesos Judiciales	44
2.4 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	47
2.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	55
2.6 EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	84
2.7 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	90
3. ATENCIÓN A QUEJAS, SEGUIMIENTO OFICIOS Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA .109	
3.1.1 Seguimiento a Quejas.....	109
3.1.1.1 <i>Con radicado C14119100485 del 20 de mayo de 2014, el señor Luis Eduardo Micchels Rodríguez Director de Vigilancia Fiscal (E) da a conocer la denuncia presentada por el señor Carlos Arturo Cárdenas manifestando lo siguiente:</i>	109
Modificaciones al Contrato:.....	110
3.1.1.2 <i>Con radicado C13105300532 del 12 de abril de 2013, el señor Víctor Manuel Wilches solicita se investiguen los convenios interadministrativos suscritos entre el municipio de Arbeláez y las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.....</i>	111
3.1.1.3 <i>Con radicado C1419100796 del 15 de agosto de 2014, el señor Héctor Augusto Vesga mediante denuncia manifiesta la no ejecución del contrato suscrito en el año 2011. Recursos que fueron otorgados a Empresas Públicas de Cundinamarca a razón de la ola invernal que se presentó el año 2011.....</i>	112
3.1.2 Seguimiento Funciones de Advertencia	112
3.1.2.1 <i>Función de Advertencia No. F.A.D.D. No. 27 de 2014</i>	112
3.1.2.2 <i>Función de Advertencia No. 73 de enero 23 de 2014.....</i>	113
3.1.2.3 <i>Función de Advertencia No. 052 de 2014.....</i>	116
ANEXO: 1 TABLA DE HALLAZGOS	119
ANEXO 2: BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.....	134

2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

JUAN CARLOS PENAGOS

Gerente Suplente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoria, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, la cual fue incluida en Memorando de Encargo No. 48 de noviembre 4 de 2014, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Gestión y Resultados, Gestión Administrativa, Evaluación a los Estados Contables, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto y seguimiento a Funciones de Advertencia.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial.

Dada la importancia estratégica que la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS
(Sin la evaluación del manejo ambiental).

1.1.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Plan de mejoramiento vigencia 2011

En la anterior auditoría no fue evaluado ni calificado por lo menos parcialmente a pesar que de las 28 acciones de mejora propuestas ya se había cumplido el plazo de 21.

Para los 13 hallazgos, Empresas Públicas de Cundinamarca relaciona 28 acciones de mejora, la 2 fue la única que se calificó con 1, dado que, el municipio de Gachetá está en el proceso de nueva contratación, para ejecutar el correspondiente convenio, suspendido, del cual se solicitó prorrogar el plazo, los demás convenios se encuentran liquidados

Las restantes 27 acciones de mejora se ejecutaron en su totalidad, en consecuencia este plan de mejoramiento obtuvo porcentaje de cumplimiento de 98,21%.

Plan de mejoramiento (contrato SOP-A 202 del 2006) auditoría especial 2011

Las tres (3) acciones de mejora no se ejecutaron en su totalidad, en consecuencia este plan de mejoramiento obtuvo porcentaje de ejecución de 50,00%, sin embargo, dado que el cumplimiento de estas acciones de mejora no dependen directamente de las gestiones que realice Empresas Públicas de Cundinamarca, sino de las fallos que establezcan los juzgados en los cuales se tramitan los procesos se sugiere no iniciar proceso sancionatorio, a pesar que el cumplimiento no sobrepasa 86% exigido en la resolución 086 del 4 de febrero de 2010.

Adicionalmente se debe seguir evaluando su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución

Plan de mejoramiento 2011 (La Mesa Anapoima) contrato SOP-A 202 del 2006)

A pesar del cumplimiento de 86,84% y dado que en la mayoría de los contratos relacionados con el Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, están pendientes decisiones jurídicas, es necesario realizar gestión por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca y vigilancia por la Contraloría de Cundinamarca, en consecuencia se debe seguir evaluando

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución.

La siguiente es la relación de los contratos: SOP-A-194-2006, Consorcio Anapoima (obra fase I)", SOP-A-247-2007, Consorcio Acueducto Regional (obra Fase II), SOP-A- 269-2007, Consorcio Aguas de Cundinamarca (obra fase III), Contrato SOP-A 238-2007, SOP-A 194 - 2007, el SOP-A 247-2006, contra los integrantes del Consorcio Acueducto Regional, correspondientes a los contratos de la fase I y II del acueducto regional La Mesa-Anapoima.

1.1.2 Rendición de la Cuenta

La comisión de Auditoría verificó la cuenta rendida a la Contraloría de Cundinamarca en el Sistema de Información de Auditoria - SIA de la vigencia 2013, encontrándose que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA fue rendida oportunamente y la información es coherente con la revisada en trabajo de campo por el Grupo Auditor, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 086 de 2011 emanada de la Contraloría de Cundinamarca.

1.1.3 Cumplimiento al Plan Operativo Anual

Mediante acta 076 del 27 de febrero de 2013 se aprueba el POA o plan de acción de las Empresas Públicas de Cundinamarca

Los porcentajes de cumplimiento y la cantidad para cada uno de las actividades, del plan de acción o POA de Empresas Públicas de Cundinamarca para la vigencia 2013 fueron:

OBJ	DEPENDENCIA	CANTIDAD ACTIVIDA D	CUMPLIMIENT O %	ACTIVIDA D BAJO CUMPTO
1	Incrementar cobertura, continuidad y calidad en agua y saneamiento en el Departamento con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios (1-22)	22	338,79	6
2	Consolidarnos y crecer en el mercado con Responsabilidad Social y Sostenibilidad Financiera (23-24)	2	47,78	1
3	Desarrollar un modelo de gestión que contribuya al mejoramiento continuo del desempeño empresarial (25-32)	8	93,23	2
4	Contribuir al desarrollo integral de nuestra gente,	5	78,00	5

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

OBJ	DEPENDENCIA	CANTIDAD ACTIVIDA D	CUMPLIMIENT O %	ACTIVIDA D BAJO CUMPTO
	generando una cultura de alto desempeño y bienestar (33-37)			
	SUMATORIA	37	557,80	
	CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN (%)		139,45	

El cumplimiento del plan de acción o POA para la vigencia 2013 de las Empresas Públicas de Cundinamarca estuvo en 139,45%, puesto que cada uno de los 4 objetivos evaluados se ejecutaron en 338,79%, 47,78%, 93,23% y 78,00%, respectivamente, como se relaciona a continuación:

OBJETIVO 1

El cumplimiento de este primer objetivo para las 22 actividades propuestas estuvo en 338,79%, dado que las metas de producto anual 2, 6, 9, 12, 13, 15, 20, y 4, 7, 8, 10,11 se sub ejecutaron en 66,67%, 50,00%, 0,00%, 60,17%, 68,85%, 83,33%, 70,59%, mientras que las 4, 7, 8, 10 y 11 se sobre ejecutaron en 196,40%, 5.044,80%, 233,33%, 412,80%, 164,92% respectivamente :

OBJETIVO 2

El porcentaje de cumplimiento de este segundo objetivo para las 2 metas de producto propuestas estuvo en 47,78%, dado que, las 23 y 24 se ejecutaron en 20,00% y 75,56% respectivamente.

OBJETIVO 3

El porcentaje de cumplimiento de este tercer objetivo para las 8 metas de producto anual estuvo en 93,23%, puesto que las 25, 26, 29 y 32 se sub ejecutaron en 83,33%, 87,50%, 95,00% y 80,00% respectivamente.

OBJETIVO 4

El porcentaje de cumplimiento de este objetivo para las 5 actividades propuestas estuvo en 78,00%, porque las metas producto 35 y 37 se ejecutaron en 50,00% y 50,00% respectivamente.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

A pesar que los objetivos 2 y 4 tuvieron cumplimientos de 37,78% y 78% el cumplimiento en la totalidad del plan de acción fue de 136,95", porque el 1 se sobre ejecutó en 338,79%.

1.1.4 Pólizas.

Empresas Públicas allega la información relacionada con las pólizas adquiridas, tal como se refleja a continuación:

POLIZAS				
ASEGURADORA	NUMERO	TIPO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
QBE SEGUROS S.A.	72100002005	TODO RIESGO	07/11/2013	09/05/2014
	703568940	MANEJO	20/09/2013	13/09/2014
	703568943	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	13/09/2013	28/04/2014
	703581102	AUTOMOVILES	13/09/2013	28/04/2014
ACE SEGUROS S.A.	13334	RESPONSABILIDAD CIVIL	13/09/2013	29/04/2014

Fuente: Expediente Contractual Invitación Pública 028-2013

Es importante advertir que toda entidad pública tiene dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad de su patrimonio representado en los bienes respecto del cual es titular, y para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. De lo verificado por el Grupo Auditor se pudo evidenciar que EPC está dando estricto cumplimiento a la norma en comento, dado que celebró la contratación para suscribir las pólizas que requiere, de acuerdo con las necesidades y requerimiento, dada su naturaleza jurídica. Así mismo se pudo corroborar que las mismas se encuentran vigentes.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

1.1.5 Incapacidades

En la información entregada por entidad, se evidencia, que se concedieron dos (2) incapacidades que superan los tres días. De acuerdo a comunicación del 20/11/2014, suscrita por la Director de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicos de Cundinamarca. La incapacidad menor a tres (3) días es reconocida en su totalidad, después de los tres días la empresas hace la solicitud de recobro a la E.P.S. y realiza la cancelación sobre el 66.6%; este proceso se adelanta toda vez que el empleado presenta su incapacidad en original y debidamente autorizado por su E.P.S.

1.1.6 Viáticos

De la muestra relacionada en el cuadro, se pudo observar que en algunos casos no se anexaron certificados de permanencia que permitan evidenciar la asistencia a los diferentes eventos, por otra parte se verifico también que por la necesidad del servicio se realizan comisiones sin el lleno de los requisitos para su desplazamiento. La auditoría pregunto al ente auditado por estas irregularidades y ellos manifestaron que ya se adelantaron las correcciones respectivas y que se están aplicando.

Respuesta:

La Empresa continuara con los mecanismos establecidos para dar cumplimiento al procedimiento de viáticos.

La entidad auditada acepto la observación, por lo tanto esta se mantiene.

1.1.7 Tablas de retención documental

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. elaboro las tablas de retención documental, a la fecha de la auditoria estaba por confirmarse la aprobación ante el concejo Departamental de Archivo de la Gobernación de Cundinamarca.

Respuesta:

Las tablas de retención documental se encuentran elaboradas las cuales serán remitidas con las formalidades legales para la aprobación por la entidad competente.

La entidad auditada acepto la observación, por lo tanto esta se mantiene.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

1.1.8 Evaluación al Sistema de Control Interno

El presente informe contiene los resultados de la evaluación de acuerdo a los criterios y puntos de vista de los auditores relacionados con el entorno presentado en la Empresa respecto a las líneas de auditoría analizadas y que en su conjunto van enfocadas a la normalización del MECI en la Empresa. Esta verificación alcanzó un rango del 52%, siendo deficiente para EPC durante la vigencia auditada.

Teniendo en cuenta el resultado del análisis al estado del MECI se identifica una insuficiente gestión en su manejo, situación por la cual es necesario que EPC fortalezca el subsistema de control estratégico y de gestión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El sistema de control interno presenta debilidades en su aplicación y prueba de ello son las deficiencias en el soporte documental y su aplicabilidad en los procesos
- La alta dirección no cumple con los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno toda vez que carecen de una adopción e implementación de los procesos y procedimientos al interior de la entidad
- No se evidencio por parte del grupo auditor la existencia de mecanismo de autoevaluación de la Gestión en las diferentes dependencias
- Una debilidad evidenciada por la comisión radica en que la Entidad no basa su gestión en un Modelo de Operación por Procesos sino que se limita a cumplir con las labores operativas diarias lo que impide que la información fluya de manera efectiva y veraz para la toma oportuna de las decisiones por parte de la alta dirección
- No hay un claro panorama de identificación de Riesgos al interior de cada una de las direcciones que componen el instituto situación que se ve reflejada en los diferentes compromisos adquiridos en cumplimiento de su misión institucional por la falta de planeación.
- No se logra identificar una clara interpretación por parte de los servidores al desconocer los Procedimientos y responsabilidades a su cargo.
- El sistema de información que se maneja al interior presenta debilidades lo que afecta el normal desarrollo de la información que se genera a nivel institucional, en virtud de que los sistemas de información que se manejan al interior de la Empresa para las

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

áreas de presupuesto y contabilidad son diferentes, y la tesorería no tiene implementado ningún sistema, lo que dificulta que la información fluya de forma oportuna y se vea reflejado en la toma final de las decisiones.

De acuerdo con lo evidenciado por el Grupo Auditor, se refleja bajo la normatividad interna expedida en la actual vigencia, que sólo hasta el año 2014 se reactiva el tema de la responsabilidad en la implementación de un modelo de estándar de control interno para la Empresa.

Plan de auditorías vigencia 2013

La auditoría observó que la administración para la vigencia auditada no elaboró un plan de auditoría, sin embargo reportó dos informes de auditoría de fecha de abril y mayo de 2013 los cuales refieren a revisión de la contratación indicando contratos de la vigencia 2012, en estos informes se precisan una serie de observaciones por cada contrato relacionadas con las etapas precontractual, pos contractual.

Con relación a las observaciones citadas en los informes de auditoría, la contraloría no evidencia suscripción de planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos, situación que no permitió conocer si efectivamente la entidad atendió las observaciones realizadas a los contratos objetos del control.

1.1.9 Evaluación a la Contratación Administrativa

✓ Contratación y Presupuesto

De acuerdo con la información reportada en la rendición de cuenta y verificada en trabajo de campo por esta Auditoría, el Presupuesto Definitivo de Gastos y Apropiaciones para la vigencia auditada de la Empresa fue de \$45.052.053.646, de los cuales se ejecutaron en el proceso de contratación la suma de \$95.875.966.921, valor equivalente al 22% del Presupuesto aprobado.

✓ Criterios y muestra seleccionada

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

De la información rendida a la Contraloría en el aplicativo SIA y que sirvió de base para realizar la muestra de Contratación, la Empresa durante la vigencia del 2013 suscribió 223 contratos por valor de \$21.408.385.768 y 93 convenios interadministrativos en la suma de \$73.525.181.161, para un valor total de la contratación de la vigencia auditada de \$95.875.966.921, donde la mayor representación la tienen los contratos de Consultoría con un 22,20%, seguido de los de Obra con un 22,02%. En igual sentido, EPC suscribió durante la vigencia auditada un total de 93 convenios por valor total de 73.525.181.161.

✓ *Muestra Contractual*

Con la información que la Administración allegó en trabajo de campo en la sede de la Institución, y atendiendo a los criterios aplicados para la selección de la muestra, tales como son la cuantía, el objeto contractual, clase de contrato, contratos adicionados y cumplimiento de las normas de austeridad del gasto; el Grupo Auditor tomó una muestra de 14 contratos por un valor de \$6.754.771.338, equivalente al 47% del total de la contratación realizada por la Empresa, entre los que se destacan Ordenes y Contratos de Prestación de Servicios, Ordenes de Suministro.:

➤ *Revisión de la Cuenta en materia de Contractual*

En relación con la rendición de la cuenta en materia contractual en el aplicativo elaborado por esta Contraloría para tal fin, y al compararla con el listado suministrado por el sujeto de Control, se pudo evidenciar que la información es coherente, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 086 de febrero 3 de 2011.

- *Apoyo de La Subdirección de Infraestructura y Transporte*

Dada la naturaleza de la contratación que lleva a cabo Empresas Públicas del Departamento, la Comisión Auditora a través de la Dirección de Control Fiscal Nivel Departamental, requirió el concurso del área técnica de la Contraloría de Cundinamarca a fin de realizar visitas a los contratos que a continuación se describen. Informe que hará parte del presente informe, una vez sean allegados por la Subdirección de Infraestructura.

No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
EPC-C-200-2013	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA -	CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA	\$ 1.404.760.000

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
	IEH GRUCON SA	PUESTA EN OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN SUS DIFERENTES FASES	
EPC-CI-126-2013	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA (ACOMPAÑAMIENTO)	ADELANTAR LA GESTION PREDIAL REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 576.923.077
EPC-O-162-2013	CONSORCIO DE LA SABANA	COSNTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 534.845.067
PDA-C-174-2013	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA	\$ 503.301.032
EPC-O-053-2013	OMICRON DEL LLANO LTDA	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO MESETAS - LA MORENA, MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINARCA	\$ 468.797.829
EPC-A-219-2013	BASEA DISEÑO SAS	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	\$ 377.738.206,12
PDA-C-177-2013	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE BITUIMA, INCLUYE PTAR Y PTAP	\$ 307.278.664

➤ Aspectos Generales

De los expedientes contractuales analizados se pudo constatar que la Administración se encuentra dando estricto cumplimiento a lo reglado en las tablas de retención documental, en la medida que los documentos se encuentran cronológicamente archivados, de acuerdo a la secuencia lógica en atención a la modalidad de contratación, obrando los certificados necesarios que anteceden a todo proceso contractual y que determinan la idoneidad del contratista, debidamente legajados, foliados y en las carpetas que los individualizan.

Se pudo evidenciar en la revisión de los expedientes contractuales analizados que las labores de Supervisión de los Contratos que suscribió la Empresa, se encuentra acorde con las estipulaciones contractuales, expidiendo los certificados de cumplimiento para proceder a los respectivos pagos, una vez revisados los documentos y actividades contratadas. No

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

obstante lo anterior, y dada la naturaleza de la contratación, se exige más control y seguimiento a los proyectos en cuanto a cominar a los contratista al cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los alcances de los objetos contractuales.

- *Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de La Mesa- Cundinamarca.*

Mediante comunicación del día 11 de septiembre de 2013, se designa como Director de Interventoria del contrato de consultoría al Ingeniero FABIO CORREDOR ZAMORA Ingeniero de Apoyo de Empresas Públicas de Cundinamarca. El cual procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio el día 1º de noviembre de 2013, junto con el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA.

Obra a folio 214 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, "*hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos*", razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-008-2014 de febrero 10 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato e informa adicionalmente el incumplimiento del contratista en sus OBLIGACIONES contenidas en los numerales 5, 9 y 10.

Al respecto, resulta inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor.

Pese a los continuos requerimientos por parte del Interventor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; de un contrato que se suscribió el día 11 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió 4 suspensiones, cuya fecha final para la terminación del contrato de noviembre 19 de 2014.

Cabe advertir que dentro del ALCANCE del contrato, el consultor se obligada a la Compilación y Estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

sistema de alcantarillado, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico hidráulico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional *NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio, el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico de todos y cada uno de los componentes del sistema incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).* (Negrita fuera de texto). Así las cosas, no tendría justificación el hecho de la falta de entrega de información por parte del Municipio de La Mesa, cuando el consultor estaba en la obligación de realizar todas las actividades inherentes a su calidad y relacionada con los estudios necesarios para la elaboración del diagnóstico.

Obra a folios 313- 322 del expediente contractual comunicaciones de fecha noviembre 7 y 18 de 2014, donde el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA hace entrega de los siguientes productos:

- 1.- Informe de Diagnóstico y Alternativas al Sistema de Alcantarillado existente.
- 2.- Diseño detallado de la alternativa elegida.

Cabe señalar y de acuerdo con lo estipulado contractualmente en la FORMA DE PAGO, al contratista a la fecha solo se podrían girar el 60% del total del contrato, dados que el saldo correspondiente al 40% depende de la aprobación por parte de la interventoría de los documentos para presentar ante el Ministerio, de su viabilidad y posterior liquidación del contrato. Así las cosas, es de preocupación para este Organismo de Control que este proyecto, de suma importancia para el Departamento de Cundinamarca, aún no se haya presentado para su viabilización ante el Ministerio, situación que según información de la EPC es bastante dispendiosa y toma tiempo, lo que implicaría más suspensiones y reinicios del contrato principal. Es por esta razón que esta Contraloría emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizar ante el Ministerio este proyecto en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorias a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de Bituima, incluye PTAR y PTAP.*

De la forma como quedó consagrada la FORMA DE PAGO dentro del texto del Contrato de Consultoría No. 177 de 2013, se observa que existe un error en el cálculo, por cuanto como está descrita, se estaría cancelando al contratista cinco (5) pagos que sumados ascienden al 110% del valor contractual,. Situación que aún no ha sido modificada dentro del expediente contractual.

El día 1º de noviembre de 2013, se suscribe la correspondiente acta de inicio, entre el interventor FABIO CORREDOR ZAMORA (comunicación del 19 de septiembre de 2014) y el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA (Folio 248).

Obra a folio 251 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, "*hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos*", razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-014-2014 de febrero 12 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato.

Nuevamente se indica lo inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor, situación a todas luces fuera de la legalidad del proceso contractual.

Pese a que el contratista presenta para su aprobación la póliza de seguros de EL ESATADO No. 21-44-101146-224 con oficio de 23 de septiembre de 2013 y es aprobada por la Oficina Jurídica Institucional en septiembre 24 de 2013 y que daría la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato, posteriormente en comunicación obrante a folio 250 del 25 de febrero de 2014 dirigido al contratista, se le informa de una aprobación parcial de la póliza antes mencionada, dado que la vigencia del amparo de cumplimiento se encuentra fuera del plazo establecido contractualmente y sólo hasta el 13 de marzo de 2014 (5 meses después de suscrita el acta de inicio), se da la aprobación definitiva del anexo No. 3 de la póliza que ampara el contrato 177 de 2013.



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

De un contrato que se suscribió el día 19 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió cuatro suspensiones, cuya fecha final se encuentra estipulada para el primero de febrero de 2015.

Es del caso indicar, que este proyecto al igual que el anterior, se encuentra condicionado a la viabilidad por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a su finalización y consecuentemente a los pagos que debe realizar EPC al Consultor; razón por la cual este Organismo de Control emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizarlo en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.

- *Contratación suscrita con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, Vigencia 2013.*

De los cinco contratos suscritos con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, cuatro (4) de ellos se encuentra suspendida su ejecución por factores inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero más aún, dado que su cabal cumplimiento se encuentra supeditado a la viabilidad de los estudios efectuados por el Consultor por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud del papel de Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP- PDA. Así las cosas, y dada la importancia que tienen para el Departamento de Cundinamarca los proyectos contratados con el CONSORCIO AGUAS DE BOGOTA, se advierte por esta Contraloría para que la Empresa convine al contratista a cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos suscritos y lo haga en los plazos establecidos, pese a la condición de la viabilidad por parte del Ministerio de los proyectos.

- *Contratación para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Acueducto regional La Mesa – Anapoima.*

El contrato en estudio a lo largo de su ejecución ha soportado las siguientes modificaciones, avaladas por la firma intervenitora Una suspensión y una Prórroga hasta el día 16 de noviembre de 2014.

Una vez verificado el expediente contractual, y dado que no existe información respecto al estado de ejecución en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requirió de la administración Informar el estado actual del cumplimiento del contrato de consultoría No.200 de 2013 suscrito con la firma INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIAS S.A. –IEH- GRUCON S.A.; en virtud a que el contrato se suscribió el 12

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

de noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de seis meses, una suspensión de un mes el día julio 7 de 2014, con fecha nueva de terminación de agosto 16 de 2'014, una prorroga suscrita el 15 de agosto de 2014, por el término de tres meses, quedando como nueva fecha de terminación el 16 de noviembre de 2014. Lo anterior en atención a que obra comunicación de noviembre 19 de 2014 suscrita por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en calidad de supervisora del contrato, requiriendo al contratista por cuanto el plazo se encuentra vencido y existen productos que aun no se han entregado, lo que esta atrasando considerablemente la presentación ante el Ministerio de la información para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Proyecto del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.

Mediante comunicación de fecha diciembre 15 de 2014 elaborada por MARIA DEL 'PILAR TRUJILLO RUIZ en su calidad de Ingeniera de Apoyo de la Dirección de Interventoria, se indicó lo siguiente.

1.- El día 14 de noviembre de 2014 la firma consultora hace entrega de los tres productos contractuales, contenidos en los numerales 6,7 y 8 para revisión y aprobación de la interventoria.

2.- Una vez entregados los productos, la interventoria procede a evaluarlos para remitir a la entidad el producto aprobado, incluyendo planos, diseños, memorias de cálculo, resultados de ensayos de materiales, pruebas hidráulicas, de estanquedad, de funcionalidad de equipos, de inspecciones CCTV, de calidad de materiales.

3.- Una vez entregado el informe final, este será entregado para ser viabilizado ante la ventanilla del Ministerio.

En atención a la respuesta dada por la Administración, este Organismo de Control advierte a la Entidad para que efectúe el control, seguimiento y valoración de cada uno de los productos entregados por el Consultor a fin de viabilizar ante el Ministerio el proyecto. Lo anterior en virtud de la Función de Advertencia y las Audiencias Públicas llevadas a cabo por esta Contraloría con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Proyecto denominado Construcción Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, que determinó reproches fiscales, disciplinarios y penales a los contratistas que intervinieron en las primeras tres fases del proyecto.

- *Viabilización de Proyectos en el marco del PAP-PDA*

Según la información reportada en el SIA, de un total de 93 Convenios suscritos durante la vigencia 2013, 88 se encuentran a la fecha de la auditoría en ejecución, lo que equivale

19

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

porcentualmente a un 94% de convenios sin ejecutar durante la vigencia y lo corrido del año 2014.

En efecto, de la revisión efectuada a la ejecución presupuestal de Gastos por Inversión y de los proceso contractuales en desarrollo de los proyectos que se deben ejecutar con cargo a los recursos del Plan Departamental de Aguas, actuado Empresas Públicas como gestor del Departamento de Cundinamarca, se observa que dada la naturaleza de los mismos, es obligatorio para su cabal ejecución, la estructuración, presentación y viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; esta circunstancia aunada a posibles incumplimientos requeridos por los interventores a los contratistas, han determinado una baja gestión en el porcentaje de gastos de inversión por parte de EPC. En virtud de lo anterior, y conocedores que la Empresa a través de sus consultores elaboran los respectivos estudios y diagnósticos con todo el material requerido, y que es en cabeza del Ministerio la viabilidad de los mismos, este Organismo de Control advierte de la necesidad de generar alternativas y espacios de comunicación para determinar unidad de criterio en los aspectos a ser tenidos en cuenta para lograr que salgan avantes los proyectos presentados por la Empresa.

1.1.10 Concepto de la Gestión.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad dio cumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2013 en un XX%, el plan de acción se cumplió en el XX%, la encuesta del sistema de control interno reportó una calificación satisfactoria, en la revisión en forma selectiva a la contratación administrativa se evidenciaron algunas debilidades en la planeación contractual, la liquidación de los contratos, la selección de los contratistas por prestación de servicios y de apoyo de gestión en el área administrativa, manejo y amortización de anticipos. Por lo anterior, ésta comisión emite concepto sobre la Gestión y Resultados de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, CON OBSERVACIONES.

1.1.11 Evaluación de Presupuesto

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca mediante Resolución No. 314 del 14 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, por valor de Quinientos diecinueve mil quinientos setenta y siete millones setecientos doce mil setecientos once pesos (\$519.577.712.711), el cual se liquidó con Decisión Empresarial No. 01 del 2 de enero de 2014.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Las modificaciones (adiciones y reducciones) en la vigencia 2013, representaron el 86,81% del presupuesto inicial, con un incremento neto de \$68.525.659.065, las principales adiciones se presentaron en los ingresos de capital; estas modificaciones determinaron que el presupuesto definitivo de la vigencia 2013 ascendiera a la suma de Cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta y dos millones cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$451.052.053.646).

Durante la vigencia 2013, Empresa Pública de Cundinamarca, asumió compromisos de vigencias futuras, para el año 2014, en la suma de ciento diecisiete mil quinientos veinticinco cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos (\$117.525.444.986), autorizadas por la Junta Directiva de la Empresa y por el Consejo superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, así:

ACUERDO No.	FECHA	RESOLUCION No. CONFISCUN	FECHA	VALOR
01	17/06/2013	000481	25/06/2013	\$ 65.303.565.239
02	4/09/2013	000553	11/09/2013	\$ 31.447.786.470
03	21/10/2013	000634	30/10/2013	\$ 20.774.093.277
TOTAL				\$ 117.525.444.986

Fuente: Empresas Públicas de Cundinamarca

Para la vigencia 2013, Empresas Públicas de Cundinamarca recaudó la suma \$488.814.647.553,08, presentando una ejecución del 108%.

En cuanto a los Gastos se pudo determinar que se presenta una Eficiencia del 68%, una Eficacia del 42% y una Efectividad del 29%, presentando una baja ejecución presupuestal; explicada principalmente por la inejecución en cada uno de los componentes del presupuesto, toda vez que, los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 78%, los de Operación Comercial y de producción en un 68%, y los de Inversión en un 69%.

Con relación a los gastos de Operación Comercial su baja ejecución obedeció principalmente a la inejecución de los rubros: compra de equipo (42%), adquisición del software (0%), y otros gastos de operación (6%), toda vez que, para la vigencia 2013, Empresas Públicas de Cundinamarca, estimo una apropiación para compra de equipo por valor de \$140.000.000 y comprometió \$58.173.872; con el fin de adquirir servidores y equipos de computo requeridos para el funcionamiento de la entidad, incluido el cableado estructurado; así mismo, respecto al rubro adquisición del software se apropió la suma \$42.000.000, para la compra del software requerido para facilitar la operación y desarrollo de las actividades de la entidad, valor que no fue ejecutado durante la vigencia.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Finalmente, para el rubro otros gastos de operación y servicios se apropió la suma de \$704.861.500 y se comprometió la suma de \$42.133.333, recursos destinados a las erogaciones relacionadas con las actividades que requiere llevar a cabo la empresa para el desarrollo directo de la interventoría de los proyectos que no requieren concepto de viabilidad.

Con relación a los gastos de Inversión, estos alcanzaron un cumplimiento del 69%, durante la vigencia 2013, debido a que la ejecución de los proyectos está sujeto a la viabilización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procesos en la cual Empresas Públicas de Cundinamarca interviene en calidad de gestor del PAP-PDA (Programa de Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas).

1.1.12 Opinión a los Estados Contables

OTROS DEUDORES, con un saldo en el balance general a 31 de diciembre de 2013 de \$897.684.000, de este monto, la auditoría revisó en forma selectiva las siguientes subcuentas:

Otros deudores por \$14.733.165, la auditoría revisó este saldo por los siguientes conceptos, alquiler de carro tanque por \$8.097.000

Respecto a esta cuenta por cobrar la administración precisó lo siguiente:

"Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable."

Impuestos Pendientes por cobrar a contratistas, por \$34.871.524, el saldo viene en la contabilidad desde la vigencia 2012.

La administración informó que "Estos valores corresponden a diferencias tributarias en las liquidaciones de pago al Contratistas CONSORCIO AQUAPLAN que se han venido depurando." A Nov de 2014, está pendiente de liquidación la suma de \$32.519.187, y están siendo practicadas en la medida que el Contratista presenta la facturación.

Estructuración PDA, con saldo de \$462.798.600, saldo viene en la contabilidad desde el mes de octubre de 2011.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

La administración informó que “*Este valor corresponde a la causación de ingresos por prestación de servicio de estructuración del PDA a la Gobernación de Cundinamarca en el marco del PAP-PDA.*

Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable.”

Emergencias 2010, por \$96.603.296, este valor viene en la contabilidad desde el año 2012.

La administración indicó lo siguiente frente a esta saldo “*Este valor corresponde a la causación de ingresos por prestación de servicio de atención de emergencias 2010 a la Gobernación de Cundinamarca en el marco del PAP-PDA.*

Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable.”

Atención de emergencias por \$199.620.000, este valor viene en la contabilidad desde el año 2012:

La administración indicó lo siguiente frente a esta saldo “*Este valor corresponde a la causación de ingresos por prestación de servicio de atención de emergencias 2012 a la Gobernación de Cundinamarca en el marco del PAP-PDA.*

Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable.

Como se puede observar en la contabilidad se registran partidas que según la administración no es posible su cobro.

En mi opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las normas de Contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior se emite opinión a los estados contables CON SALVEDADES.

1.2 FENECIMIENTO

Por el concepto **CON OBSERVACIONES** emitido en cuanto a la Gestión y los Resultados y la opinión expresada sobre la razonabilidad del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, que en el presente caso fue **CON SALVEDAD**, la cuenta rendida por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., por la vigencia 2013, **SE FENECE**.

1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1. Se establecieron diecisiete (17) hallazgos administrativos, de los cuales de cero (0) disciplinarios, cero (0) fiscales y cero (0) penales, y cuatro (08) funciones de advertencia.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de Auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 020 del 13 de diciembre de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 150 del 7 de marzo de 2006 y la Resolución 086 del 04 de febrero de 2010, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los

24

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

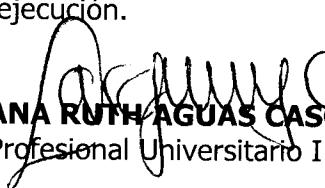
Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.



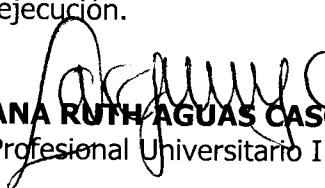
ANA LUCIA CARVAJAL GOMEZ
Profesional Universitario II



ANA RUTH AGUAS CASCAVITA
Profesional Universitario I



CLAUDIA MARÍA LEAL LEAL
Profesional Universitario II



HUMBERTO ROBLES MUNEVAR
Profesional Universitario II



LORENA FORERO SALCEDO
Profesional Universitario II



Vo.Bo. AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Director Operativo de Control Departamental



Vo.Bo. BLANCA NIRMIAH DUQUE PINTO
Subdirector Operativo de Fiscalización Nivel Departamental

Aprobó: GERMAN ENRIQUE MADERO PÉREZ
Contralor Auxiliar

25

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Plan de mejoramiento auditoría integral 2011

Seguimiento al plan de mejoramiento auditoría gubernamental con enfoque integral-modalidad integral de la vigencia 2011 de Empresas Públicas de Cundinamarca, este no fue evaluado por la comisión de auditoría vigencia 2012.

El plan de mejoramiento vigencia 2011 de la auditoría gubernamental con enfoque integral-modalidad integral, es aprobado por la Contraloría de Cundinamarca mediante radicado C13116000003 el 30 de enero de 2013

En la anterior auditoría no fue evaluado ni calificado por lo menos parcialmente a pesar que de las 28 acciones de mejora propuestas ya se había cumplido el plazo de 21.

En los papeles de trabajo, (grabados en disco compacto) se relaciona el plan de mejoramiento de las Empresas Públicas de Cundinamarca, con las 28 actividades de mejora propuestas y ejecutadas (numeradas secuencialmente) y su correspondiente calificación y evaluación, para las 13 observaciones de la auditoría a la vigencia 2011, que no se evaluó ni calificó en la auditoría de la vigencia 2012.

CUADRO CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2011

Sumatoria de puntos obtenidos	55
Número de actividades	28
Promedio de puntos=Sumatoria de puntos obtenidos/Número de actividades	1,96
Porcentaje de Cumplimiento=Promedio de puntos*100/2 (%)	98,21

Para los 13 hallazgos, Empresas Públicas de Cundinamarca relaciona 28 acciones de mejora, las cuales se califican como se muestra en el anterior cuadro.

La acción de mejora (2) se calificó con 1, dado que, el municipio de Gachetá está en el proceso de nueva contratación, para ejecutar el correspondiente convenio, suspendido, del cual se solicitó prorrogar el plazo, los demás convenios se encuentran liquidados.

Las restantes 27 acciones de mejora se ejecutaron en su totalidad, en consecuencia este plan de mejoramiento obtuvo porcentaje de cumplimiento de 98,21%.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Plan de mejoramiento (contrato SOP-A 202 del 2006) auditoría especial 2011

Seguimiento al plan de mejoramiento auditoría gubernamental con enfoque integral-modalidad especial de la vigencia 2011I (contrato SOP-A 202 del 2006) de Empresas Públicas de Cundinamarca, no evaluado en la auditoría anterior (vigencia 2012).

Cabe anotar que no fue posible ubicar el informe y la tabla de hallazgos y el oficio de aprobación por parte de la Contraloría de Cundinamarca.

CUADRO CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2011

Sumatoria de puntos obtenidos	3
Número de actividades	3
Promedio de puntos=Sumatoria de puntos obtenidos/Número de actividades	1
Porcentaje de Cumplimiento=Promedio de puntos*100/2 (%)	50,00

Para el único hallazgo, Empresas Públicas de Cundinamarca relaciona 3 acciones de mejora, las cuales se califican como se muestra en el anterior cuadro.

Las 3 acciones de mejora se calificaron con 1, dado que, son procesos judiciales que se encuentran en la etapa de pruebas y solicitud de medidas cautelares que permitan a la entidad hacer prevalecer sus intereses.

Las tres (3) acciones de mejora no se ejecutaron en su totalidad, en consecuencia este plan de mejoramiento obtuvo porcentaje de cumplimiento de 50,00%, sin embargo, dado que el cumplimiento de estas acciones de mejora no dependen directamente de las gestiones que realice Empresas Públicas de Cundinamarca, sino de las fallos que establezcan los juzgados en los cuales se tramitan los procesos se sugiere no iniciar proceso sancionatorio a pesar que el cumplimiento no sobrepasa 86% exigido en la resolución 086 de 4 de febrero de 2010.

Adicionalmente se debe seguir evaluando su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Plan de mejoramiento La mesa Anapoima auditoría especial 2011

Seguimiento al plan de mejoramiento auditoría gubernamental con enfoque integral-modalidad especial de la vigencia 2011, (La mesa Anapoima) contrato de Empresas Públicas de Cundinamarca

Las 19 actividades correspondientes a los 8 hallazgos del plan de mejoramiento vigencia 2011 de la auditoría gubernamental La Mesa Anapoima con enfoque integral-modalidad especial fue evaluado el 09 de diciembre de 2014, cabe anotar que no se pudo ubicar el acto administrativo por el cual fue aprobado por la Contraloría de Cundinamarca.

CUADRO CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2011

Sumatoria de puntos obtenidos	33
Número de actividades	19
Promedio de puntos=Sumatoria de puntos obtenidos/Número de actividades	1,7368
Porcentaje de Cumplimiento=Promedio de puntos*100/2 (%)	86,84

Para los 8 hallazgos, Empresas Públicas de Cundinamarca relaciona 19 acciones de mejora, las cuales se califican como se muestra en el anterior cuadro.

El cumplimiento de este plan de mejoramiento estuvo en 86,84%, dado que por gestión de la administración se han estado atendiendo las acciones jurídicas a los contratos relacionados con el Acueducto Regional La Mesa - Anapoima:

La acción de mejora 1, fue calificada con 1, se ejecutó en 80%, puesto que, realizaron para cada uno de los contratos relacionados con el Acueducto Regional La Mesa – Anapoima las siguientes acciones jurídicas: para el “contrato SOP-A-194-2006, Consorcio Anapoima (obra fase I)”, se solicitó por parte de H&H Arquitectura S.A. (uno de los miembros del consorcio), una conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, la cual se dio por fallida.

Contrato SOP-A-247-2007, Consorcio Acueducto Regional (obra Fase II), se solicitó por parte de H&H Arquitectura S.A. (uno de los miembros del consorcio), una conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, la cual se dio por fallida, mediante Resolución 240 de septiembre de 2011, confirmada mediante Resolución 261 de diciembre de 2011, se declaró el incumplimiento y se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria, más

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

adelante, el 24 de Julio de 2013, la Aseguradora Confianza S.A. paga la totalidad del siniestro por la suma de \$947.238.831.

El Contrato SOP-A- 269-2007, Consorcio Aguas de Cundinamarca (obra fase III), se liquidó mediante Resolución 237 de 2011, por lo cual se procedió a iniciar el proceso ejecutivo por el cobro de los saldos pendientes del Acta de Liquidación. La Entidad a través de su apoderada presentó el 13 de Julio de 2013, demanda ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para la acción contractual.

Contrato SOP-A 238-2007, la aseguradora pago el valor del incumplimiento el 29/11/13. Se presentó demanda contractual en el SOP-A 194 - 2007, por incumplimiento del contratista en el mes de febrero de 2014 por valor \$13.848.915.497, contra el Consorcio Anapoima, esta demanda fue admitida Auto del 12 de mayo de 2014 y se encuentra en trámite de notificación al demandado.

Se presentó reforma de la demanda en el SOP-A 247-2006, contra los integrantes del Consorcio Acueducto Regional, el 28-03-2014, con valor inicial de perjuicios de \$8.128.167.898, en auto del 22 de mayo 2014 se decretó medida cautelar de inscripción de la demanda por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP de tres inmuebles de propiedad de la demandada H Y H arquitectura, decisión que fue apelada por el apoderado de dicha sociedad, apelación que está en trámite de ser resuelta.

Empresas Públicas de Cundinamarca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, solicitó a su apoderada judicial los procesos judiciales correspondientes a los contratos de la fase I y II del acueducto regional La Mesa-Anapoima, así como del frente correspondiente a los municipios de Chipaque y Cáqueza que pidiera la tribunal administrativo de Cundinamarca, el decreto de una medida cautelar que permita la rehabilitación y puestas en funcionamiento de las obras, con el fin de evitar mayores perjuicios a la comunidad aledaña a dicha obra.

Adicionalmente las acciones de mejora 2, 3, 4, 5 y 6, que pretenden la formulación, socialización, seguimiento, intervención e informes, se cumplieron cada una en 90%, dado que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., celebró el 8 de noviembre de 2013 un convenio marco interadministrativo de cooperación suscrito con la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Bogotá ESP con el objeto de aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para la planeación, coordinación y ejecución de proyectos y actividades que conlleven al fortalecimiento regional en el tema de acueducto y alcantarillado. De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca suscribió el contrato de consultoría EPC 200 del 12 de noviembre de 2013, con la Empresa IEH GRUCON S.A., cuyo objeto es la Consultoría de Diagnóstico y evaluación integral para

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

la puesta en Operación del acueducto regional La Mesa – Anapoima del Departamento de Cundinamarca en sus diferentes fases, así mismo, se celebró contrato de intervención EPC-I-215 de fecha 3 de diciembre de 2013, con la firma MANOV INGENIERIA LTDA. En el año 2014 se dio inicio al levantamiento topográfico de la línea del acueducto la Mesa Anapoima en una longitud aproximada de 30 kilómetros, simultáneamente se verificó la profundidad de instalación de la tubería mediante la utilización de un detector de metales y apiques realizados en algunos sectores de tubería instalada; se dio inicio a la actividad de escaneo mediante el sistema CCTV, se han realizado pruebas hidráulicas a algunos tramos de la tubería instalada, revisión de los diseños, simulación hidráulica del sistema, entre otras actividades. A la fecha la consultoría se encuentra en ejecución y presentarán informes finales para el mes de noviembre de 2014, actualmente presenta un grado de avance del 80%, además se han adelantado reuniones con el señor Gobernador del Departamento en el cual se plantearon alternativas de fuentes de abastecimiento del acueducto regional que una vez se presente el diagnóstico del contrato de consultoría se podrá definir la alternativa más favorable para el funcionamiento y recuperación del proyecto.

En respuesta al Preinforme la Administración indica respecto a la evaluación de los Planes de Mejoramiento que: "El Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2012, fue presentado al ente de control y aprobado por el mismo el día 7 de marzo de 2014, en este plan se incluyeron los hallazgos de la función de advertencia No 73 y el cumplimiento de las acciones sin ejecutar en su totalidad se encuentran en ejecución ya que los plazos establecidos se consideraron a 12 meses por este motivo hasta que no se culmine el tiempo establecido no se podrá reportar el cumplimiento al 100%, por consiguiente la entidad continuara con la ejecución del plan de mejoramiento de la vigencia 2012 hasta el plazo indicado".

En cumplimiento a las acciones de mejora estipuladas en los anteriores planes de mejoramiento, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, adelantó las acciones pertinentes y competentes a la entidad, debido a que estas se encuentran en procesos judiciales no se puede determinar el plazo de ejecución de las mismas ya que estas dependen de un tercero ajeno a la entidad. Es importante aclarar que EPC realiza el seguimiento permanente a los avances de las mismas".

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento.

2.2 RENDICIÓN DE LA CUENTA

La comisión de Auditoría verificó la cuenta rendida a la Contraloría de Cundinamarca en el Sistema de Información de Auditoria - SIA de la vigencia 2013, encontrándose que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA fue rendida oportunamente y la información es coherente con la revisada en trabajo de campo por el Grupo Auditor, cumpliendo lo

30

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

establecido en la Resolución No. 086 de 2011 emanada de la Contraloría de Cundinamarca.

2.3 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

2.3.1 Cumplimiento del Plan de Acción

De conformidad con la ordenanza 128 del 13 de junio de 2012, por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016", en el siguiente grafico se observa su estructura en la cual se muestra los 4 objetivos y los 13 pilares del programa de gobierno.

ESQUEMA Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016"

Empresas Públicas de Cundinamarca contó con Plan Operativo Anual (POA), o plan de acción elaborado y publicado en la página web, armonizado con el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016" y contribuyen a desarrollar los siguientes objetivos, pilares y programas, mediante 37 metas de producto anual

OBJETIVOS

- 1 Incrementar cobertura, continuidad y calidad en agua y saneamiento en el Departamento con proyectos integrales y la adecuada prestación de los servicios (1-22)
2. Consolidarnos y crecer en el mercado con Responsabilidad Social y Sostenibilidad Financiera (23-24)
- 3 Desarrollar un modelo de gestión que contribuya al mejoramiento continuo del desempeño empresarial (25-32)
- 4 Contribuir al desarrollo integral de nuestra gente, generando una cultura de alto desempeño y bienestar (33-37)

Nota: Con el amino de facilitar la identificación de las diferentes metas de producto anual, esta auditoría numera las 37 consecutivamente.

A continuación se evalúa el plan de acción presentado para cada uno de estos 4 objetivos.

OBJETIVO 1 (1-22)

El porcentaje de cumplimiento de este primer objetivo para las 22 actividades propuestas estuvo en 338,79%, dado que las metas de producto anual:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

2 "Estudios y Diseños de PTAR contratados o en proceso", se ejecutaron en 66,67%, se realizaron los estudios y diseños del PMAA de Bituima, Tibacuy, Lenguazque y PTAR de La Palma, es decir 4 de 6.

6 "PTAR terminadas", se realizó la construcción de la PTAR de Nocaima, es decir 1 de 2, con ejecución de 50%.

9 "Personas en situación de conflicto armado con servicio de acueducto", sin información al respecto, entonces 0% de cumplimiento.

12 "Estudios y diseños entregados", continúan trabajando con los consultores contratados en el 2010 para el ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento, realizaron 139 de 231, para cumplimiento de 60,17%.

13 "Proyectos de inversión viabilizados", la viabilización de los proyectos se logró a través de consecutivas mesas de trabajo realizadas con los consultores y profesionales de Empresas Públicas de Cundinamarca y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se viabilizaron 126 de 183, para ejecución de 68,85%.

15 "Cargue SUI, certificación y monitoreo SGP" se ejecutó en 83,33%, dado que se realizaron 10 de 12 capacitaciones, se extendió invitación a los 116 municipios, en temas relacionados con FUT, tarifas aplicadas, agotamiento del Art. 6 comisión reguladora, certificación APSB, y asistencia en los tópicos comerciales técnicos y financieros.

20 "Procesos de fortalecimiento iniciados y en proceso en zonas urbanas", se fortalecieron 12 de 16 municipios, específicamente Albán, Beltrán, Caparrapi, Jerusalén, La Peña, La Vega, Nariño, Nimaima, San Cayetano, San juan Rioseco, Sesquile, Ubaté, se buscó a través de objetos, actividades, tareas y metas, planear a corto mediano y largo plazo acciones de mejora en la prestación de los servicios, para ejecución de 70,59%, es decir que se ejecutaron en menos de 100%.

Adicionalmente las metas de producto:

4 "Unidades sanitarias entregadas", con ejecución de 196,40%, dado que se entregaron 982 de 500, el aumento significativo en el cumplimiento se produjo porque ese año se hizo entrega de unidades sanitarias que fueron contratadas en el 2011 y 2012.

7 "Habitantes nuevos con servicio de acueducto en zonas urbanas", la ejecución excedió lo presupuestado, en 5.044,80%, está sobre ejecución se produjo gracias a la terminación de

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

varias obras que fueron contratadas en el 2011, entre las más destacadas se encuentran: "ampliación de la planta de tratamiento principal de agua potable en 100 litros por segundo y optimización de la planta de tratamiento actual en el municipio de Madrid" y "construcción redes de distribución para incrementar cobertura del municipio de Mosquera etapa I" las cuales beneficiaron a 32.820 y 35.060 nuevos habitantes con servicio de acueducto y alcantarillado.

8 "Municipios que incrementan el suministro de agua potable" se construyeron las PTAP de Subachoque, Madrid y Zipaquirá, y otras cuatro de tres presupuestadas, es decir, se sobre ejecuto en 233,33%, se sobrepasó porque entregaron plantas de tratamiento de agua potable a municipios correspondientes a contratos del 2011

10 "Habitantes nuevos con servicio de alcantarillado en zonas rurales, urbanas y centros poblados" se sobre ejecuto en 413,09%, debido a que se logró la terminación de la obra "construcción del interceptor y colector de aguas residuales y aguas lluvias en el sector barandillas del municipio de Zipaquirá" que fue contratada en el 2009 y benefició a 23.287 nuevos habitantes.

11 "Habitantes beneficiados con agua potable en la zona rural" se beneficiaron 8246 de 5000 presupuestados, con 164,92% de sobre ejecución, dado que construyeron PTAP en Fosca y Zipaquirá, optimizaron acueductos de San Francisco y Bojacá, se excedió debido a que se entregaron obras que fueron contratadas en el 2011, las 9 restantes se ejecutaron en 100%.

OBJETIVO 2 (23-24)

El porcentaje de cumplimiento de este segundo objetivo para las 2 metas de producto anual 23 y 24 estuvo en 47,78%, dado que las 2 metas de producto anual:

23 "Incremento en los ingresos mediante la inclusión de nuevos negocios", se alquilaron las planta de tratamiento de agua potable portátil de 10 y 7,5 litros por segundo a la Empresa Regional Aguas del Tequendama y al municipio de San Juan de Rioseco, inspección de Cambao respectivamente, se celebró el convenio 009 con el Departamento mediante el cual reconocen a Empresas Públicas de Cundinamarca la atención de las emergencias con los vehículos carro tanques de su propiedad y se alquiló bombas de 10 pulgadas al consorcio colector Serrezuela, con ejecución de 20,00%.

24 "Eficiencia en la ejecución presupuestal", tenían previsto 90% y ejecutaron 68%, es decir cumplieron en 75,56%, se logró ejecución presupuestal de funcionamiento, de gastos de operación comercial y de producción por \$3.792.121.112, \$3.792.121.112,

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

\$300.448.571.643 respectivamente, con una disponibilidad final apropiada de \$3.523.576.281.

OBJETIVO 3 (25-32)

El porcentaje de cumplimiento de este objetivo para las 8 actividades propuestas estuvo en 93,23%, dado que las metas de producto anual:

25 "Implementación Sistema de información de proyectos" se ejecutó en 83,33%, dado que se firmó el contrato PDA-PS-189-2013 cuyo objeto es la ejecución de un "sistema de gestión de proyectos, que soporte la planeación, ejecución, control, monitoreo, cierre y evaluación de los proyectos gestionados a través del programa agua para la prosperidad (PAP) y Plan Departamental de Aguas (PDA), incluye implementación, puesta en marcha y prestación del servicio del sistema en línea 100% web", en el mes de octubre, se entregó el plan de trabajo, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una solución UTM (Hardware robusto con 5 Access Point; Switch; UTM con Security appliance; Router; y cableado con las especificaciones descritas)

26 "Implementación del Modelo Estándar de Control Interno" se cumplió en 87,50%, puesto que recopilaron información relevante frente al desarrollo y sostenimiento del Sistema de Control Interno, como:

Informes de auditorías internas realizadas en la vigencia, resultado de actividades de autoevaluación realizadas en la vigencia, informes de gestión de los procesos, resultados de indicadores, información relevante relacionada con el desarrollo de cada uno de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), suministrada por los líderes de los procesos, resultados de auditorías por parte de los entes de control, responder la encuesta diseñada por el DAEP por parte del Jefe de Control Interno de la entidad y observaciones generales frente al avance del Sistema de Control Interno en la entidad.

29 "Implementación Plan de Gestión Social", con 95,00% de cumplimiento, dado que mediante la línea de participación ciudadana: *Se creó el punto de atención al ciudadano en la oficina del Gestor, estando incluido dentro de este la función de informar a los ciudadanos y clientes de las gestiones desarrolladas en el PAP-PDA.

*Se dispuso del punto de recepción de preguntas, quejas y reclamos, por medio de un buzón y los respectivos formatos, se creó el mecanismo de contacto por medio de los dos portales web de la empresa, siendo estos: el correspondiente al PAP-PDA y al de Empresas Públicas de Cundinamarca, mecanismo que promueve las iniciativas anti trámites.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

*Se dio respuesta dentro del término de la Ley al 100% de los PQR recibidos

*En el 2013 se realizaron 9 rendiciones de cuentas, respecto a la gestión desarrollada por la empresa, estas fueron en los municipios de Fosca, Villega, La Palma, Sasaima, La mesa, entre otros.

*Para el 2013 se realizó la publicación en la página web de la totalidad de los procesos de contratación, a fin de darlos a conocer públicamente.

*De manera coordinada con los supervisores de los proyectos, se han realizado reuniones en la medida en que se han requerido, para dar cuenta del avance de las obras y de aspectos que requieren de atención y dialogo entre los ejecutores de las obras y las comunidades a impactar.

*Se ha potenciado la participación ciudadana en escenarios como la entrega de las obras culminadas.

*A la fecha se han conformado seis veedurías ciudadanas en el marco de la ejecución del Gestor, respectivas a obras de los municipios de Mosquera, Viotá, La Mesa, Soacha, Villapinzón y Yacopí.

*Así mismo se han llevado a cabo varias reuniones con líderes de los municipios de Madrid, Ubalá, para solucionar problemáticas asociadas a la ejecución de las obras.

*Se ha actualizado y alimentado de información la página web del PAP-PDA, registrando allí la información respectiva al mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y a las actividades realizadas por el Gestor en pro de la política sectorial.

*Para generar un mayor impacto en las noticias e información, se han utilizado los medios de divulgación de la Gobernación de Cundinamarca, como son, Boletines internos, Periódico de la Administración Departamental de divulgación al público, página web de la Gobernación.

*Se ha divulgado la imagen del Gestor PAP-PDA en los eventos que se han realizado, tales como visitas a obras, rendiciones de cuentas, además de documentos de todo tipo, notas periodísticas, informes de avance y demás.

*Actualmente no se han creado redes sociales como twitter, Facebook u otros, pero se plantean para el 2014.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

*Se han emitido notas periodísticas al interior del equipo de trabajo del Gestor para afianzar y fortalecer la comunicación interna.

32 "Programa Agua, Vida y Saber" se ejecutó en 80,00%, puesto que, el programa se realiza por medio del convenio EPC-CI-005-2013, con el objetivo de "Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para la implementación del programa "Agua, Vida y Saber" en las cincuenta y cuatro (54) escuelas rurales del departamento de Cundinamarca, Agua Vida y Saber, propone conformar comunidades educativas autogestoras y cuidadoras del agua, la salud y la convivencia en el entorno y sociedad. El método Escuela Nueva, Kit del Agua y Cartillas serán los impulsores de experimentación aplicada, gracias a la creación y acción de los promotores del agua, el servicio de los voluntarios de la Cruz Roja, y a la gestión para el consumo de agua potable con la dotación de plantas de tratamiento de agua y tanques de almacenamiento, en las 54 escuelas rurales más vulnerables de Cundinamarca, con consumo abierto a comunidad. Actualmente se está desarrollando la Fase I, que es la fase de diagnóstico, instancia de identificación de escuelas, establecimiento de la línea base de caracterización social, se inició la firma de actas de compromisos (rectores – alcaldes), se realizó el diagnóstico técnico, sobre la calidad del agua y el estado de la infraestructura para la instalación, y diagnostico socioeconómico de la población a impactar.

OBJETIVO 4 (33-37)

El porcentaje de cumplimiento de este objetivo para las 5 actividades propuestas estuvo en 78,00%, porque las metas producto anual:

35 "Implementación del Plan de Capacitación", realizaron 4 de 8 capacitaciones para fortalecer las competencias laborales y gerenciales de los funcionarios de la Empresa, para cumplimiento de 50,00%

37 "Actividades de Inducción y Re inducción", realizaron 4 de 8 actividades trimestrales de inducción a través de la Dirección Administrativa, para el personal nuevo que ingreso a la Empresa, con ejecución de 50,00%.

El cumplimiento del plan de acción o POA para la vigencia 2013 de las Empresas Públicas de Cundinamarca estuvo en 139,45%, puesto que cada uno de los 4 objetivos evaluados se ejecutaron en 338,79%, 47,78%, 93,23% y 78,00%, respectivamente

2.3.2 Recurso Humano

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Mediante Acuerdo No. 04 de octubre 28 de 2013, la Junta Directiva de EPC establece la Planta Global de los servidores públicos de Empresas Públicas y determino que la naturaleza jurídica de los cargos esta compuesta por una planta de empleos públicos de libre nombramiento y remoción y una planta de cargos correspondiente a la categoría de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo.

En efecto, la planta de empleos públicos y que corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción, por ser de nivel directivo, es la siguiente:

NIVEL	CARGO	ASIGNACION BASICA	No. CARGOS
DIRECTIVO	GERENTE GENERAL	\$ 11.662.684,00	1
	SUBGERENTE GENERAL	\$ 9.213.836,00	1
	SECRETARIOS DE ASUNTOS CORPORATIVOS	\$ 9.213.836,00	1
	SUBGERENTE TECNICO	\$ 8.817.078,00	2
	DIRECTOR II	\$ 7.315.747,00	5
	DIRECTOR I	\$ 6.592.061,00	8
ASESOR	ASESOR MASTER	\$ 6.592.061,00	1
	TESORERO	\$ 4.899.147,00	1
	ASESOR SENIOR	\$ 4.899.147,00	1

Fuente: Acuerdo 04-2013

En igual sentido determina el Acuerdo como Planta de Trabajadores Oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, la siguiente:

NIVEL	CARGO	ASIGNACION BASICA	No. CARGOS
PROFESIONAL	PROFESIONAL MASTER	\$ 4.899.147,00	4
	PROFESIONAL SENIOR	\$ 3.960.327,00	10
	PROFESIONAL JUNIOR II	\$ 3.200.000,00	2
	PROFESIONAL JUNIOR I	\$ 2.500.000,00	2
TECNICO	SECRETARIA	\$ 2.090.197,00	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 1.648.196,00	2
	CONDUCTOR	\$ 1.648.196,00	3

Fuente: Acuerdo 04-2013

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, a 31 de diciembre de 2013 la Empresa contaba con una planta de personal conformada por 37 cargos, así:

PLANTA DE PERSONAL EPC	
VIGENCIA 2013	
DEPENDENCIA	No. CARGOS



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

PLANTA DE PERSONAL EPC	
VIGENCIA 2013	
DEPENDENCIA	No. CARGOS
GERENCIA	1
ASESORES DE GERENCIA	2
DIRECCION SERVICIO AL CLIENTE	2
DIRECCION JURIDICA	2
DIRECCION CONTROL INTERNO	1
SUBGERENCIA GENERAL	2
DIRECCION DE PLANEACION	1
SUBGERENCIA TECNICA	2
DIRECCION ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	2
DIRECCION INTERVENTORIA Y SUPERVISION	4
DIRECCION DE ADEGURAMIENTO DE LA PRESTACION	1
ASESOR AMBIENTAL	1
SECRETARIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS	3
DIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL	6
DIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	2
DIRECCION DE CONTABILIDAD	1
DIRECCION DE GESTION HUMANA Y ADMINISTRACION	4

Fuente: Dirección Gestión Humana y Administrativa

De una planta de personal de 29 trabajadores, con la adopción de la nueva planta se incrementó en 16 cargos, quedando la planta de 45 trabajadores, 24 por contrato laboral y 21 de libre nombramiento y remoción.

De una nómina de \$5.741.104 con la anterior planta de personal, se pasó con la nueva estructura a un total de 6.776.756, incrementándose en un 18%

2.3.3 Pólizas

Mediante Decisión Empresarial No. 028 del 23 de agosto de 2013, se dio apertura a la Invitación Pública No.028 de 2013, cuyo objeto fue seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de Seguros requeridas para amparar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Empresa. En septiembre 5 de 2013, se llevo a cabo la diligencia de cierre, donde se presentaron los siguientes proponentes:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

GRUPO	AMPAROS	PROPONENTES
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES AUTOMOVILES MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COMPAÑIA SURAMERICADA DE SEGUROS S.A. PREVISORA SEGUROS S.A. SEGUROS COLPATRIA S.A. QBE SEGUROS S.A.
2	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	ACE SEGUROS S.A. SEGUROS COLPATRIA S.A.
3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	QBE SEGUROS S.A.

Fuente: Expediente Contractual Invitación Pública 028-2013

En efecto, mediante decisión empresarial No. 030 de septiembre 11 de 2013, luego de realizada la respectiva evaluación de las propuestas realizada por AON RISK SERVICES CORREDORES DE SEGUROS, arrojo el siguiente resultado que dio lugar a la adjudicación de la Invitación en comento:

GRUPO	AMPAROS	ADJUDICATARIOS
1 Y 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES AUTOMOVILES MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	QBE SEGUROS S.A.
2	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	ACE SEGUROS S.A.

Fuente: Expediente Contractual Invitación Pública 028-2013

Conforme a lo anterior, Empresas Públicas allega la información relacionada con las pólizas adquiridas, tal como se refleja a continuación:

ASEGURADORA	NUMERO	TIPO	POLIZAS	
			DESDE	VIGENCIA HASTA
QBE SEGUROS S.A.	72100002005	TODO RIESGO	07/11/2013	09/05/2014
	703568940	MANEJO	20/09/2013	13/09/2014
	703568943	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	13/09/2013	28/04/2014
	703581102	AUTOMOVILES	13/09/2013	28/04/2014
ACE SEGUROS S.A.	13334	RESPONSABILIDAD CIVIL	13/09/2013	29/04/2014

Fuente: Expediente Contractual Invitación Pública 028-2013

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Es importante advertir que toda entidad pública tiene dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad de su patrimonio representado en los bienes respecto del cual es titular, y para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..."

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que la Empresa debe continuar con el deber legal de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman su patrimonio, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, tal como la he venido haciendo.

2.3.4 Obligaciones laborales por parte de la entidad

De acuerdo al oficio del 06 de noviembre 2014, suscrito por el revisor Fiscal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A, manifiesta que esta entidad se encuentra a paz y salvo por pago de aportes de sus empleados causados, por Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Sistema de Salud.

Por lo antes expuesto, está entidad dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 De la ley 789 de 2002.

2.3.5 Pagos de Incapacidades

En la información entregada por entidad, se evidencia, que se concedieron dos (2) incapacidades que superan los tres días. De acuerdo a comunicación del 20/11/2014,

40

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

suscrita por la Director de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicos de Cundinamarca. La incapacidad menor a tres (3) días es reconocida en su totalidad, después de los tres días la empresas hace la solicitud de recobro a la E.P.S. y realiza la cancelación sobre el 66.6%; este proceso se adelanta toda vez que el empleado presenta su incapacidad en original y debidamente autorizado por su E.P.S.

2.3.6 Viáticos

Se estableció de acuerdo a la resolución que edictó la gerente de la entidad, con la debida autorización de junta directiva, para reglamentar los procesos de la empresa, entre ellos la fijar la asignación de viáticos y gastos de representación.

En virtud a lo anterior, mediante resolución 04A del 01 de septiembre de 2008 se establece la reglamentación y el procedimiento para el reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y peajes. El reconocimiento de estos será autorizado por el Gerente cuando se trata de los subgerentes y jefes de oficina; para los demás servidores públicos y contratistas lo autoriza el subgerente Corporativo.

Para el reconocimiento de los viáticos, se realiza de acuerdo a lo establecido en el decreto del Departamento de Cundinamarca teniendo en cuenta las escalas salarios.

El valor total de viáticos para la vigencia 2013, fue de \$37.961.000, de acuerdo con los registros contables de la vigencia auditada.

Se allega al grupo Auditor la documentación y de acuerdo a la Reglamentación Interna que tiene Empresas Públicas de Cundinamarca para regular lo relacionado con el pago de Viáticos, y gastos de transporte, para la vigencia 2013. En el formato establecido por la empresa llamado "orden de la comisión" se autoriza la salida, autorización de pago de viáticos/Gastos de desplazamiento. Este formato también cubre la notificación de la salida de las personas para adelantar la comisión.

De la muestra relacionada en el cuadro, se pudo observar que en algunos casos no se anexaron certificados de permanencia que permitan evidenciar la asistencia a los diferentes eventos, por otra parte se verificó también que por la necesidad del servicio se realizan comisiones sin el lleno de los requisitos para su desplazamiento. La auditoría preguntó al ente auditado por estas irregularidades y ellos manifestaron que ya se adelantaron las correcciones respectivas y que se están aplicando.

La entidad en la respuesta al preinforme de auditoría, precisó lo siguiente:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

La Empresa continuara con los mecanismos establecidos para dar cumplimiento al procedimiento de viáticos.

La entidad auditada aceptó la observación de la auditoría, por tanto ésta se mantiene

2.3.7 Evaluación de desempeño Ley 909

Cabe señalar que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 443 de 1998, por medio de la cual se dictan normas acerca de la Carrera Administrativa (artículo 3º en cuanto a su campo de aplicación y 5º respecto de la clasificación de los empleos), y desarrollado ampliamente con la expedición de la Ley 909 de 2004 por la cual se regula el empleo público en Colombia, la carrera administrativa y la gerencia pública en general, en artículo 38 literalmente dispuso:

***Artículo 38. Evaluación del desempeño.** El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.* (Negrilla y Subrayado nuestro).

En efecto al tenor de la norma antes transcrita, se observa con claridad que la Evaluación al desempeño sólo es procedente para los servidores públicos que ostenten la calidad de empleados de carrera, situación que como ya se indicó al realizar el análisis del recurso humano de la entidad, no aplicaría en la medida que los funcionarios al servicio de la Empresa ostenta la calidad de trabajadores oficiales y de libre nombramiento y remoción, naturaleza jurídica que los incluye dentro de las excepciones contenidas en el artículo 125 de la Constitución Política Nacional.

2.3.8 Tablas de retención documental

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. elaboró las tablas de retención documental, a la fecha de la auditoria estaba por confirmarse la aprobación ante el concejo Departamental de Archivo de la Gobernación de Cundinamarca

Esta entidad creó el comité de archivo para la elaboración de las tablas de retención documental; se realizó levantamientos de la información documental por áreas, se hacen visitas de acompañamiento y socialización de las normas de archivo en las diferentes áreas.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

La entidad en la respuesta al preinforme de auditoría, precisó lo siguiente:

Las tablas de retención documental se encuentran elaboradas las cuales serán remitidas con las formalidades legales para la aprobación por la entidad competente.

La entidad auditada aceptó la observación de la auditoría, por tanto ésta se mantiene.

Archivo

Empresas Públicas de Cundinamarca para dar cumplimiento a la Ley de archivos adecuó un espacio con las características técnicas exigidas para ubicar allí el archivo de la Empresa en el piso 11 de la entidad. De igual forma se cuenta con una bodega de 50 mt² en la gobernación, donde reposan los documentos que hicieron parte de la Secretaría de Obras Públicas de Cundinamarca, la documentación está organizada en estanterías rodantes, en lámina metálica y sólida; se contrató un espacio tomado para la custodia con la Compañía archivística CSA.

Para este proceso se contó con un número de personas necesarias con el fin e adelantar las funciones en el área de Gestión documental y mejoramiento en el servicio archivístico.

La Unidad de Correspondencia. Conformada según Acuerdo 060 de 2001 expedido por el AGN, gestiona de manera centralizada y normalizada los servicios de recepción, radicación y distribución y trámite de las comunicaciones, recibe, envía y controlar oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería, externa, fax, correo. La radicación se realiza después de verificar el destinatario y que contenga los anexos anunciados. Se cuenta con un formato digital donde se ingresa la información a los campos respectivos asignando el número de consecutivo. Se realizan las entregas dejando el formato impreso firmado por cada uno de los funcionarios que recibe.

Manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. Según Acuerdo 004 de 2004 AGN. Contrato 057 de 2014 con la Compañía Archivística CSA cuyo objeto fue: intervención del archivo aplicando sus fases de clasificación, ordenación, descripción y digitalización. En cumplimiento de este se realiza la organización por años de la Unidad administrativa y la Unidad Productora, serie, subserie, archivado en cajas X 200 folios con sus respectivos rótulos en caja y en carpetas y el correspondiente inventario documental.

Los funcionarios a cargo de los archivos: Se ha velado por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo , respondiendo por la



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

organización y conservación y el servicio de consulta y préstamo de documentos dentro de la entidad.

Capacitación para los funcionarios de archivo. Delegación a asistencia de capacitaciones a los funcionarios de archivo en temas de Diagnóstico Documental, Tablas de Valoración y Retención documental, Planeación del PGD dictadas por el AGN y el Consejo Departamental de Archivo.

El área de Gestión Documental capacitó a funcionarios encargados del archivo de cada uno de las dependencias en temas de gestión documental como transferencias documentales y diligenciamiento de formatos de transferencia documental, la forma correcta de archivar comenzando por el documento que da origen al expediente y terminando con la que concluye el trámite respetando siempre los principios de orden original, y la foliación normalizada.

Existe una programación de capacitaciones con temas de Fundamentos de Gestión documental y Tablas de Retención Documental, y su aplicación en archivos de gestión por parte de la Compañía archivística CSA.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, se evidencia que la entidad ha venido cumpliendo con lo señalado en la Ley 594 de 2000 de Archivo General, por cuanto se encuentra adelantando las gestiones para la debida organización, clasificación y disposición del archivo.

2.3.9 Conciliaciones y Procesos Judiciales

Se requirió de la Administración información acerca de la Conciliaciones Judiciales efectuadas durante la vigencia auditada, informando mediante comunicación del 12 de noviembre de 2014, que "(...) a la fecha la entidad no ha realizado ninguna se encuentran algunas en proceso"

No obstante lo anterior, se solicito allegar cuadro consolidado de las conciliaciones que posee la entidad, en el cual se indica que a la fecha la empresa tiene un total de seis (6) conciliaciones, así:

Fecha	Objeto	Resumen de Pretensiones	DEMANDADO O CONVOCADO	DEMANDANTE O CONVOCANTE	Estado Actual

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Fecha	Objeto	Resumen de Pretensiones	DEMANDADO O CONVOCADO	DEMANDANTE O CONVOCANTE	Estado Actual
JUNIO 5 DEL 2013 - CM-PDA-002-12	Que se revoque el acto administrativo de adjudicación No. 113 del 20 de diciembre de 2012.	Que se revoque el acto de adjudicación del 20-12-2012. que se revoque el contrato resultante del acto de adjudicación. Que se reconozcan intereses moratorios.	EPC	CONSORCIO REDES SBIF 2012	Se declaró fallida la conciliación que se llevó a cabo el 6 de junio de 2013.
JUNIO 12 DE 2013 - SOPA-A-247-2007	Suspender efectos de resoluciones emitidas por EPC	Que se suspendan los efectos de una serie de resoluciones donde se declaran incumplimientos y se resuelve un recurso de reposición por parte de EPC	EPC	HYH AEQUITECTO S.A.	Se llevó a cabo audiencia de conciliación y no se llegó a ninguno acuerdo.
JUNIO 12 DE 2013 - SOPA-A-194-2006	Que se revoque Resolución y realicen unas pruebas y se liquide el contrato	Acuerdo para pruebas técnicas, certificación pruebas hidráulicas y de estanqueidad, concepto de procedencia de imputaciones por incumplimiento, recibir obras ejecutadas liquidar el contrato Dejar sin efectos la resolución 012 del 1 de febrero de 2012.	EPC	H&H ARQUITECTURA S.A.	EPC decidió no conciliar en el presente asunto no considera que existen razones jurídicas ni técnicas que hagan viable esta conciliación.
SOPA A-238-2007	Concretar una conciliación extrajudicial entre las partes que conlleve a la liquidación y pago del contrato	Que se exploren diferentes alternativas tendientes a concretar el pago y la liquidación del contrato.	EPC	CONSORCIO INTERVENTORIAS REDES DE CUNDINMARCA	Se declaró fallida la conciliación que se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2013.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Fecha	Objeto	Resumen de Pretensiones	DEMANDADO O CONVOCADO	DEMANDANTE O CONVOCANTE	Estado Actual
INGEAGUAS - 2011	Conciliar con INGEAGUAS por la atención de emergencias en el departamento de Cundinamarca en el marco del convenio 107-2010	Que EPC- reconozca y pague el valor de las atenciones de las emergencias atendidas en el marco del convenio interadministrativo 107-2010. que se paguen los intereses moratorios	EPC	INGEAGUAS - MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO	La oficina Jurídica de EPC, en Comité de Defensa Judicial determina que no se debe conciliar
EPC-I-129-2010	Liquidación del contrato EPC-I-129-2010	Liquidar el contrato de acuerdo a la solicitud del convocante	EPC	INTERAUDIT SAS	Solicitud de cancelación de audiencia de conciliación 26 de noviembre de 2013.

Fuente : Oficina Jurídica EPC

En igual sentido se requirió la información acerca de los procesos judiciales que cursan en contra o a favor de la Empresa, allegando la siguiente información:

ACCION	N. PROCESOS	VALOR PRETENSION INICIAL
ACCION CONTRACTUAL	13	\$ 36.697.965.288,00
EJECUTIVOS	5	\$ 6.129.033.405,00
REPARACION DIRECTA	3	\$ 944.949.475,00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL	1	POR ESTABLECER
ACCION LABORAL	1	\$ 45.000.000,00
TOTAL		\$ 43.816.948.168,00

Fuente: Oficina Jurídica

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

De la anterior información se observa que durante la vigencia auditada, hubo gestión en la representación judicial de los diferentes procesos que cursan a favor y en contra de la entidad, en razón a que EPC contrató abogados externos que han venido llevando los procesos que cursan ante las diferentes autoridades judiciales, situación que hace ver que efectivamente se está obrando diligentemente en las diferentes etapas de los procesos, atendiendo oportunamente los requerimientos.

2.4 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno tiene como objetivo fundamental establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la Entidad pública que le permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente, eficiente, en cumplimiento de la Constitución, leyes y normas que la regulan, coordinación de actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

El presente informe contiene los resultados de la evaluación de acuerdo a los criterios y puntos de vista de los auditores relacionados con el entorno presentado en la Empresa respecto a las líneas de auditoría analizadas y que en su conjunto van enfocadas a la normalización del MECI en la Empresa. Esta verificación alcanzó un rango del 52%, siendo deficiente para EPC durante la vigencia auditada.

Se presentan las siguientes observaciones:

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje Interpretación	Puntaje subsistema	Puntaje del Sistema Interpretación
Subsistema de control estratégico	Ambiente de control	50% Insuficiente	51%	52% INSUFICIENTE
	Direccionamiento estratégico	57% Insuficiente		
	Administración del riesgo	46% Insuficiente		
Subsistema de control de gestión	Actividades de control	48% Insuficiente	50%	
	Información	50% Insuficiente		
	Comunicación publica	52% Insuficiente		
Subsistema control de evaluación	Autoevaluación	45% Insuficiente	55%	
	Evaluación independiente	63% Adecuado		
	Planes de mejoramiento	58% Insuficiente		

Teniendo en cuenta el resultado del análisis al estado del MECI se identifica una insuficiente gestión en su manejo, situación por la cual es necesario que EPC fortalezca el subsistema de control estratégico y de gestión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- El sistema de control interno presenta debilidades en su aplicación y prueba de ello son las deficiencias en el soporte documental y su aplicabilidad en los procesos
- La alta dirección no cumple con los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno toda vez que carecen de una adopción e implementación de los procesos y procedimientos al interior de la entidad
- No se evidencio por parte del grupo auditor la existencia de mecanismo de autoevaluación de la Gestión en las diferentes dependencias
- Una debilidad evidenciada por la comisión radica en que la Entidad no basa su gestión en un Modelo de Operación por Procesos sino que se limita a cumplir con las labores operativas diarias lo que impide que la información fluya de manera efectiva y veraz para la toma oportuna de las decisiones por parte de la alta dirección
- No hay un claro panorama de identificación de Riesgos al interior de cada una de las direcciones que componen el instituto situación que se ve reflejada en los diferentes compromisos adquiridos en cumplimiento de su misión institucional por la falta de planeación.
- No se logra identificar una clara interpretación por parte de los servidores al desconocer los Procedimientos y responsabilidades a su cargo.
- El sistema de información que se maneja al interior presenta debilidades lo que afecta el normal desarrollo de la información que se genera a nivel institucional.

De acuerdo con lo evidenciado por el Grupo Auditor, se refleja bajo la normatividad interna expedida en la actual vigencia, que sólo hasta el año 2014 se reactiva el tema de la responsabilidad en la implementación de un modelo de estándar de control interno para la Empresa.

Plan de auditorías vigencia 2013

La auditoría observó que la administración para la vigencia auditada no elaboró un plan de auditoría, sin embargo reportó dos informes de auditoría de fecha de abril y mayo de 2013 los cuales refieren a revisión de la contratación indicando contratos de la vigencia 2012, en estos informes se precisan una serie de observaciones por cada contrato relacionadas con las etapas precontractual, pos contractual.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Con relación a las observaciones citadas en los informes de auditoría, la contraloría no evidencia suscripción de planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos, situación que no permitió conocer si efectivamente la entidad atendió las observaciones realizadas a los contratos objetos del control.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: " *En atención a la observación planteada en el hallazgo es oportuno dar a conocer al organismo auditor que a partir de Agosto del año 2014, La Empresa adelantó el proceso de contratación para asesorar e implementar mejoras al Sistema Integrado de Gestión, bajo los parámetros y normas técnicas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Lo anterior en aras de articular el MECI y los procesos de gestión de calidad que permitirán a la empresa alistarse para el proceso de certificación, en cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios del Programa Agua para la Prosperidad y Plan Departamental del Agua.*

La firma seleccionada, DIZA PRIME, actualmente ejecuta el Contrato PDA-C-232-2014. En la primera etapa se elaboró un diagnóstico del sistema integrado de gestión, a partir del cual se estableció un plan de trabajo en donde se definió y aprobó el Mapa de Procesos. Se conformó el grupo de trabajo operativo integrado por representantes de las áreas para garantizar el seguimiento, control y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

Así mismo, La Empresa cuenta con un Comité Coordinador del Sistema Integrado de Control Interno y Gestión de Calidad, que se reúne periódicamente para revisar, aprobar y conocer los avances de la gestión realizada.

En la sesión realizada en octubre 06 de 2014 se definió:

- **Formulación del Plan de Trabajo:** Se elaboró el Plan de Trabajo para la implementación de mejoras al Sistema Integrado de Gestión, el cual contiene las actividades a realizar, cronogramas de ejecución, recursos requeridos y responsables, de acuerdo con las observaciones presentadas por el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Control Interno y de Gestión.
- **Formulación del Plan de Mejoramiento:** Se presentó Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, el cual fue aprobado previamente por la Directora de Control Interno y estructurado con base en el diagnóstico preliminar realizado por la firma consultora.
- **Formulación del Plan de Comunicaciones:** Se presentó el Plan de Comunicaciones del Sistema Integrado de Gestión, el cual está asociado al Plan de Trabajo y concertado con la Dirección de Servicio al Cliente.
- **Desarrollo de Procesos de Sensibilización:** Se realizó una sesión de trabajo con el grupo directivo en el que se llevó a cabo el encuadre estratégico. Así mismo se realizaron dos sesiones de trabajo con el grupo operativo para la presentación del proyecto y del plan de trabajo a desarrollar.
- **Reuniones de Seguimiento:** Se llevaran a cabo reuniones de seguimiento semanales en las que se revisaron los avances en la ejecución del Plan de Trabajo.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- **Ajuste al Mapa de Procesos:** Se realizó ajuste al Mapa de Procesos, el cual fue presentado y aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Control Interno y de Gestión y socializado con todos los trabajadores de la Empresa.
- **Definición del Alcance del Sistema:** Se estableció el alcance del Sistema Integrado de Gestión, el cual fue presentado y aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Control Interno y de Gestión y socializado con todos los trabajadores de la Empresa.
- **Revisión de Procesos:** Se actualizó la caracterización del Proceso de Gestión Financiera estructurada bajo el modelo PHVA y se revisaron 11 procedimientos asociados que se encuentran en proceso de ajuste. Así mismo se revisaron 3 procedimientos asociados al proceso de Gestión Humana, así como los requerimientos de planificación dentro del Sistema.

Con la participación de la Dirección de Gestión Humana y Administrativa y el equipo Consultor Externo, se está estructurando el programa de Evaluación de Desempeño y de Competencias, los programas de Inducción y Reinducción para garantizar que los colaboradores conozcan sus funciones, procesos y procedimientos los cuales a la fecha se han venido documentando.

Dentro de los entregables de la firma Consultora Externa, se espera realizar en el primer semestre del 2015 las siguientes actividades por proceso:

Proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico:

- Planificación del sistema
- Mapa de procesos
- Procedimiento control de documentos
- Procedimiento control de registros
- Estructura organizacional socializada
- Código de ética adoptado y socializado
- Política y objetivos de calidad
- Matriz de responsabilidades
- Política de administración del riesgo
- Metodología para la gestión del riesgo
- Misión, visión, objetivos
- Necesidades de usuarios (planes de acción por municipios)
- Presupuesto 2015
- Plan de acción 2015
- Política de comunicaciones
- Riesgo – contexto estratégico

Proceso de Gestión Financiera

- Caracterización
- Procedimientos
- Fichas de indicadores
- Normograma

50

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Mapa de riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Proceso de Gestión Contractual

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*
- *Plan de adquisición y compras 2015*
- *Manual de contratación*

Proceso de gestión Humana

- *Plan de capacitación 2015*
- *Programa de inducción 2015*
- *Programa de reinducción 2015*
- *Plan de incentivos 2015*
- *Plan de bienestar 2015*
- *Sistema de evaluación de desempeño 2015*

Capacitaciones

- *Curso de formadores (8 horas) equipo operativo*
- *Taller enfoque de procesos (3 horas) equipo operativo*
- *Taller manejo de reuniones (2 horas) grupo directivo*
- *Capacitación gestión documental (3 horas) equipo operativo*
- *Capacitación indicadores y control de evaluación y seguimiento (3 horas) equipo operativo*

Procesos de Servicio al Cliente:

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Proceso de Gestión Jurídica

- *Caracterización*

51

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Procesos de Gestión de Proyectos

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Procesos de Gestión Humana

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Capacitaciones

- *Herramientas de monitoreo (2 horas) grupo directivo*
- *Acciones de mejora (3 horas) equipo operativo*
- *Instancias de participación del MECI y Transición*
- *Módulo de Planeación y Gestión*
- *Información y Comunicación*

Proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*

52

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Manuales*
- *Manual de calidad*
- *Normograma empresarial*
- *Mapa de riesgos empresarial*

Proceso de Aseguramiento del Servicio

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Proceso de operación de servicios públicos

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Proceso de Estructuración de negocios

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Proceso de Gestión de Recursos Físicos y TI

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Manuales*

Procesos de Seguimiento y Control

- *Caracterización*
- *Procedimientos*
- *Fichas de Indicadores*
- *Normograma*
- *Mapa de Riesgos*
- *Formatos*
- *Registros*
- *Manuales*

Procesos de Gestión Humana

- *Manual de Funciones*

Capacitación

- *Formación de auditorías*
- *Dos charlas de preparación para la certificación (4 horas) 60 personas por sesión*

Informe de actividades:

- *Revisión de la dirección*
- *Auditoría Interna, acciones correctivas y preventivas*
- *Acompañamiento al proceso de certificación, acciones correctiva y preventivas*
- *Plan de mejoramiento*
- *Informe de actividades*
- *Informe del estado del sistema integrado de gestión*

En lo relacionado con Sistemas de Información la entidad cuenta con las siguientes herramientas:

Sistema de Información Administrativo y Financiero: adjudicado el 23 de diciembre de 2014 a la Empresa Consorcio Solintec. Se espera proporcionar un sistema de información integrado que soporte la operación de las áreas Financiera, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nómina, Contratos, Reportes e Indicadores.

Sistema Documental: a través de un convenio Interadministrativo con la Gobernación de Cundinamarca y el contrato con la Empresa Servisof, cuyo objeto es el licenciamiento, implementación y puesta en marcha del sistema de gestión documental "Mercurio" web soportado en el modelo multiempresa instalado el Departamento de Cundinamarca, incluyendo capacitación y acompañamiento para este propósito. Lo anterior permitirá optimizar los procesos internos, y

54

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

contribuir a dar respuesta oportuna a las necesidades de los diferentes grupos de interés.

Sistema de Proyectos: Se implementó el Software AQUACUN, el cual se encuentra en ejecución, permite soportar la gestión de los proyectos en sus fases de planeación, ejecución, control, cierre y evaluación.

Sistema Geográfico: En proceso de Contratación. Se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP el 26 de diciembre de 2014. Permitirá la consulta y análisis de los datos geográficos de las infraestructuras existentes y proyectadas en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca, que garantizan la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En cuanto al Plan de Auditoría, se realizó un borrador pero no fue socializado en comité de Control Interno, sin embargo de las auditorías realizadas se rindió informe en Comité Directivo con el fin de adoptar las medidas necesarias para subsanar los hallazgos encontrados. En la vigencia 2014 la Dirección de Control Interno elaboró el respectivo plan de auditorías para la vigencia y como resultado del mismo se suscribieron planes de mejoramiento individuales a los cuales se les realizó seguimiento. Además, estas acciones se incluyeron en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental en la vigencia 2014, como resultado de la auditoría integral de la vigencia 2012.

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento.

2.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La Contraloría de Cundinamarca, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, durante la vigencia fiscal de 2013, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales de austeridad del gasto.

Mediante Resolución No. 006 de septiembre 1º de 2008 se adopta el Manual de Contratación de la Empresa, en cuyo articulado indica que la actividad contractual que realice se sujeta a la Constitución Nacional, Código de Comercio, Código Civil y disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de su actividad. Indica

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

el manual que es aplicable a todos los contratos y convenios suscritos, cualquiera sea su modalidad, con excepción de los contratos de trabajo, de empréstito, de servicios públicos domiciliarios, de concesión, de operaciones de crédito públicos y los que se ejecuten con cargo a los recursos de caja menor.

Consagra como responsable de todo el proceso contractual al Representante Legal de la entidad. Dispuso la creación de un Comité de contratos como ente asesor que apoya la Gerencia y a los servidores públicos autorizados para suscribir contratos cuyas cuantías sean iguales o superiores a 500 smlv, sin importar su clase naturaleza y la modalidad de selección que se utilice. El Comité está conformado por el funcionario delegado para suscribir contratos, delegado del Gerente, Subgerente Técnico, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Jefe de la Oficina Asesora Financiera.

Se indica que las personas interesadas en celebrar contratos de obra pública y consultoría que superen la cuantía de los 1000 smlmv, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes de EPC.

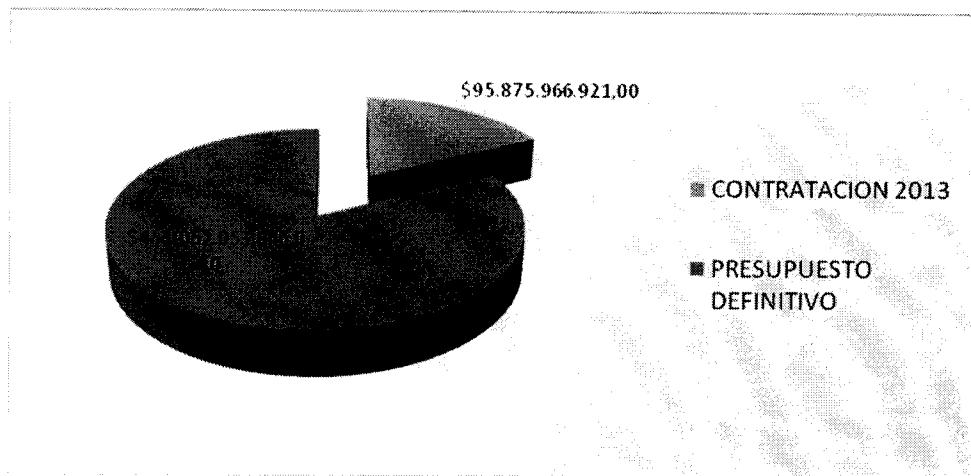
En cuanto a las modalidades de contratación, EPC apertura procesos contractuales a través de invitación pública (Regla General), invitación por lista corta e invitación a presentar oferta única.

✓ *Contratación y Presupuesto*

De acuerdo con la información reportada en la rendición de cuenta y verificada en trabajo de campo por esta Auditoría, el Presupuesto Definitivo de Gastos y Apropiaciones para la vigencia auditada de la Empresa fue de \$45.052.053.646, de los cuales se ejecutaron en el proceso de contratación la suma de \$95.875.966.921, valor equivalente al 22% del Presupuesto aprobado.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015



✓ *Criterios y muestra seleccionada*

De la información rendida a la Contraloría en el aplicativo SIA y que sirvió de base para realizar la muestra de Contratación, la Empresa durante la vigencia del 2013 suscribió 223 contratos por valor de \$21.408.385.768 y 93 convenios interadministrativos en la suma de \$73.525.181.161, para un valor total de la contratación de la vigencia auditada de \$95.875.966.921, donde la mayor representación la tienen los contratos de Consultoría con un 22,20%, seguido de los de Obra con un 22,02%, tal como se observa a continuación:

CLASE	No. CONTRATOS	V/TOTAL	%
ADECUACION	1	\$ 377.738.206,00	1,76
ALQUILER EQUIPOS	1	\$ 25.000.000,00	0,12
ARRENDAMIENTO	1	\$ 432.000.000,00	2,02
COMPRA VENTA	5	\$ 2.296.546.342,00	10,73
CONSULTORIA	19	\$ 4.751.801.353,00	22,20
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	\$ 576.923.077,00	2,69
INTERMEDIACION SEGUROS	1	\$ 0,00	0,00
INTERVENTORIA	19	\$ 2.564.630.388,00	11,98
MANTENIMIENTO	1	\$ 60.000.000,00	0,28
OBRA	11	\$ 4.714.218.558,00	22,02
PRESTACION DE SERVICIOS	156	\$ 3.882.847.844,00	18,14
SUMINISTRO	4	\$ 1.716.680.000,00	8,02
TRANSPORTE	1	\$ 10.000.000,00	0,05
	221	\$ 21.408.385.768,00	100,00

Fuente: EMPRESAS PÚBLICAS - Gestión Contractual
57

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

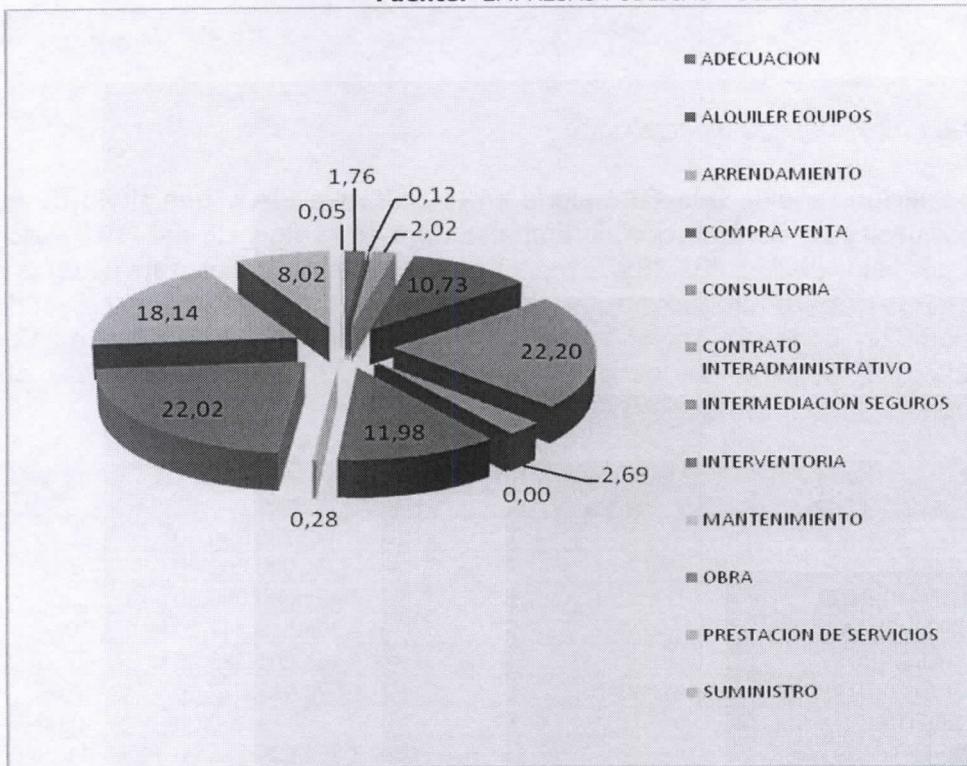
2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

En igual sentido, EPC suscribió durante la vigencia auditada un total de 93 convenios por valor total de 73.525.181.161, discriminados de la siguiente manera:

CLASE	No. CONTRATOS	V/TOTAL
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	84	\$ 67.852.567.393,00
CONVENIOS DE COOPERACION	2	\$ 840.000.000,00
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO	2	\$ 2.358.413.507,00
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	1	100.000 MENSUAL POR PASANTE
CONVENIO MACRO DE COOPERACION	1	N/A
	90	\$ 73.525.181.161,00

Fuente: EMPRESAS PUBLICAS - Gestión Contractual



✓ *Muestra Contractual*

Con la información que la Administración allegó en trabajo de campo en la sede de la Institución, y atendiendo a los criterios aplicados para la selección de la muestra, tales

58

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

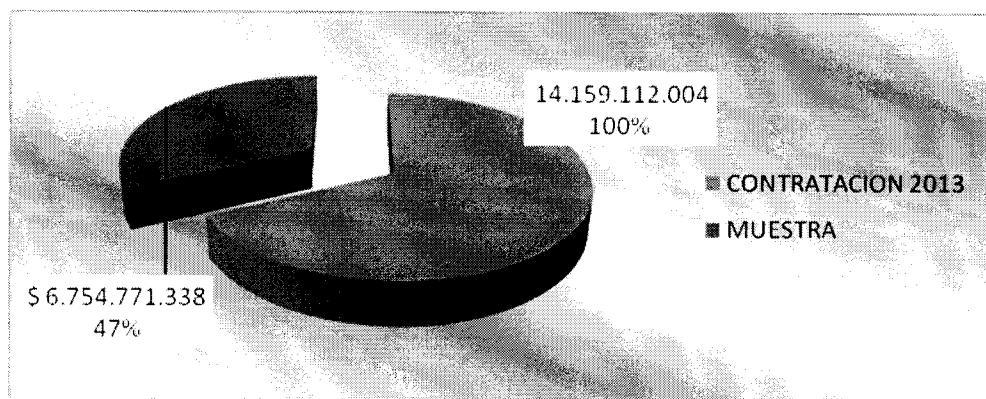
VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

como son la cuantía, el objeto contractual, clase de contrato, contratos adicionados y cumplimiento de las normas de austeridad del gasto; el Grupo Auditor tomó una muestra de 14 contratos por un valor de \$6.754.771.338, equivalente al 47% del total de la contratación realizada por la Empresa, entre los que se destacan Ordenes y Contratos de Prestación de Servicios, Ordenes de Suministro, entre otros, así:

47% TOTAL DE LA MUESTRA	
\$6.754.771.338	
CANTIDAD	VALOR
14	\$ 6.754.771.338



➤ *Revisión de la Cuenta en materia de Contractual*

En relación con la rendición de la cuenta en materia contractual en el aplicativo elaborado por esta Contraloría para tal fin, y al compararla con el listado suministrado por el sujeto de Control, se pudo evidenciar que la información es coherente, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 086 de febrero 3 de 2011.

- *Apoyo de La Subdirección de Infraestructura y Transporte*

Dada la naturaleza de la contratación que lleva a cabo Empresas Públicas del Departamento, la Comisión Auditora a través de la Dirección de Control Fiscal Nivel Departamental, requirió el concurso del área técnica de la Contraloría de Cundinamarca a fin de realizar visitas a los contratos que a continuación se describen. Informe que hará parte del presente informe, una vez sean allegados por la Subdirección de Infraestructura.

No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
-------------	--------------------	--------	--------------------

59

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
EPC-C-200-2013	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA - IEH GRUCON SA	CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN SUS DIFERENTES FASES	\$ 1.404.760.000
EPC-CI-126-2013	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA (ACOMPAÑAMIENTO)	ADELANTAR LA GESTION PREDIAL REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 576.923.077
EPC-O-162-2013	CONSORCIO DE LA SABANA	COSNSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 534.845.067
PDA-C-174-2013	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA	\$ 503.301.032
EPC-O-053-2013	OMICRON DEL LLANO LTDA	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO MESETAS - LA MORENA, MUNICIPIO DE SASAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINARCA	\$ 468.797.829
EPC-A-219-2013	BASA DISEÑO SAS	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	\$ 377.738.206,12
PDA-C-177-2013	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE BITUIMA, INCLUYE PTAR Y PTAP	\$ 307.278.664

- Análisis de la Contratación Vigencia 2013

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, las diferentes modalidades de contratación y los topes que rigieron durante la vigencia auditada son los siguientes:

MODALIDAD	PROCEDENCIA
INVITACION PUBLICA	CONTRATOS SUPERIORES A 5.000SMLVM
INVITACION POR LISTA CORTA	CONTRATOS IGUAL E INFERIORES A 5000 SMLVM
INVITACION A PRESENTAL OFERTA UNICA	SI EL VALOR DEL CONTRATO ES IGUAL O INFERIOR A 1.000 SMLMV

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

A continuación se dan a conocer las inconsistencias detectadas por el Grupo Auditor en los contratos seleccionados, según muestra:

➤ Aspectos Generales

De los expedientes contractuales analizados se pudo constatar que la Administración se encuentra dando estricto cumplimiento a lo reglado en las tablas de retención documental, en la medida que los documentos se encuentran cronológicamente archivados, de acuerdo a la secuencia lógica en atención a la modalidad de contratación, obrando los certificados necesarios que anteceden a todo proceso contractual y que determinan la idoneidad del contratista, debidamente legajados, foliados y en las carpetas que los individualizan.

Se pudo evidenciar en la revisión de los expedientes contractuales analizados que las labores de Supervisión de los Contratos que suscribió la Empresa, se encuentra acorde con las estipulaciones contractuales, expidiendo los certificados de cumplimiento para proceder a los respectivos pagos, una vez revisados los documentos y actividades contratadas. No obstante lo anterior, y dada la naturaleza de la contratación, se exige más control y seguimiento a los proyectos en cuanto a conminar a los contratista al cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los alcances de los objetos contractuales.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: "*Se acoge la recomendación del ente de control en el sentido de adelantar todas las gestiones tendientes a conminar a los contratistas a través de los supervisores e interventores de los contratos en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo contractual y en especial a iniciar las acciones legales en los casos que sea necesario*".

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento.

- *Contratación para la adecuación de las instalaciones de la nueva sede de EPC.*

En diciembre de 2013 (sin indicar el día), la Secretaría de Asuntos Corporativos elabora el análisis de Conveniencia y Oportunidad con el fin de suplir la necesidad de adecuar las instalaciones donde funcionará la nueva sede de la Empresa, amparada bajo la disponibilidad presupuestal No. 2013001856 del 6 de diciembre y Registro Presupuestal No. 2013001505 de diciembre 9 de 2013 y cuya modalidad se determinó de manera directa atendiendo al valor del contrato expresado en SMLMV (igual o inferior a 1.000, vale decir , la suma de \$589.500.000), el cual se rigió por las siguientes cláusulas:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

CONTRATO No.	219 DE DICIEMBRE 9 DE 2013
NATURALEZA	ADECUACION - OBRA
CONTRATISTA	BASE DISEÑO SAS
OBJETO	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. EPSP
V/INICIAL	377.738.206,00
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Fuente: Expediente Contractual

De la verificación a la carpeta se pudo evidenciar que el contrato en estudio sufrió dos modificaciones contenidas en sus respectivos actos administrativos, las cuales se resumen a continuación:

CONTRATO PRINCIPAL			MODIFICATORIO N. 1 (30/12/2014)			MODIFICATORIO N.2 (08/01/2014)		
V/INICIAL	PLAZO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO	FECHA TERMINACION	VALOR	PLAZO	FECHA TERMINACION
\$377.738.206,12	HASTA 31-12-14	HASTA 31-12-14	\$37.913.186,40	10 DIAS	10/01/2014	\$25.031.640,00	HASTA 20/02/2014	HASTA 20/02/2014

Fuente: Expediente Contractual

En efecto, con el fin de suscribir dichas modificaciones, se tuvo como justificación de las mismas las siguientes razones:

JUSTIFICACION MODIFICATORIO N. 1 (30/12/2014)	JUSTIFICATORIO MODIFICATORIO N.2 (08/01/2014)
NECESIDAD DE CAMBIAR LA RUTA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, YA QUE EL QUE INICIALMENTE SE TENIA CONTEMPLADO Y PRESUPUESTADO HACER REGATAS A PLACA, SIN EMBARGO POR ADVERTENCIA DE LA CONSTRUCTORA DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA OFICINA, NO SE PODIAN REALIZAR POR LA DESESTABILIZACION DEL EDIFICIO	PARA TERMINAR LA ADECUACION DE LA NUEVA SEDE Y OTRAS NECESIDADES: RECUPERACION DE SILLAS GIRATORIAS, ADQUISICION DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA GERENCIA GENERAL, ADQUISICION DE MESA DE JUNTAS

Fuente: Expediente Contractual

Tal como se observa, y de las razones expuestas por el contratista y avaladas por el Supervisor del Contrato para justificar las dos modificaciones suscritas por la Entidad, este proyecto desde su inicio no contaba de manera real y clara con las condiciones técnicas que permitieran estimar un tiempo razonable para la ejecución de los ítems contratados y un presupuesto oficial definitivo, sin desconocer que durante el desarrollo del objeto contractual se pudieran generar mayores y menores cantidades de obra, siempre atendiendo a motivos de índole técnico que desde su inicio fueran absolutamente

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

imprevisibles de tener en cuenta al momento de la elaboración del análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la Administración como insumo para el inicio del proceso contractual. En efecto, la razón técnica de no hacer las regatas a nivel de placa debió ser consultada previamente con la constructora del Edificio, máxime cuando se trata de una construcción nueva que tiene unas condiciones estructurales y arquitectónicas de última generación que determinan para el arrendador consultar previo a cualquier tipo de intervención, las condiciones en que se pueden realizar. Respecto a la segunda justificación, este Organismo de Control considera que las situaciones expuestas, vale decir: recuperación de sillas giratorias, adquisición del puesto de trabajo de la gerencia general y de la mesa de la Sala de juntas, no fueran tenidas en cuenta al momento de la elaboración de los estudios previos

De lo anterior se colige, que en desarrollo de este proceso contractual se observa un posible incumplimiento al principio de planeación contractual. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”.

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

“...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

Si bien es cierto que el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 permite realizar ajustes al contenido de los estudios previos con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero esta situación no es óbice para que se disponga la apertura de un proceso de contratación o se contrate sin haber analizado de forma detallada todas las exigencias técnicas y financieras del caso, situación que se observa en la contratación celebrada para la Adecuación de la Nueva Sede de la Empresa.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: “Respetuosamente solicitamos se reconsideré el alcance disciplinario de este hallazgo teniendo en cuenta que la Entidad actuó observando estrictamente todos los principios de la contratación estatal, en especial aplicando la eficacia orientada específicamente a satisfacer las necesidades que originaron dicha contratación y por ende para favorecer el interés general que la motivó.

64

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

La anterior solicitud se fundamenta claramente en los siguientes argumentos:

- I. *Sobre el primer hecho anotado.*
1. *Para atender debidamente la observación, la administración realizó nuevamente una revisión minuciosa del contrato 219 de 2013, sus antecedentes y las correspondientes modificaciones de que fue objeto. En primer lugar se pudo corroborar con claridad el alcance del objeto contratado, que para todos los efectos consideramos necesario transcribir: "Adecuación de las instalaciones de la nueva sede de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP" (subrayado fuera de texto). Como se observa, el objeto y alcance estipulado comprende un espectro amplio diseñado desde sus estudios previos para cubrir todas las necesidades que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de adaptación de una instalación nueva a las necesidades de una entidad pública como la que fue objeto de la auditoría. Sin embargo, y tal como se lee en la justificación de la modificación contractual de fecha 30 de diciembre de 2013, se presentó un hecho totalmente imprevisible que surgió de una manifestación expresa y escrita emanada del constructor del edificio, en el sentido que debía modificarse el trazado previsto para realizar el cableado, con fundamento en un criterio técnico específico y puntual, que no era posible conocer ni percibir antes de comenzar las actividades de adecuación.*
2. *En efecto, el inmueble donde debía realizarse la adecuación tiene características especiales – que solo conoce a fondo el constructor- y que por ende no podía identificar la entidad ni el arrendador al momento de celebrar el contrato. Es el caso de lo atinente a la dificultad que presentaría la instalación del cableado a nivel de placa, lo cual no sucede en otro tipo de construcciones, y que en el caso observado se presentó cuando el contrato ya estaba en ejecución. Al presentarse esta situación contractual imprevista, la entidad, acogiendo los principios de la contratación, procedió a realizar los ajustes correspondientes, precisamente para permitir la prestación del servicio en condiciones óptimas, en beneficio del interés general y de las necesidades que justificaron este contrato.*
3. *Así las cosas, y de manera respetuosa pero enfática, reiteramos que la entidad actuó con plena observancia del principio de planeación, y que lo ocurrido respecto de las regatas y la modificación del trazado del cableado, es un hecho fáctico totalmente imprevisible, y por ende ajeno a cualquier responsabilidad por virtud de falencias en la planeación. En suma, no se puede endilgar responsabilidad a una entidad que se ajustó con rigor a las necesidades de adecuación de un inmueble, y a las reglas de la contratación estatal, actuando oportuna y eficazmente ante la avenencia de situaciones que no podía conocer ni saber al momento de celebrar el contrato cuestionado.*
4. *Adicionalmente, la decisión modificatoria que contempló la entidad tuvo como base la preservación de la seguridad industrial máxime cuando se proyecta una infraestructura adecuada al desarrollo y funcionamiento de una empresa pública con amplias e impostergables responsabilidades en el Departamento de Cundinamarca.*

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

II. Respecto del segundo aspecto anotado

En cuanto al segundo tema señalado por el organismo de control referido a una presunta deficiencia en el principio de planeación por virtud de no haber previsto desde su inicio lo referente a la recuperación de sillas giratorias, al puesto de trabajo de Gerencia General, y la mesa de la Sala de Juntas, se solicita igualmente, de manera respetuosa, se reconsiderere el efecto disciplinario que se le atribuye, pues en sentir de la entidad se actuó con sujeción estricta a los parámetros de la contratación pública, y por ende no existió vulneración al principio. Los argumentos que sustentan esta solicitud, son:

Revisados los estudios de necesidad y pertinencia de adelantar actividades de adecuación de un inmueble para el normal funcionamiento de la empresa, se tuvo en cuenta un análisis integral, completo y sobre todo dirigido a satisfacer los requerimientos logísticos, tanto en la parte técnica como de mobiliario, para descartar improvisación en la ejecución contractual y desgaste administrativo. Para esto, la entidad obró con diligencia, precaución y cuidado, para no vulnerar ninguno de los principios que rigen la contratación estatal hasta el punto de prever la utilización de elementos y mobiliarios que venían siendo utilizados con algún grado de deterioro. Una vez se instalaron, y hecha la distribución del mobiliario se vio la conveniencia y oportunidad de destinar espacios adecuados para la atención óptima de nuestros usuarios inmediatos y demás clientes internos y externos. Para ello, se propuso como mejor alternativa la disposición de oficinas abiertas que contaran como mínimo con dos espacios compartidos para reuniones. Lo anterior en atención a que por el servicio que se presta existe un alto flujo de personas y por lo mismo surgen necesidades de reuniones permanentes que imponen la redistribución de espacios en aras de garantizar una adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, resultaba imprescindible adecuar el mobiliario existente, y adquirir otros puestos de trabajo incluyendo el de la gerencia, reasignando el existente, quedando desvirtuado así cualquier planteamiento de vulneración de los preceptos que rigen la planeación en la contratación. De esta manera, la entidad logró, por el contrario, sustentar el principio de economía y de responsabilidad.

Pero, lo que en últimas se quiere resaltar es que la adecuación realizada cumplió con amplia satisfacción y rigor lo previsto y contratado, garantizando así, como de manera palpable se ha evidenciado durante todo el año 2014, una debida, oportuna y óptima prestación del servicio, que es lo que se propende con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

De la respuesta dada por la administración, esta comisión auditora retira la connotación disciplinaria del hallazgo, dado que la administración logra desvirtuar con argumentos sólidos la falta de planeación en la contratación, por lo que la observación se retira.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de La Mesa- Cundinamarca.*

Mediante Resolución N. 099 de julio 16 de 2013, EPC dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos CM-PDA-011-2013, cuyo objeto fue contratar “*Los estudios y diseños de planes maestros para municipios del Departamento de Cundinamarca, discriminados de la siguiente manera: GRUPO 1: Actualización “Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de La Mesa. GRUPO 2: Actualización “Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de Gachetá (Incluye PTAP Y PTAR)”*; proceso que luego de la verificación y evaluación de los requisitos por parte del comité evaluador de los proponentes presentados fue adjudicado mediante la Resolución 129 del 15 de agosto de 2013 al CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, conformado por:

- 1- *INALCON INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL (50%).*
- 2- *ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. (50%).*

Posteriormente, el 11 de septiembre de 2013 EPC procede a suscribir el contrato de Consultoría con el consorcio antes mencionado, el cual se rigió por las siguientes cláusulas:

CONTRATO No.	174 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013
NATURALEZA	CONSULTORIA
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA
OBJETO	
V/INICIAL	503.301.032,00
PLAZO	SEIS MESES

Fuente: Expediente Contractual

En su artículo segundo se estipuló como ALCANCE DE LA CONSULTORIA, las siguientes actividades:

- a- *Diagnóstico.*
- b- *Compilación y Estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de alcantarillado, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico hidráulico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional*
NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio, el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico de todos

67

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

y cada uno de los componentes del sistema incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

- c- *Catastro de Redes.*
- d- *Diagnóstico del Estado actual del Servicio.*
- e- *Análisis de las zonas de expansión según planes de ordenamiento territorial, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto.*
- f- *Levantamiento Topográfico.*
- g- *Estudios de suelos y laboratorios de calidad de agua residual.*
- h- *Análisis de las zonas de expansión futura establecidas en los planes de ordenamiento territorial.*
- i- *Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del alcantarillado, incluyendo tratamiento, que le permita a EPC seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.*
- j- *Elaboración de los diseños técnicos definitivos correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por EPC.*
- k- *Elaboración de precios de análisis unitarios, presupuestos de detalle y especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de las obras, flujo de inversiones e inversiones.*
- l- *Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción requerido para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción, presupuesto detallado del proyecto que será soporte para los pliegos de la contratación y memorias de cálculo de las cantidades.*
- m- *Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA, para su inscripción en el Banco de Proyectos de la Nación.*
- n- *Elaboración del diseño del Plan Integral de Ejecución del proyecto.*
- o- *Elaboración, presentación y aprobación de los proyectos ante el MVCT con el propósito de obtener la viabilización del proyecto.*

Dentro de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera del Convenio en estudio, las más relevantes son:

9. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

10. Presentar dentro de los 5 días calendario, siguientes a la iniciación de la consultoría, la siguiente documentación:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Programa Personal*
- *Programa de Trabajo e Inversión.*
- *Programa de Seguridad Industrial.*

17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecido dentro de la propuesta.

Así mismo se estableció como valor de la consultoría la suma de \$503.301.032, los cuales se pagarían de la siguiente manera:

PAGOS		PAGOS	PRODUCTO
PAGOS	%		
1	30	INFORME DEL DIAGNOSTICO Y ANALISIS Y SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONCERTADO CON LA COMUNIDAD Y AVALADO POR EL INTERVENTOR Y SUPERVISOR CON EL ANEXO TECNICO N.2	
2	30	ESTUDIO Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO APROBADOS POR LA INTERVENTORUA Y ACTA DE APROBACION DE DISEÑOS ANEXO N. 3	
3	25	APROBACION DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO Y DE LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA RADICAR EL PROYECTO ANTE L MINISTERIO PARA SOLICITAR SU VIABILIDAD	
4	5	CONCEPTO DE PROYECTO VIABLE, CONDICIO AL O TECNICAMENTE ACEPTABLE OTORGADO POR EL MINISTERIO	
5	10	SUSCRIPCION ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	

Fuente: Expediente Contractual

Mediante comunicación del día 11 de septiembre de 2013, se designa como Director de Interventoría del contrato de consultoría al Ingeniero FABIO CORREDOR ZAMORA Ingeniero de Apoyo de Empresas Públicas de Cundinamarca. El cual procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio el día 1º de noviembre de 2013, junto con el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA.

Obra a folio 214 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, "hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos", razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-008-2014 de febrero 10 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato e informa adicionalmente el



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

incumplimiento del contratista en sus OBLIGACIONES contenidas en los numerales 5, 9 y 10.

Al respecto, resulta inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor.

Pese a los continuos requerimientos por parte del Interventor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; de un contrato que se suscribió el día 11 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual ha sufrido las siguientes suspensiones:

ACTAS DE SUSPENSION					
No./ACTA	F/ACTA	F/ SUSPENSION	F/ REINICIO	F/TERMINACION	JUSTIFICACION
1	21/03/2014	21/03/2014	22/05/2014	01/07/2014	VERIFICACION POR EL MUNICIPIO DE LA MESA CONTRA EL POT DE EL ANALISIS DE LA POBLACION PARA CERTIFICAR AREAS DE EXPANSION YA QYE EL PROYECTO TENDRA UN CUBRIMIENTO DE 25 AÑOS
2	22/05/2014	22/05/2014	06/06/2014	16/07/2014	VERIFICACION POR EL MUNICIPIO DE LA MESA CONTRA EL POT DE EL ANALISIS DE LA POBLACION PARA CERTIFICAR AREAS DE EXPANSION YA QYE EL PROYECTO TENDRA UN CUBRIMIENTO DE 25 AÑOS
3	16/06/2014	16/06/2014	19/08/2014	18/09/2014	FALTA DE ENTREGA DE INFORMACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA MESA
4	19/08/2014	19/08/2014	20/10/2014	19/11/2014	FALTA DE ENTREGA DE INFORMACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA MESA

Fuente: Expediente Contractual

Cabe advertir que dentro del ALCANCE del contrato, el consultor se obligada a la Compilación y Estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del

70

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

sistema de alcantarillado, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico hidráulico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional *NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio, el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico de todos y cada uno de los componentes del sistema incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).* (Negrilla fuera de texto). Así las cosas, no tendría justificación el hecho de la falta de entrega de información por parte del Municipio de La Mesa, cuando el consultor estaba en la obligación de realizar todas las actividades inherentes a su calidad y relacionada con los estudios necesarios para la elaboración del diagnóstico.

Obra a folios 313- 322 del expediente contractual comunicaciones de fecha noviembre 7 y 18 de 2014, donde el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA hace entrega de los siguientes productos:

- 1.- Informe de Diagnóstico y Alternativas al Sistema de Alcantarillado existente.
- 2.- Diseño detallado de la alternativa elegida.

Cabe señalar y de acuerdo con lo estipulado contractualmente en la FORMA DE PAGO, al contratista a la fecha solo se podrían girar el 60% del total del contrato, dados que el saldo correspondiente al 40% depende de la aprobación por parte de la interventoría de los documentos para presentar ante el Ministerio, de su viabilidad y posterior liquidación del contrato. Así las cosas, es de preocupación para este Organismo de Control que este proyecto, de suma importancia para el Departamento de Cundinamarca, aún no se haya presentado para su viabilización ante el Ministerio, situación que según información de la EPC es bastante dispendiosa y toma tiempo, lo que implicaría más suspensiones y reinicios del contrato principal. Es por esta razón que esta Contraloría emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizar ante el Ministerio este proyecto en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: "*Consideramos oportuno aclarar que el mencionado contrato siempre ha estado sujeto al control y vigilancia de la entidad tanto así que el producto, en la parte técnica se encuentra entregado y en proceso de remisión para su correspondiente viabilización.*

Con este propósito la entidad enviará el proyecto con todos sus soportes técnicos al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del mecanismo de ventanilla única a más tardar en el mes de

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

febrero de 2015.

Adicionalmente se informa que la empresa adelanta distintas estrategias con dicho ministerio con la finalidad de dar mayor celeridad y eficacia a los procesos de radicación y viabilización”.

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento y adelantar todas las actuaciones necesarias para mitigar el riesgo de los recursos de la Entidad en el sentido advertido por este Organismo de Control fiscal.

- *Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de Bituima, incluye PTAR y PTAP.*

Mediante Resolución N. 118 de julio 29 de 2013, EPC dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos CM-PDA-012-2013, cuyo objeto fue contratar “*Los estudios y diseños de planes maestros para municipios del Departamento de Cundinamarca, discriminados de la siguiente manera: GRUPO 1: Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Poblado Chinauta Municipio de Fusagasugá GRUPO 2: Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado zona urbana municipio de Bituima (Incluye PTAP Y PTAR)*”; proceso que luego de la verificación y evaluación de los requisitos por parte del comité evaluador de los proponentes presentados fue adjudicado mediante la Resolución 136 del 30 de agosto de 2013 al CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA. Posteriormente, el 19 de septiembre de 2013 EPC procede a suscribir el contrato de Consultoría con el consorcio antes mencionado, el cual se rigió por las siguientes cláusulas:

CONTRATO No.	177 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2013
NATURALEZA	CONSULTORIA
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BITUIMA
OBJETO	
V/INICIAL	307.278.664,00
PLAZO	SEIS MESES

Fuente: Expediente Contractual

Así mismo se estableció como valor de la consultoría la suma de \$307.278.664, los cuales se pagaría de la siguiente manera:

72

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

PAGOS		
PAGOS	%	PRODUCTO
1	30	INFORME DEL DIAGNOSTICO Y ANALISIS Y SELECCIÓN ALTERNATIVA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONCERTADO CON LA COMUNIDAD Y AVALADO POR EL INTERVENTOR Y SUPERVISOR CON EL ANEXO TECNICO N.2
2	30	ESTUDIO Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO APROBADOS POR LA INTERVENTORUA Y ACTA DE APROBACION DE DISEÑOS ANEXO N. 3
3	30	CONCEPTO DE PROYECTO VIABLE, CONDICIO AL O TECNICAMENTE ACEPTABLE OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
4	10	CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL MVCT
5	10	SUSCRIPCION ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Fuente: Expediente Contractual

De la forma como quedo consagrada la FORMA DE PAGO dentro del texto del Contrato de Consultoría No. 177 de 2013, se observa que existe un error en el cálculo, por cuanto como esta descrita, se estaría cancelando al contratista cinco (5) pagos que sumados ascienden al 110% del valor contractual,. Situación que aún no ha sido modificada dentro del expediente contractual.

El día 1º de noviembre de 2013, se suscribe la correspondiente acta de inicio, entre el interventor FABIO CORREDOR ZAMORA (comunicación del 19 de septiembre de 2014) y el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA (Folio 248).

Obra a folio 251 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, "*hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos*", razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-014-2014 de febrero 12 de 2014, suscripto por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato.

Nuevamente se indica lo inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

retroactiva por la no designación de la figura del Interventor, situación a todas luces fuera de la legalidad del proceso contractual.

Pese a que el contratista presenta para su aprobación la póliza de seguros de EL ESATADO No. 21-44-101146-224 con oficio de 23 de septiembre de 2013 y es aprobada por la Oficina Jurídica Institucional en septiembre 24 de 2013 y que daría la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato, posteriormente en comunicación obrante a folio 250 del 25 de febrero de 2014 dirigido al contratista, se le informa de una aprobación parcial de la póliza antes mencionada, dado que la vigencia del amparo de cumplimiento se encuentra fuera del plazo establecido contractualmente y sólo hasta el 13 de marzo de 2014 (5 meses después de suscrita el acta de inicio), se da la aprobación definitiva del anexo No. 3 de la póliza que ampara el contrato 177 de 2013.

De un contrato que se suscribió el día 19 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió las siguientes suspensiones:

ACTAS DE SUSPENSION					
No./ACTA	F/ACTA	F/ SUSPENSION	F/ REINICIO	F/TERMINACION	JUSTIFICACION
1	25/04/2014	25/14/2014	26/06/2014	01/07/2014	PROFUNDIZAR LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS EN LA ETAPA DE DISEÑO, YA QUE SE SELECCIONO UNA ALTERNATIVA DE ALCANTARILLADO POR SEPARADO, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS
2	26/06/2014	26/06/2014	26/08/2014	01/09/2014	ESTRUCTURAR EL PROYECTO PARA LLEVARLO A LA VENTANILLA UNICA DEL MINISTERIO
3	15/08/2014	15/08/2014	15/10/2014	01/11/2014	CULMINAR LA NEGOCIACION DEL LOTE DONDE SE VA ACONSTRUIR LA PTAR, YA QUE NO SE TIENE UNA ACTA DE INTENSION POR PARTE DEL PROPIETARIO
4	27/10/2014	27/10/2014	27/01/2014	01/02/2014	CULMINAR LA NEGOCIACION DEL LOTE DONDE SE VA ACONSTRUIR LA PTAR, YA

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

ACTAS DE SUSPENSION					JUSTIFICACION
No./ACTA	F/ACTA	F/ SUSPENSION	F/ REINICIO	F/TERMINACION	
					QUE NO SE TIENE UNA ACTA DE INTENSIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO

Fuente: Expediente Contractual

Obra a folios 282 – 285 de la carpeta contentiva del contrato Acta de Aprobación de Diagnóstico y Alternativas suscrita por el Interventor y el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, como pre requisito para cancelar el Acta No. 1 correspondiente al Diagnóstico y alternativas de solución.

Es del caso indicar, que este proyecto al igual que el anterior, se encuentra condicionado a la viabilidad por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a su finalización y consecuentemente a los pagos que debe realizar EPC al Consultor; razón por la cual este Organismo de Control emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizarlo en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: *En cuanto a la observación de la forma de pago, la empresa por error involuntario en la minuta incluyó datos equivocados, situación que fue detectada procediendo a los correctivos necesarios, primero para evitar un pago superior al 100% del valor contractual y segundo para establecer mecanismos preventivos en la elaboración de las minutas contractuales, incluyendo la modificación formal para corregir el error presentado.*

En ningún momento el contrato estuvo desprovisto de control y vigilancia por parte de la entidad, tanto así que el producto en la parte técnica se encuentra entregado y en proceso de remisión para su correspondiente viabilización.

Con este propósito la entidad enviará el proyecto al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del mecanismo de ventanilla única una vez se cuente con todos los requisitos técnicos, (tema predial, ambiental, etc.), en el menor tiempo posible.

La entidad está adelantando actividades para evitar que situaciones como las señaladas se vuelvan a presentar. La sistematización de la información, revisión de minutos y procedimientos contractuales, capacitaciones, etc, permitirán a la entidad garantizar un adecuado control y seguimiento a la celebración y ejecución contractual.

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento y adelantar todas las actuaciones necesarias para mitigar el riesgo de los recursos de la Entidad en el sentido

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

advertido por este Organismo de Control fiscal.

- *Contratación suscrita con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINANARCA, Vigencia 2013.*

De conformidad con la información suministrada por la Empresa, durante la vigencia auditada se suscribieron con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA los siguientes contratos:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
PDA-C-174-2013	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA	\$ 503.301.032
PDA-C-176-2013	REALIZAR LA REVISION Y ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA URBANA MUNICIPIO DE JERUSALEN, INCLUYE PTAR Y PTAP	\$ 308.994.076
PDA-C-177-2013	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE BITUIMA, INCLUYE PTAR Y PTAP	\$ 307.278.664
PDA-C-178-2013	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO CHINAUTA MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	\$ 422.189.714
PDA-C-214-2013	ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (INCLUYE PTAP Y PTAR)	\$ 311.512.455

Fuente: SIA

De la revisión efectuada por el Equipo Auditor, según la muestra seleccionada, y la información suministrada por la Entidad, en la actualidad el estado jurídico de los procesos es el siguiente:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO
PDA-C-174-2013	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA	503.301.032,00	SUSPENDIDO
PDA-C-176-2013	REALIZAR LA" REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA URBANA	308.994.076,00	SUSPENDIDO

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO
	MUNICIPIO DE JERUSALÉN, INCLUYE PTAR Y PTAP"		
PDA-C-177-2013	RESLIZAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE BITUIMA, INCLUYE PTAR Y PTAP".	307.278.664,00	SUSPENDIDO
PDA-C-178-2013	REALIZAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO CHINAUTA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".	422.189.714,00	SUSPENDIDO
PDA-C-214-2013	ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (INCLUYE PTAP Y PTAR).	311.512.455,00	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Fuente: Interventoria

Tal como se observa, de los cinco contratos suscritos con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, cuatro (4) de ellos se encuentra suspendida su ejecución por factores inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero más aún, dado que su cabal cumplimiento se encuentra supeditado a la viabilidad de los estudios efectuados por el Consultor por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud del papel de Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP- PDA. Así las cosas, y dada la importancia que tienen para el Departamento de Cundinamarca los proyectos contratados con el CONSORCIO AGUAS DE BOGOTÁ, se advierte por esta Contraloría para que la Empresa comine al contratista a cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos suscritos y lo haga en los plazos establecidos, pese a la condición de la viabilidad por parte del Ministerio de los proyectos.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: "*La empresa adelanto todas las actuaciones legales encaminadas para cominar al contratista y buscar el cumplimiento de las obligaciones en mora, lo cual se logró aplicando la ley 1474 de 2011. A la fecha la entidad se encuentra revisando el contenido de los productos entregados por el contratista para el trámite de viabilización ante el Ministerio.*

La Entidad se encuentra en disposición de acatar todas las recomendaciones necesarias para agilizar y propender por la celeridad en los trámites administrativos previos al envío de los proyectos a la ventanilla única del MVCT.

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento y adelantar todas las actuaciones necesarias para mitigar el riesgo de los recursos de la Entidad en el sentido advertido por este Organismo de Control fiscal.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

- *Contratación para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Acueducto regional La Mesa – Anapoima.*

Mediante Dirección Empresarial No. 032 del 30 de septiembre de 2013 se da inicio a la Invitación Pública No. 001 de 2013, cuyo objeto es contratar la consultorías de diagnóstico, evaluación integral para la puesta en operación del Acueducto La Mesa – Anapoima, en sus diferentes fases. El 20 de septiembre de 2013 se envía invitación a participar a las firmas IEH GRUCCON S.A. y HMV INGENIEROS LTDA, luego de la apertura del proceso de invitación por lista corta No. 001 de 2013. Posteriormente por Dirección Empresarial No.041 de noviembre 7 de 2013 se decide adjudicar la convocatoria a la firma IEH GRUCCON S.A., suscribiendo el contrato de consultoría No. 200 del 12 de noviembre de 2013, el cual se rigió por las siguientes cláusulas:

CONTRATO No.	200 DE NOVIEMBRE 12 DE 2013
NATURALEZA	CONSULTORIA
CONTRATISTA	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. IEH GRUCON S.A.
OBJETO	DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO LA MESA – ANAPOIMA, EN SUS DIFERENTES FASES
V/INICIAL	1.404.760.000,00
PLAZO	SEIS MESES

Fuente: Expediente Contractual

El 16 de enero de 2014 se suscribe acta de inicio entre el representante legal de la firma contratada y el interventor (MANOV INGENIERIA LTDA.)

El contrato en estudio a lo largo de su ejecución ha soportado las siguientes suspensiones, avaladas por la firma interventora:

ACTAS					
No./ACTA	F/ACTA	F/ SUSPENSION	F/ REINICIO	F/TERMINACION	JUSTIFICACION
No. 1 SUSPENSION	07/07/2014	07/07/2014	07/08/2014	16/08/2014	DEMORA POR RAZONES DE INDOLE SOCIAL QUE IMPIDE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO
No. 1 PRORROGA	15/08/2014	NA	NA	16/11/2014	DESAPROBACION DE LA COMUNIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE EXCAVACION MANUAL Y

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

ACTAS					
No./ACTA	F/ACTA	F/ SUSPENSION	F/ REINICIO	F/TERMINACION	JUSTIFICACION
					CORTE DE LA TUBERIA

Fuente: Expediente Contractual

Una vez verificado el expediente contractual, y dado que no existe información respecto al estado de ejecución en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requirió de la administración Informar el estado actual del cumplimiento del contrato de consultoría No.200 de 2013 suscrito con la firma INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIAS S.A. –IEH- GRUCON S.A.; en virtud a que el contrato se suscribió el 12 de noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de seis meses, una suspensión de un mes el día julio 7 de 2014, con fecha nueva de terminación de agosto 16 de 2'014, una prorroga suscrita el 15 de agosto de 2014, por el término de tres meses, quedando como nueva fecha de terminación el 16 de noviembre de 2014. Lo anterior en atención a que obra comunicación de noviembre 19 de 2014 suscrita por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en calidad de supervisora del contrato, requiriendo al contratista por cuanto el plazo se encuentra vencido y existen productos que aun no se han entregado, lo que esta atrasando considerablemente la presentación ante el Ministerio de la información para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Proyecto del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.

Mediante comunicación de fecha diciembre 15 de 2014 elaborada por MARIA DEL 'PILAR TRUJILLO RUIZ en su calidad de Ingeniera de Apoyo de la Dirección de Interventoria, se indicó lo siguiente.

1.- El día 14 de noviembre de 2014 la firma consultora hace entrega de los tres productos contractuales, contenidos en los numerales 6,7 y 8 para revisión y aprobación de la interventoria.

2.- Una vez entregados los productos, la interventoria procede a evaluarlos para remitir a la entidad el producto aprobado, incluyendo planos, diseños, memorias de cálculo, resultados de ensayos de materiales, pruebas hidráulicas, de estanquedad, de funcionabilidad de equipos, de inspecciones CCTV, de calidad de materiales.

3.- Una vez entregado el informe final, este será entregado para ser viabilizado ante la ventanilla del Ministerio.

En atención a la respuesta dada por la Administración, este Organismo de Control advierte a la Entidad para que efectúe el control, seguimiento y valoración de cada uno de los productos entregados por el Consultor a fin de viabilizar ante el Ministerio el proyecto. Lo

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

anterior en virtud de la Función de Advertencia y las Audiencias Públicas llevadas a cabo por esta Contraloría con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Proyecto denominado Construcción Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, que determinó reproches fiscales, disciplinarios y penales a los contratistas que intervinieron en las primeras tres fases del proyecto.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: *"La entidad fortalecerá las medidas de control y seguimiento de los contratos para evitar retrasos en los trámites administrativos, permitiendo mayor agilidad en la radicación de los proyectos al MVCT."*

De igual forma, generará estrategias adecuadas para que la revisión técnica de los productos se desarrolle de manera eficaz y ágil. Lo anterior, sin perjuicio de la consecución de los requisitos prediales y ambientales que se requieren para poder presentar el proyecto a su trámite de viabilización.

Especificamente, respecto del proyecto de rehabilitación del Acueducto Regional la Mesa Anapoima, se debe aclarar que los productos contractuales fueron entregados por el consultor dentro del plazo establecido. En este momento los mismos se encuentran sometidos a la referida revisión técnica por parte de la interventoría (MANOV INGENIERIA LTDA); una vez obtenida esta aprobación junto con los demás requisitos mencionados, se radicará el proyecto ante el MVCT.

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento y adelantar todas las actuaciones necesarias para mitigar el riesgo de los recursos de la Entidad en el sentido advertido por este Organismo de Control fiscal.

- *Viabilización de Proyectos en el marco del PAP-PDA*

De acuerdo con lo indicado por la Empresa en oficio de diciembre 15 de 2014, al preguntársele por la baja ejecución presupuestal equivalente al 69% de los gastos de Inversión, textualmente manifestó:

En el marco del PAP-PDA de Cundinamarca, los recursos disponibles para las inversiones están definidos por las fuentes de financiación de orden Nacional, Departamental y Municipal previamente autorizadas y definidas para el sector de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, se estiman inversiones cuya ejecución está sujeta a la estructuración, presentación y viabilización de los proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procesos en los cuales Empresas Públicas de Cundinamarca interviene en calidad de gestor del PAP-PDA.

80

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Para el caso particular de la vigencia 2013, la Empresa presentó ante dicho Ministerio un total de 102 proyectos cuya discriminación y valores se presentan en la siguiente tabla:

ESTADO	No. PROYECTOS	VALOR
VIABILIZADOS	53	\$ 61.692.884.287,00
EN EVALUACION	49	\$ 122.783.016.159,00
TOTAL RADICADOS	102	\$ 184.475.900.446,00

De lo anterior se concluye que con los \$122.783.016.159 de los proyectos que se encontraban en evaluación, se hubiese logrado una ejecución del 97%

La administración suministra relación detallada de los convenios que fueron suscritos durante la vigencia 2013, y que en su mayoría pese a que los plazos iniciales ya se vencieron y han sido objeto de suspensiones y reinicios sucesivos, los mismos se encuentran vigentes, así:

NUMERO	FECHA FINAL TERMINACION	SUPERVISOR	ESTADO
EPC-CI-001-2013	11/11/2014	FABIO CORREDOR	EN EJECUCION
EPC-CI-005-2013	30/10/2014	GLADYS MERCEDES GAITAN	EN EJECUCION
EPC-CI-002-2013	03/07/2014	OSCAR EDUARDO GUERRERO	EN EJECUCION
EPC-CI-006-2013	18/03/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-008-2013	30/10/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-010-2013	06/12/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-011-2013	26/11/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-012-2013	04/02/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-013-2013	03/10/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-015-2013	10/11/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-016-2013	26/01/2015	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-017-2013	07/11/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-018-2013	26/09/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-019-2013	12/11/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-020-2013	14/10/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-021-2013	23/09/2014	KAREN ALVAREZ	EN EJECUCION
EPC-CI-022-2013	18/11/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-023-2013	03/11/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-024-2013	02/11/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-025-2013	10/02/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-026-2013	31/10/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-027-2013	09/10/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-028-2013	28/12/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-029-2013	02/03/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-030-2013	08/06/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-031-2013	08/09/2014	HÉCTOR AGUDELO	EN EJECUCION
EPC-CI-032-2013	08/06/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

NUMERO	FECHA FINAL TERMINACION	SUPERVISOR	ESTADO
EPC-CI-033-2013	22/04/2014	ALVARO GAITAN TORRES	EN EJECUCION
EPC-CI-034-2013	30/06/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-035-2013		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EN EJECUCION
EPC-CI-036-2013			EN EJECUCION
EPC-CI-037-2013		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EN EJECUCION
EPC-CI-038-2013	01/10/2015	SUBGERENTE TECNICA	EN EJECUCION
EPC-CI-039-2013		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EN EJECUCION
EPC-CI-040-2013	20/01/2015	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-041-2013	30/10/2014	ALEJANDRO CARDENAS	EN EJECUCION
EPC-CI-042-2013	26/06/2014	TAYULAD MEJÍA ARIZA	EN EJECUCION
EPC-CI-043-2013	31/05/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-044-2013	POR DEFINIR	YOANA MORENO HUÉRFANO	EN EJECUCION
EPC-CI-046-2013	04/08/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-047-2013	23/07/2014	ALVARO GAITAN TORRES	EN EJECUCION
EPC-CI-048-2013	10/07/2014	ALVARO GAITAN TORRES	EN EJECUCION
EPC-CI-049-2013		HELMAN RICARDO NEIRA	EN EJECUCION
EPC-CI-050-2013	19/09/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-051-2013	14/06/2014	ALVARO GAITAN TORRES	EN EJECUCION
EPC-CI-052-2013		HELMAN RICARDO NEIRA	EN EJECUCION
EPC-CI-053-2013	26/04/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-054-2013	07/12/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-055-2013	28/11/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-056-2013	16/01/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-057-2013	13/10/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-058-2013	09/09/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-059-2013	13/03/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-060-2013	13/10/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-061-2013	12/03/2015	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-062-2013	04/12/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-063-2013	13/01/2015	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-064-2013	13/02/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-065-2013	19/11/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-066-2013	14/10/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-067-2013	12/01/2015	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-068-2013	15/10/2014	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-069-2013	NO HAY INICIO (POLIZA)	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-070-2013	11/06/2015	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-071-2013	12/07/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-072-2013	19/05/2015	DIEGO GOMEZ	EN EJECUCION
EPC-CI-073-2013	18/10/2014	SANTIAGO BITAR ARANGO	EN EJECUCION
EPC-CI-074-2013	13/12/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-075-2013	04/12/2014	LUIS EDUARDO MELO LARA	EN EJECUCION
EPC-CI-076-2013	12/08/2014	SANTIAGO BITAR ARANGO	EN EJECUCION

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

NUMERO	FECHA FINAL TERMINACION	SUPERVISOR	ESTADO
EPC-CI-077-2013	28/01/2015	MANUEL EDUARDO GRANADOS	EN EJECUCION
EPC-CI-078-2013	04/07/2014	LUIS EDUARDO MELO LARA	EN EJECUCION
EPC-CI-079-2013	POR DEFINIR	LUIS EDUARDO MELO LARA	EN EJECUCION
EPC-CI-080-2013	28/11/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-081-2013	12/09/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-082-2013	13/10/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-083-2013	02/11/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-084-2013	04/11/2014	LUIS CARLOS PINILLA MUÑOZ	EN EJECUCION
EPC-CI-085-2013	30/06/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-086-2013	04/07/2014	LUIS EDUARDO MELO LARA	EN EJECUCION
EPC-CI-087-2013	31/08/2014	LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-088-2013	22/03/2015	MANUEL EDUARDO GRANADOS	EN EJECUCION
EPC-CI-089-2013	06/09/2015	LUIS EDUARDO MELO LARA	EN EJECUCION
EPC-CI-090-2013	20/06/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-091-2013	20/09/2014	DANIEL MONTAÑA	EN EJECUCION
EPC-CI-092-2013		HELMAN RICARDO NEIRA	EN EJECUCION
EPC-CI-093-2013			EN EJECUCION
EPC-CI-094-2013		SUBGERENTE GENERAL	EN EJECUCION

Fuente: Control Interno

Según la información reportada en el SIA, de un total de 93 Convenios suscritos durante la vigencia 2013, 88 se encuentran a la fecha de la auditoría en ejecución, lo que equivale porcentualmente a un 94% de convenios sin ejecutar durante la vigencia y lo corrido del año 2014.

En efecto, de la revisión efectuada a la ejecución presupuestal de Gastos por Inversión y de los procesos contractuales en desarrollo de los proyectos que se deben ejecutar con cargo a los recursos del Plan Departamental de Aguas, actuado Empresas Públicas como gestor del Departamento de Cundinamarca, se observa que dada la naturaleza de los mismos, es obligatorio para su cabal ejecución, la estructuración, presentación y viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; esta circunstancia aunada a posibles incumplimientos requeridos por los interventores a los contratistas, han determinado una baja gestión en el porcentaje de gastos de inversión por parte de EPC. En virtud de lo anterior, y conocedores que la Empresa a través de sus consultores elaboran los respectivos estudios y diagnósticos con todo el material requerido, y que es en cabeza del Ministerio la viabilidad de los mismos, este Organismo de Control advierte de la necesidad de generar alternativas y espacios de comunicación para determinar unidad de criterio en los aspectos a ser tenidos en cuenta para lograr que salgan avantes los proyectos presentados por la Empresa.

En respuesta al Preinforme la Administración indica que: "*De manera respetuosa observamos que el hallazgo presenta dos aspectos que deben ser analizados individualmente, así:*

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

1. Al revisar el número de convenios señalados se encontró que dentro de los mismos aparecen varios de distinta naturaleza y origen, así:

OBJETO	CANTIDAD
<i>Estudios y Diseños</i>	11
<i>Construcción de Obras</i>	35
<i>Construcción de unidades sanitarias</i>	43
<i>Convenio Capacitación</i>	1
<i>Convenio Programa (Agua, vida y saber)</i>	1
<i>Convenio Ambiental</i>	1
<i>Convenio Universidad Distrital (Pasantes)</i>	1
TOTAL	93

Si bien es cierto estos convenios aún no se han liquidado, respetuosamente se aclara que lo anterior obedece a las siguientes circunstancias:

- *De los 93 señalados, 23 se encuentran terminados en su ejecución y por ende en etapa de liquidación.*
- *Los que se encuentran en ejecución son convenios interadministrativos principalmente celebrados con los municipios de Cundinamarca y otros, con empresas de servicios públicos municipales. Esto conlleva a diversas gestiones que deben desarrollar estos actores especialmente en los aspectos presupuestal, administrativo, legal y contractual, para poder ejecutar, en el marco de la ley, los recursos comprometidos en el convenio; procesos que requieren de un largo plazo que afecta el plazo general del convenio e impone su ampliación en el tiempo, situación que es imprevisible y que escapa del resorte y alcance de EPC.*
- *Los procedimientos y situaciones anotadas se justifican por las exigencias que hace el Decreto 2246 de 2012 y demás normas concordantes.*

Adicionalmente, la empresa adelanta diversas estrategias con el ministerio de vivienda ciudad y territorio con la finalidad de dar mayor celeridad y eficacia a los procesos de radicación y viabilización.

De la respuesta dada por la administración, la observación se confirma para adelantar las acciones de mejora y plasmarlas dentro del Plan de Mejoramiento y adelantar todas las actuaciones necesarias para mitigar el riesgo de los recursos de la Entidad en el sentido advertido por este Organismo de Control fiscal.

2.6 EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO

84

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca mediante Resolución No. 314 del 14 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de la Empresa Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, por valor de Quinientos diecinueve mil quinientos setenta y siete millones setecientos doce mil setecientos once pesos (\$519.577.712.711), el cual se liquidó con Decisión Empresarial No. 01 del 2 de enero de 2014.

Se confrontó la Decisión empresarial No. 01 del 2 de enero de 2013, por la cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Públicas de Cundinamarca, con las ejecuciones presupuestales (activa y pasiva) suministradas a la comisión auditora, observando concordancia en los valores registrados. Así mismo, se revisó el 100% de las adiciones que afectaron el presupuesto de la Empresa verificando su inclusión en el presupuesto de la Empresa.

Las modificaciones (adiciones y reducciones) en la vigencia 2013, representaron el 86,81% del presupuesto inicial, con un incremento neto de \$68.525.659.065, las principales adiciones se presentaron en los ingresos de capital; estas modificaciones determinaron que el presupuesto definitivo de la vigencia 2013 ascendiera a la suma de Cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta y dos millones cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$451.052.053.646).

Durante la vigencia 2013, Empresa Pública de Cundinamarca, asumió compromisos de vigencias futuras, para el año 2014, en la suma de ciento diecisiete mil quinientos veinticinco cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos (\$117.525.444.986), autorizadas por la Junta Directiva de la Empresa y por el Consejo superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, así:

ACUERDO No.	FECHA	RESOLUCIÓN No. CONFISCUN	FECHA	VALOR
01	17/06/2013	000481	25/06/2013	\$ 65.303.565.239
02	4/09/2013	000553	11/09/2013	\$ 31.447.786.470
03	21/10/2013	000634	30/10/2013	\$ 20.774.093.277
TOTAL				\$ 117.525.444.986

Fuente: Empresas Públicas de Cundinamarca

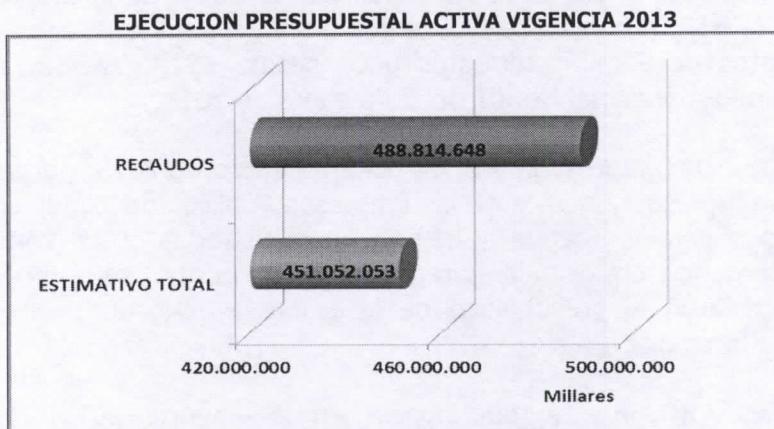
Ejecución Presupuestal activa

Para la vigencia 2013, Empresas Públicas de Cundinamarca presentó un estimativo total por valor de Cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta dos millones cincuenta y tres mil

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

noventa y siete pesos (\$451.052.053.097); del total apropiado se recaudó la suma \$488.814.647.553,08, presentando una ejecución del 108%



A continuación se refleja la ejecución presupuestal activa de las Empresas Públicas de Cundinamarca a diciembre 31 de 2013.

(Cifras en Pesos)					
DENOMIN.	ESTIMATIVO INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	ESTIMATIVO FINAL	RECAUDO
TOTAL INGRESOS	519.577.712.711	48.788.505.428	117.314.164.493	451.052.053.646	488.814.647.553
DISPONIB. INICIAL	2.822.243.573		78.391.397	2.743.852.176	2.743.852.176
INGRESOS CORRIENTES	8.689.285.218	2.050.357.539		10.739.642.757	10.366.439.956
INGRESOS PRO VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	100.000.000	0	0	100.000.000	36.282.078
INGRESOS POR EJECUCIÓN DE RECURSOS	8.085.285.218	2.050.357.539	0	10.135.492.757	9.648.285.511
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	504.000.000	0	0	504.150.000	681.872.367
RECURSO DE CAPITAL INVERSIÓN	508.066.183.920	46.738.147.889	117.235.773.096	437.568.558.713	475.704.355.421

Fuente: Empresas Públicas de Cundinamarca

Indicadores de presupuesto de ingresos: (Cifras en Pesos)

Efectividad:

86

“Control Fiscal Responsable y Participativo”

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Valor \$ total recaudado X 100 = \$488.814.647.553 = 108%
Valor \$ total presupuesto estimativo \$451.052.053.079

Ejecución Presupuestal Pasiva

Empresas Publicas de Cundinamarca para la vigencia 2013, presentó una apropiación de gastos de \$451.052.053.646, del cual se comprometió la suma de \$308.127.903.813, y se efectuaron giros efectivos por valor \$129.082.035.880,91, como se demuestra en el siguiente cuadro:

(Cifras en Pesos)			
RUBRO DETALLE	APROPIACIÓN DEFINITIVA	REGISTRO DE COMPROMISO	PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.001.765.646	3.887.211.056	3.085.344.764
Gastos de personal	3.006.395.145	2.267.626.376	1.930.517.891
Gastos generales	971.689.022	816.689.685	547.774.242
Impuestos, tasas y multas	107.430.786	80.307.144	80.307.144
Transferencias corrientes	19.342.090	9.562.639	9.562.639
Otros gastos generales	22.300.000	11.630.042	8.993.218
Cuentas por pagar	874.608.603	701.395.170	508.189.630
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRODUCCIÓN	5.575.833.006	3.792.121.113	3.402.316.319
Gastos de personal	3.473.541.854	2.920.307.257	2.716.202.808
Gastos generales	2.102.291.152	871.813.856	686.113.511
INVERSIÓN	436.950.878.713	300.448.571.643	122.594.374.797
Ejecución 2013	215.065.987.504	112.622.050.018	38.015.873.448
Cuentas por pagar Inversión	221.884.891.209	187.826.521.625	84.578.501.349
DISPONIBILIDAD FINAL	3.523.576.281	0	0
TOTAL	451.052.053.646	308.127.903.813	129.082.035.881

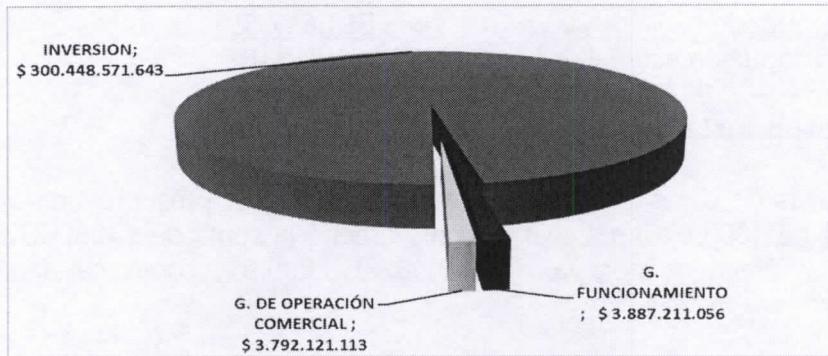
Fuente: Empresas Públicas de Cundinamarca

Al cierre de la vigencia fiscal de 2013, la Empresa presentó una ejecución de gastos del 68%, es decir, la relación entre los compromisos adquiridos al finalizar la vigencia y el total apropiado de gastos.

Teniendo en cuenta los grandes componentes de la estructura de gastos, tenemos que por funcionamiento se ejecutaron \$3.887.211.056, con una participación del 1%, por gastos de operación comercial \$3.792.121.113, con una participación del 1% y por inversión la suma de \$300.448.571.643, con una participación del 98%, como se demuestra a continuación:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015



Indicadores del presupuesto de gastos: (Cifras en pesos)

Eficiencia:

$$\frac{\text{Valor \$ total registro de compromisos}}{\text{Valor \$ total presupuesto apropiado}} \times 100 = \frac{\$308.127.903.813}{\$451.052.053.646} \times 100 = 68\%$$

Eficacia:

$$\frac{\text{Valor \$ total giros efectivos}}{\text{Valor \$ total registro de compromisos}} \times 100 = \frac{\$129.082.035.881}{\$308.127.903.813} \times 100 = 42\%$$

Efectividad:

$$\frac{\text{Valor \$ total giros efectivos}}{\text{Valor \$ total presupuesto apropiado}} \times 100 = \frac{\$129.082.035.881}{\$451.052.053.646} \times 100 = 29\%$$

En cuanto a los Gastos se pudo determinar que se presenta una Eficiencia del 68%, una Eficacia del 42% y una Efectividad del 29%, presentando una baja ejecución presupuestal; explicada principalmente por la inejecución en cada uno de los componentes del presupuesto, toda vez que, los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 78%, los de Operación Comercial y de producción en un 68%, y los de Inversión en un 69%.

Con relación a los gastos de Operación Comercial su baja ejecución obedeció principalmente a la inejecución de los rubros: compra de equipo (42%), adquisición del software (0%), y otros gastos de operación (6%), toda vez que, para la vigencia 2013, Empresas Públicas de Cundinamarca, estimo una apropiación para compra de equipo por valor de \$140.000.000 y comprometió \$58.173.872; con el fin de adquirir servidores y equipos de computo requeridos para el funcionamiento de la entidad, incluido el cableado estructurado; así mismo, respecto al rubro adquisición del software se apropió la suma \$42.000.000, para la compra del software requerido para facilitar la operación y desarrollo

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

de las actividades de la entidad, valor que no fue ejecutado durante la vigencia. Finalmente, para el rubro otros gastos de operación y servicios se apropió la suma de \$704.861.500 y se comprometió la suma de \$42.133.333, recursos destinados a las erogaciones relacionadas con las actividades que requiere llevar a cabo la empresa para el desarrollo directo de la intervención de los proyectos que no requieren concepto de viabilidad.

En cuanto los gastos de Inversión, estos alcanzaron una ejecución del 69%, durante la vigencia 2013.

Al respecto, el equipo auditor requirió a la administración, sobre las razones por la cual se generó una baja ejecución en los rubros presupuestales de compra de equipo, adquisición del software y otros gastos de operación. La empresa mediante oficio del 15 de diciembre de 2014, manifestó lo siguiente:

"COMPRA DE EQUIPO: Para el año 2013 se presupuestó realizar la adecuación de la red de computo, sin embargo, debido a que la Junta Directiva de la Empresa tomó la decisión de un cambio de sede, se suspendieron dicha adecuación para ejecutarlos en la nueva sede, lo cual se realizó en el año 2014, por esta razón solo hubo una ejecución del 42% en este rubro.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE: Se presupuestó la adquisición de un software administrativo, para la implementación de la gestión documental, el cual no se ejecutó debido a que se revisó la conveniencia de este y se dedicó finalmente la compra de un sistema de información integrado que incluyera la parte administrativa y financiera.

OTROS GASTOS DE OPERACIÓN: En el año 2013, la Empresa inició una nueva línea de negocios el cual consiste en la intervención de los proyectos de preinversión, la baja ejecución se debe a que se tenía previsto la contratación de un grupo de trabajo para ejecutar estas intervenciones, pero debido a que los convenios con municipios, empresas prestadores de servicios públicos y demás que se firmaron en el año 2013, no dieron inicio a su ejecución hasta el año 2014.

Debido a lo mencionado anteriormente se evidencia porque la ejecución pasiva al 31 de diciembre de diciembre de 2013 es tan solo del 68%".

Así mismo, la administración indicó sobre la baja ejecución de los gastos de inversión lo siguiente:

"En el marco del PAD-PDA de Cundinamarca, los recursos disponibles para las inversiones están definidos por la fuentes de financiación de orden nacional, departamental y municipal previamente autorizadas y definidas para el sector de agua potable y saneamiento básico



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

En este sentido, se estiman inversiones cuya ejecución está sujeta a la estructuración, presentación y viabilización de los proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procesos en los cuales Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP interviene en calidad de gestor del PAD-PDA.

Para el caso particular de la vigencia 2013, la Empresa presentó ante dicho Ministerio un total de 102 proyectos cuya discriminación y valores se presentan en la siguiente tabla:

	No. DE PROYECTOS	VALOR
VIABILIZADOS	53	\$ 61.692.884.287,00
EN EVALUACION	49	\$ 122.783.016.159,00
TOTAL RADICADOS	102	\$ 184.475.900.446,00

De lo anterior se concluye que con los \$ 122.783.016.159,00 de los proyectos que se encontraban en evaluación, se hubiese logrado una ejecución del 97%.

No obstante lo anterior, los recursos disponibles permiten la financiación de los proyectos a medida que estos sean viabilizados por el Ministerio, de quien como se mencionó, dependemos en gran medida para la ejecución de los proyectos del sector".

Resultado Presupuestal

(Cifras en Pesos)

RECAUDOS – GIROS	
RECAUDOS	\$488.814.647.553
GIROS EFECTIVOS	\$129.082.035.881
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	\$359.732.611.672

Para la vigencia 2013, Empresas Públicas de Cundinamarca, presentó un superávit presupuestal de \$359.732.611.672, explicado principalmente por la baja ejecución del presupuesto de gastos.

2.7 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Proceso de Sostenibilidad Contable:

La entidad en la vigencia auditada, realizó reuniones del comité de sostenibilidad contable, dejando constancia mediante las actas, 01 del 7 de febrero, 02 del 22 de abril, 03 del 6 de

90

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

mayo, 04 del 9 de agosto y acta 05 del 29 de noviembre de 2.013, en estos documentos se observa acciones de mejora a adelantar respecto a observaciones de la Contraloría, en temas contables, depuración contable, organización de archivo, actualización de los activos fijos, entre otros aspectos, concluyendo, que la ESP, da cumplimiento a la decisión empresarial 070 del 18 de noviembre de 2011.

PROCESO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA

La auditoría evidencia que la entidad para el funcionamiento de estos procesos, no se encuentra en interface, el área de presupuesto es manejado a través del sistema HAS SQL, el área de contabilidad con el sistema DHS TOTAL 3600 y para la Tesorería no se cuenta con ningún sistema de información, situación que debe ser revisada por la administración con el fin que haya interface en la información en las tres dependencias, lo cual redundara en mejoramiento continuo, agilidad en los procesos y seguridad en la información reportada, igualmente, evita el desgaste administrativo.

La entidad en la respuesta al preinforme precisó lo siguiente:

"En el plan estratégico de EPC 2012 – 2016, se incluyó el componente de sistemas de información que tiene precisamente dentro de sus propósitos la integración de la información contable, presupuestal y financiera. Con esta herramienta se podrá optimizar el manejo de la información"

Se mantiene la observación para que la entidad adelante los correctivos correspondientes.

Libros Oficiales de Contabilidad, una vez efectuada la revisión de manera selectiva a los libros oficiales (libro diario y mayor y balances), se puede concluir que la entidad tiene un manejo adecuado de los libros y la información reportada es confiable.

Rendición de la cuenta- SIA.

Una vez revisada la rendición de la cuenta rendida a través del sistema integrado de auditoría SIA, se comprobó que la información reportada es confiable, los estados financieros entregados por la entidad al equipo de auditoría guardan relación en sus cifras.

A continuación se presenta el análisis a los estados contables de manera selectiva.

En el cuadro siguiente se muestra el valor de los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos S.A. ESP, según el balance general de la vigencia 2013.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013	VARIACIÓN
ACTIVO	\$90.528.089	\$104.641.758	\$14.113.669
PASIVO	\$82.383.264	\$95.384.380	\$13.001.116
PATRIMONIO	\$8.144.825	\$9.257.378	\$1.112.553

Fuente: Estados financieros de la ESP.

Como se puede observar en el cuadro anterior los activos de la vigencia 2013 aumentaron en \$14.113.669, con respecto al año 2012 los que totalizaron \$90.528.089.00, principalmente por el aumento en la cuenta de Transferencias por Cobrar de pasar del año 2012 de cero pesos a \$31.228.915.000.

En el mismo sentido, los pasivos a 31 de diciembre de 2013, también presentan un aumento de \$13.001.116.000, especialmente por el incremento en las cuentas por pagar de pasar del año 2012 de \$741.308.000, a \$2.309.682.000, en la vigencia 2013.

Por su parte, el Patrimonio también presenta un incremento de \$1.112.553.000, principalmente por el aumento en el resultado del ejercicio fiscal, el cual para la vigencia 2012 fue de -\$1.797.724.000, mientras que en la vigencia 2013, el resultado fue positivo de \$1.112.552.000.

A continuación se presenta el resultado de la evaluación en forma selectiva de las siguientes cuentas de balance y estado de actividad financiera económica y social de la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca. Por su parte, vale decir que los estados financieros de la entidad auditada fueron aprobados por la junta directiva de la entidad auditada, en reunión del 28 de marzo de 2014, mediante acta 001, en la misma reunión

ACTIVO

DISPONIBLE, esta cuenta refleja un saldo según el balance general a 31 de diciembre de 2013 de \$50.147.071.000, de acuerdo con la información reportada en la contabilidad se evidenció que la entidad auditada registra 24 cuentas bancarias entre ahorros y corriente, las cuales fueron revisadas en forma selectiva concluyendo que la información es confiable, sin embargo, se presentan algunas cuentas bancarias con movimiento de solo los rendimientos financieros, cuentas bancarias por convenios que datan de las vigencias 2008, 2009 y 2011, sin liquidar tal como lo precisó la administración en respuesta al oficio No. 4, a continuación se presenta el resultado de la respuesta al citado oficio:

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Número de la cuenta, Convenio y saldo	Respuesta de la Administración
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-1816, saldo en libros a 31-12-2013 de \$29.373.134, convenio 025-2009 – Municipio de Caqueza	"Se proyectó el acta de liquidación y esta para la firma del señor alcalde quien se encuentra revisando jurídicamente, se programara visita al municipio de Junín para lograr la firma del acta por parte del señor alcalde".
Cta. de Ahorros No.4731-7000-7628, saldo en libros \$3.844.748, convenio 022-2009 – Municipio de Guaduas.	"Liquidado y el saldo se liberará a favor del municipio"
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-543-2 saldo en libros \$14.926.209,	"Se proyectó el acta de liquidación y esta para la firma del señor alcalde quien se encuentra revisándola jurídicamente, el señor alcalde manifiesta que asistirá el día 19 de diciembre a empresas públicas de Cundinamarca s.a. es para la firma de la misma."
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-626-5, saldo en libros \$310.694,	"se está adelantado el acta de balance para proceder a liquidarlo"
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-7421, saldo en libros \$157.141.419,	"esta liquidado desde 8 de junio de 2014, se están realizando las gestiones para devolver los recursos a la gobernación."
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-2553 saldo en libros \$95.456.753	"El convenio se encuentra en ejecución, de acuerdo con el certificado expedido por la dirección de contabilidad el día 22 de octubre de 2014, el saldo del convenio es \$2.721.747.00 y la devolución de los rendimientos financieros correspondientes al municipio asciende a \$17.734.016,35".
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-593-7 saldo en libros \$5.011.915	"se está adelantado el acta de balance para proceder a liquidarlo"
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-4658 saldo en libros \$25.057.074	"se proyectó el acta de liquidación y esta para la firma del señor alcalde quien se encuentra revisándola jurídicamente, para la obtención de la firma el área jurídica programo visita al municipio de Villegas para el día 22 de diciembre de 2014."
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-160-0 saldo en libros 26.122.831	"se proyectó el acta de liquidación y esta para la firma del señor alcalde quien se encuentra revisando jurídicamente, se programara visita al municipio de Junín para lograr la firma del acta por parte del señor alcalde."
Cta. de Ahorros No. 4731-7000-8113 saldo en libros \$823.047.267	"El saldo de esta cuenta corresponde a recursos transferidos por la gobernación de Cundinamarca a empresas públicas de Cundinamarca s.a. e.s.p. para desarrollar su objeto como gestor del plan de aguas, de acuerdo a lo suscrito en el contrato interadministrativo 09 de 2008, estos recursos se han venido ejecutando de acuerdo a las necesidades que ha tenido la entidad en el desarrollo del pda, por eso a la fecha se mantiene esta cuenta activa."



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Cta. de Ahorros No. 4731-7000-5771
saldo en libros \$89.090.785

"esta liquidado y según el acta no hay que devolver recursos a la gobernación."

Como se puede ver y lo manifestó por la administración los saldos observados por la auditoría corresponden a convenios sin liquidar, convenios liquidados, actas proyectadas sin ejecutar, actas remitidas a alcaldes para las firmas, entre otros aspectos, situación que deja ver la falta de controles y gestión en la liquidación de los convenios, para lo cual esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones necesarias que conlleven a la liquidación de los convenios en procura de proteger los recursos de la entidad.

La entidad en la respuesta al preinforme precisó lo siguiente:

"La Entidad adelantará todas las acciones necesarias que permitan el debido control frente a la liquidación de convenios, liberación de saldos, etc., y su oportuno registro en los estados financieros de la entidad.

Para los casos expresamente mencionados se elaborará un plan de contingencia que permita el cierre de las cuentas bancarias en mención."

La entidad auditada aceptó la observación de la auditoría, por tanto ésta se mantiene

DEUDORES, los deudores están conformados por las siguientes subcuentas:

ANTICIPOS, IMPUESTOS – RETENFUENTE, con un saldo en el balance general a 31 de diciembre de 2013 de \$95.686.000:

ANTICIPOS Y AVANCES, con un saldo en el balance general a 31 de diciembre de 2013 de \$20.794.811.000:

La auditoría en forma selectiva revisó los siguientes anticipos girados a contratista de lo cual se obtuvo el siguiente resultado, según respuesta de la administración al oficio 004.

NOMBRE	VALOR	Respuesta de la Administración
JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO	\$27.318.000	"está en proceso de liquidación solamente se le ha girado al contratista el valor del anticipo"
VILLALOBOS LOZANO	\$6.168.909	"Existe cuatro contratos de consultoría que a la fecha no sean liquidado, por tal motivo no

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

ISRAEL		<i>se puede liquidar".</i>
CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA	\$7.266.240	"El convenio fue liquidado y los valores correspondientes a la consultoría ya se cancelaron. Esos recursos que se mencionan son recursos a liberar tal como se indica en el acta de liquidación del convenio y que fue trasladado en el momento del pago a tesorería".
INTERAUDIT- SAS	\$268.956.245	"Liquidado unilateralmente el 14 de abril de 2014, los recursos disponibles se liberaron a favor de empresas públicas de Cundinamarca s.a. esp para realizar la contratación de la nueva interventoría".
INTERAUDIT- SAS	\$11.400.000	"se están liquidando los contratos a los cuales le estaba haciendo la interventoría por tanto no sea liquidado."
CONSORCIO INTERVENTORIA REDES	\$120.570.725	"se elaboró el acta de balance para la liquidación, esta se encuentra en revisión del área jurídica de empresas públicas de Cundinamarca s.a. esp"
UNION TEMPORAL VIABILIDAD -PDA	\$1.749.770.187	"A la fecha se ha cancelado el únicamente el valor correspondiente al anticipo (50% del valor del contrato). La forma de pago del contrato según modificadorio no 2 de fecha 30 de abril de 2012 es 70% contra aprobación de los proyectos por parte de la interventoría y el aval de empresas públicas de Cundinamarca esp, un 20% contra la obtención de la carta de viabilidad de los proyectos y 10% contra la liquidación.(se anexa contrato principal, modificatorios y certificación financiera)."
CONSORCIO ETSA	\$447.692.550	"A la fecha se ha cancelado el únicamente el valor correspondiente al anticipo (50% del valor del contrato) y un acta parcial por un valor de \$1.109.635.973. La forma de pago del contrato según modificadorio no 2 de fecha 11 de enero de 2012 es la siguiente para los proyectos altos de florida, altos de cazucá y diagnósticos un 70% contra aprobación técnica de los proyectos por parte de la interventoría, un 20% contra la

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

		<i>viabilizarían de la ventanilla única y 10% contra la liquidación. Para el canal julio rincón la forma de pago es la establecida en el contrato principal la cual es la siguiente: un 80% contra la viabilizarán de la ventanilla única y 20% contra la liquidación. En el acta parcial no 1 se cancela el 70% del valor del proyecto "estudios y diseños para la construcción del alcantarillado sanitario altos de cazuza". (se adjuntó orden de pago opepc-cei, acta parcial no 1, contrato principal y modificatorios.)"</i>
CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA	\$618.587.032	<i>"el consorcio acueducto Nocaima presente una demanda arbitral, la cual se encuentra en la cámara de comercio de Bogotá y se encuentra en la escogencia del arbitro"</i>

De lo anterior se puede concluir, que en la contabilidad se registran anticipos sobre contratos que ya fueron liquidados, para lo cual se debe adelantar los correctivos necesarios.

La entidad en la respuesta al preinforme de auditoría, precisó lo siguiente:

"Para los casos expresamente mencionados se elaborará un plan de contingencia que permita atender la recomendación oportuna expresada en el hallazgo."

La entidad auditada aceptó la observación de la auditoría, por tanto ésta se mantiene

TRANSFERENCIAS POR COBRAR, con un saldo en el balance general a 31 de diciembre de 2013 de \$31.228.915.000.

Según la contabilidad estas transferencias corresponden a cuentas por cobrar por los diferentes proyectos financiados por el fondo nacional de regalías, para el desarrollo de obras en el Departamento de Cundinamarca, así:

- Rehabilitación acueducto del Municipio de Caparrapi, para este proyecto según la contabilidad se refleja un saldo por cobrar de \$1.520.116.439, el saldo es razonable y el proyecto se encuentra en ejecución.
- Construcción de intersectares y colectores, redes de acueducto para el municipio de Soacha, para este proyecto según la contabilidad se refleja un saldo por cobrar

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

de \$3.708.412.551.000, el saldo es razonable y el proyecto se encuentra en ejecución.

- Construcción de redes de acueducto para el municipio de Soacha, para este proyecto según la contabilidad se refleja un saldo por cobrar de \$24.908.677.000, el saldo es razonable y el proyecto se encuentra en ejecución.
- Construcción de redes de acueducto para el municipio de San Juan de Rioseco, En abril del 2013, se registra en la contabilidad el acuerdo No. 069 de diciembre 14 de 2011, registrado por \$1.096.709.000, a la fecha del control (diciembre de 2014), la ESP, no ha recibido ningún giro con cargo a este proyecto, el saldo es razonable.

OTROS DEUDORES, con un saldo en el balance general a 31 de diciembre de 2013 de \$897.684.000, de este monto, la auditoría revisó en forma selectiva las siguientes subcuentas:

Otros deudores por \$14.733.165, la auditoría revisó este saldo por los siguientes conceptos, alquiler de carro tanque por \$8.097.000

Respecto a esta cuenta por cobrar la administración precisó lo siguiente:

"Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable."

Impuestos Pendientes por cobrar a contratistas, por \$34.871.524, el saldo viene en la contabilidad desde la vigencia 2012.

La administración informó que "Estos valores corresponden a diferencias tributarias en las liquidaciones de pago al Contratistas CONSORCIO AQUAPLAN que se han venido depurando." A Nov de 2014, está pendiente de liquidación la suma de \$32,519,187, y están siendo practicadas en la medida que el Contratista presenta la facturación.

Estructuración PDA, con saldo de \$462.798.600, saldo viene en la contabilidad desde el mes de octubre de 2011.

La administración informó que "Este valor corresponde a la causación de ingresos por prestación de servicio de estructuración del PDA a la Gobernación de Cundinamarca en el marco del PAP-PDA.



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable."

Emergencias 2010, por \$96.603.296, este valor viene en la contabilidad desde el año 2012.

La administración indicó lo siguiente frente a esta saldo "*Este valor corresponde a la causación de ingresos por prestación de servicio de atención de emergencias 2010 a la Gobernación de Cundinamarca en el marco del PAP-PDA.*

Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable."

Atención de emergencias por \$199.620.000, este valor viene en la contabilidad desde el año 2012:

La administración indicó lo siguiente frente a esta saldo "*Este valor corresponde a la causación de ingresos por prestación de servicio de atención de emergencias 2012 a la Gobernación de Cundinamarca en el marco del PAP-PDA.*

Esta facturación no es posible cobrarla dado que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.

Adicionalmente cualquier tipo de remuneración percibida por la entidad en el marco del PDA, es convenida anualmente en el comité directivo del PDA.

Se están realizando las consultas directamente con la Gobernación de Cundinamarca y el Consorcio Fiduciario FIA, para determinar si es posible considerar en el comité directivo el reconocimiento de estos servicios o de lo contrario proceder a realizar el respectivo saneamiento contable.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Como se puede observar en la contabilidad se registran partidas que según la administración no es posible su cobro.

La entidad en la respuesta al preinforme de auditoría, precisó lo siguiente:

"Mediante comité de sostenibilidad contable realizado el 29/12/2014, se presentó para análisis y posterior aprobación los saldos de cartera susceptibles de depuración y ajuste identificados en el hallazgo, agilizando el proceso de depuración contable."

La entidad auditada aceptó la observación de la auditoría, por tanto ésta se mantiene

ACTIVOS FIJOS, la auditoría en forma selectiva revisó las siguientes subcuentas:

FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, con saldo en el balance general a 31-12-2013 de \$ 764.969.000. El valor es confiable y corresponde a seis (6), vehículos de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos, el impuesto de vehículos fue cancelado en oportunidad, tal como se evidenció en cada una de las declaraciones presentadas. Por otra parte, la auditoría evidenció que los seis (6), vehículos de propiedad de la entidad se encuentran prestando el servicio.

DEPRECIACION ACUMULADA, con saldo en el balance general a 31-12-2013 de \$869.002.000, el cálculo se efectúa por el método de línea recta y por cada bien, de las pruebas realizadas en forma selectiva al cálculo de las depreciaciones, se puede concluir que el saldo es confiable.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$2.309.682.000.

De acuerdo con la contabilidad de la entidad y las notas a los estados financieros con corte a 31-12-2013, la auditoría efectuó la revisión en forma selectiva las cuentas por pagar por los siguientes conceptos:

Convenios con saldo de \$206.681.000, corresponde a monto por reintegrar a la Fiduprevisora, por mayor valor girado a la EPC, en octubre 28 de 2013, en la cuenta de recursos propios No. 473100000610 del Banco Davivienda, cifra que fue reintegrada en diciembre 5 de 2014, mediante el comprobante de pago No. 2346. El saldo a 31-12-2013, es confiable.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Tasa Compensada con saldo a 31-12-2013, de \$ 135.578.000, corresponde a cuenta por pagar al Consorcio Aguas de Cundinamarca, por saldo del contrato No. EPC-C080-2010, con el objeto la actualización de planes maestros del sistema de acueducto y alcantarillado en la Subzona 4 A de centros nuclearados del Departamento de Cundinamarca, según acta No. 6 de enero 26 de 2014 y cancelado en la misma fecha, el saldo es confiable y se ajusta a los documentos soporte.

Regalías Nación con saldo de \$1.702.363.000, este valor corresponde a cuenta por pagar a la Unión Temporal Alameda 2012, por concepto de acta parcial de pago No. 5 del 2013, para la construcción de Box Coulbert Alameda, del Municipio de Soacha. El pago se realizó con el comprobante de pago OP-EPC-1509 de 2014, por valor de \$1.702.362.665, y factura No. 6 del 12 de diciembre de 2013, el saldo de la contabilidad es razonable y corresponde a documentos soporte.

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$1.183.738.000, este monto corresponde a las retenciones en la fuente por pagar, impuestos municipales y departamentales, descontados a contratistas en el mes de diciembre de 2013. De las pruebas selectivas efectuadas se pudo concluir que el saldo de la contabilidad es razonable y obedece a documentos soporte, planillas de verificación, declaraciones tributarias presentadas en oportunidad.

OBLIGACIONES LABORALES, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$232.807.000, detalladas así:

Nomina por pagar \$ 4.745.000, este monto fue cancelado en enero 3 de 2014, con la orden de pago No. EPC 022 de 2014, por \$4.744.866.

Cesantías por valor de \$57.998.000, el pago se efectuó en enero 13 de 2014, con las órdenes de pago Nos. 0159, 0160, 0195 y 0100, por un total de \$57.998.240.

Intereses de Cesantías por valor de \$5.043.000, se cancelaron con la orden de pago 0097 de enero 28 de 2014.

Vacaciones por valor de \$67.010.000, canceladas con la orden de pago No. 0021, 0022, 0056, 0066, 0173, 0195, 0254, 0389, 0765 y 1886 de enero y febrero de 2014.

Prima de vacaciones por \$68.772.000, canceladas con las órdenes de pago 0022 y 0066 y 00195 de enero de 2014.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Prima de servicios por \$20.068.000, canceladas con las órdenes de pago 1190, 00765 y 0066, de julio de 2014.

Por anterior, se puede concluir que las cifras reportadas en el balance general por estos conceptos son confiables y obedece a documentos soporte.

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$315.736.000, este monto esta discriminado de la siguiente manera:

Impuesto sobre la renta y complementarios, por \$65.500.000, corresponde a la provisión del impuesto de renta y complementarias de la vigencia 2013, valor que fue cancelado en dos cuotas en los meses de abril y junio de 2014, cada cuota por un monto de \$31.427.500, el saldo es real.

Impuesto de Industria y Comercio, por valor de \$7.651.000, corresponde a provisión del impuesto de industria y comercio a 31-12-2013 y se pagó en enero 17 de 2014, por valor de \$7.651.000, con la orden de pago No. 0068.

Impuesto sobre la Renta CREE, por \$142.716.000, corresponde a la provisión contabilizada a 31-12-2013, de este impuesto, el cual fue pagado en dos cuotas en abril y junio de 2014, cuotas iguales de \$71.000.000, con los comprobantes de pago Nos. 00634 y 1059, respectivamente, el saldo de la contabilidad es confiable.

Contribuciones, con un saldo a 31-12-2013, por valor de \$96.998.000, esto monto obedece al registro contable de la liquidación emitida por el SENA, No. 103-026 del 11 de diciembre de 2013, en donde se indica que las Empresas Publicas de Cundinamarca adeuda al SENA la suma de \$96.998.493, por aportes de las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, incluyendo intereses de mora en cuantía de \$51.264.165.

De lo anterior se pudo establecer que a la fecha del control (diciembre de 2014), la entidad auditada no ha cancelado suma alguna al SENA, se tiene conocimiento que la EPC; giró en su momento los aportes del SENA al Ministerio de Educación y a la ESAP, para lo cual la EPC con los oficios radicados ante estas dos entidades, en enero 20 y 21 de enero de 2014, solicitó la devolución de los dineros girados, para cancelar al SENA.

Por lo anterior, la auditoría advierte a la entidad auditada adelantar las acciones que considere necesarias que conduzcan al pago de los aportes al SENA, evitando que a futuro se lesione el patrimonio del estado.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

En respuesta al preinforme de auditoría la entidad indicó lo siguiente:

"La Entidad canceló el valor del capital adeudado mediante la orden de pago No 2475 del 24/12/2014 equivalente a la suma de \$45.734.318, correspondiente al capital de la liquidación que en su momento realizó el SENA. En cuanto a los intereses, que esa entidad señaló como adeudados la entidad interpuso los recursos de ley para solicitar su revocatoria al considerar que no hay lugar a los mismos."

Se mantiene la observación, la entidad no reportó documento que diera cuenta del pago realizado al SENA, como tampoco informó el resultado de los recursos instaurados para dirimir la situación.

Servicios públicos, con saldo de \$2.871.000, corresponde a provisión por servicios públicos, valor que fue cancelado en enero 13 de 2014, mediante la orden de pago No. 0054, el saldo es real.

PROCESOS JUDICIALES: Según reporte presentado por la administración de los Procesos Judiciales con corte a 31-12-2013, se indica que estos ascendieron a la suma de \$43.816.948.168. La auditoría no evidenció que en la contabilidad de Empresas Públicas de Cundinamarca a la misma fecha se tenga reconocido monto alguno por este concepto.

En respuesta al preinforme de auditoría la entidad indicó lo siguiente:

"Respetuosamente se aclara que la cifra mencionada es diferente a la que existe por virtud de pretensiones judiciales en contra de la entidad."

Respecto a los reconocimientos de provisiones o posibles contingencias, Empresas Públicas de Cundinamarca en su rol de gestor del PDA, se le ha solicitado no incorporar en su situación presupuestal ni patrimonial los recursos que financian el plan departamental de aguas, en razón a que el origen de los recursos que los financian provienen de la Nación, los Departamentos y Municipios, situación que ha sido reiterada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el de Vivienda Ciudad y Territorio. Por consiguiente, los posibles riesgos y contingencias están soportados con los recursos del PDA, sin afectar la situación patrimonial del gestor.

Ahora bien, aquellas pretensiones judiciales que no se relacionan con los proyectos del PDA y que por ende afectarían el presupuesto de EPC, si están reconocidas contable y presupuestalmente."

Una vez analizada la respuesta dada al preinforme de auditoría, se retira la observación, en virtud del origen de los recursos tal como lo afirmó la entidad auditada.

ANTICIPOS Y AVANACES A CONVENIOS, con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$91.252.613.000.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Una vez revisados en forma selectiva los saldos del balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2013, la auditoría evidenció valores que vienen en la contabilidad de vigencias anteriores al año 2013 y que corresponden a recursos recibidos del Departamento de Cundinamarca por diferentes fuentes para ser administrados por la EPC, como gestor del Plan Departamental de Agua y que a su vez esta celebra contratos para la ejecución de proyectos.

A continuación se presenta algunos saldos revisados en forma selectiva, evidenciando que estos no han tenido movimiento en la contabilidad durante varias vigencias, lo que permite concluir que la ejecución de los proyectos no presenta avance atendiendo los desembolsos realizados por el Departamento de Cundinamarca.

Por lo anterior, esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones que considere necesarias a fin de revisar cada una de las subcuentas de Avances y Anticipos a Convenios, estableciendo en cada proyecto su estado de ejecución, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.

Código cuenta contable	Tercero	Valor	Observación
2455902079	Consorcio. Aguas de C/marca Subz 1b	(284,422,707.38)	Este valor viene en la contabilidad desde el año 2011.
2455902088	Universidad Nacional CT 088	(130,427,361.80)	Este valor no ha tenido movimiento desde el mes de julio de 2012.
2455902130	Interaudit SAS Ct130-10	(357,278,079.79)	Desde el mes de mayo de 2012 no tiene movimiento esta cuenta.
2455903027	Municipio de Guayabetal	(192,440,816.00)	El saldo viene en la contabilidad desde octubre de 2011.
2455903194	Consorcio Anapoima	(2,205,618,119.00)	Este saldo no ha tenido movimiento desde julio de 2011
2455904126	CONSORCIO ESTRUCTURACI	(2,991,148,985.00)	Este saldo no ha tenido movimiento desde octubre

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

	ON C/MAR		de 2011.
2455904127	Unión • Temporal Viabilidad PDA C/mc	(3,227,955,761.00)	Este saldo no ha tenido movimiento desde octubre de 2011.
2455906057	Consortio Acueducto Nocaima 20	(2,061,956,772.00)	Esta cuenta tuvo movimiento en octubre de 2012, con el acta No. 4.
2455906065	Universidad Nacional- Consultoría	(248,770,958.00)	Esta cuenta tuvo movimiento en noviembre de 2012, con el acta No. 2.
2455906074	Consortio HMV- DGP	(468,343,830.88)	Esta cuenta tuvo movimiento en noviembre de 2012, con el acta No. 8 .

En respuesta al preinforme de auditoria la entidad precisó lo siguiente:

"Es preciso anotar, que el monto enunciado como avances y anticipo efectivamente corresponde al valor registrado por ese concepto. No obstante, los valores de contratos que posteriormente se indican en el informe son inherentes o corresponden a depósitos en administración, y por ende no se refiere estrictamente a anticipos."

En consecuencia, solicitamos que se elimine esta observación o en su defecto se aclaren los términos del hallazgo para proceder con el plan de mejoramiento adecuado".

La solicitud de desvirtuar la observación no es clara, como tampoco se anexan documentos soporte que permitan reconsiderar la posibilidad de retirarla del informe de auditoría, por tanto se mantiene la observación.

PATRIMONIO:

Según el balance general a 31 de diciembre de 2013 la entidad presentó un patrimonio de \$9.257.378.000, que comparado con el registrado en el balance general en la vigencia 2012 \$8.144.825.000, presenta una variación de \$1.112.553.000, dado especialmente por

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

el resultado positivo del ejercicio fiscal de pasar de \$-1.797.724.000, en el año 2012 a \$1.112.552.000, para el año 2013.

Por otra parte, el resultado positivo del ejercicio obedeció especialmente por el aumento en la Remuneración como gestor de proyectos el cual tuvo un aumento de \$6.455.632.000, de pasar del año 2012 de \$2.187.979.000 a \$8.643.611.000 para el año 2013.

INGRESOS:

Según el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente, a continuación se presentan los ingresos y gastos de la Empresas Publicas de Cundinamarca.

Cifras en pesos			
CONCEPTO DEL INGRESO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Variación
INGRESOS OPERACIONALES	\$8.762.134.000	\$2.324.696.000	\$6.437.438.000
REMUNERACION GESTOR	\$8.643.611.000	\$2.187.979.000	\$6.455.632.000
ARRENDAMIENTOS	\$113.218.000	\$136.717.000	\$-23.499.000
INTERVENTORÁ	\$5.305.000	\$0.000	\$5.305.000
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$601.005.000	\$1.208.056.000	\$-55.145.458
FINANCIEROS	\$586.444.000	\$655.598.000	\$-69.154.000
OTROS	\$14.561.000	\$552.458.000	\$14.008.542
TOTAL INGRESOS	\$9.363.139.000	\$3.532.752.000	\$6.382.292.542

Como se puede observar en el cuadro anterior, los ingresos operacionales de la vigencia 2013 tuvieron un aumento importante de \$6.437.438.000, de pasar de \$2.324.696.000, en el 2012 a \$8.762.134.000 para el 2013, especialmente, por el aumento de los ingresos por Remuneración Gestor.

GASTOS:

Cifras en pesos			
CONCEPTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Variación

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

CONCEPTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Variación
GASTOS			
ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES	\$6.596.486.000	\$5.326.688.000	\$1.269.798.000
SALARIOS Y APORTES	\$2.754.899.000	\$2.456.447.000	\$298.452.000
HONORARIOS Y SERVICIOS	\$2.261.507.000	\$1.923.794.000	\$337.713.000
GENERALES	\$936.676.000	\$652.547.00	\$284.129.000
IMPUESTOS	\$295.112.000	\$51.948.000	\$243.164.000
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	\$251.293.000	\$241.952.000	\$9.341.000
PROVISIONES	\$96.999.000	\$0	\$96.999.000
EGRESOS NO OPERACIONALES	\$1.445.885.000	\$3.788.000	\$1.442.097.000
FINANCIEROS	\$867.000	\$2.968.000	\$2.101.000
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$1.445.018.000	\$820.000	\$1.444.198.000
PROVISIÓN DE IMPUESTOS	\$208.216.000	\$0	\$208.216.000
GASTOS TOTALES	\$8.250.587.999	\$5.330.476.000	

Del cuadro anterior, se puede decir que los gastos con mayor representación en el estado de actividad financiera económica y social de la vigencia 2013, correspondieron a los gastos administrativos y operativos los cuales para esta vigencia totalizaron \$6.596.486.000, mientras que para vigencia 2012, ascendieron a \$5.326.688.000, presentando una variación de \$1.269.798.000, el incremento se dio especialmente por el aumento en el pago de honorarios y servicios de pasar en el año 2012 de \$1.923.794.000 a \$2.261.507.000, para la vigencia 2013 y gastos extraordinarios de pasar de \$820.000 en el año 2012 a \$1.445.018.000 en la vigencia 2013, este aumento obedeció al proceso de saneamiento contable de la cuenta cartera por remuneración variable, para lo cual la entidad auditada, realizó los ajustes contables con base en decisiones del comité de sostenibilidad contable del 29 de noviembre de 2013, concluyendo que el registro contable presenta los correspondientes documentos soporte.

Por último y con base en la revisión en forma selectiva al registro contable de ingresos y gastos se puede concluir, que la entidad auditada los efectúa por causación conforme a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREDITORES, a 31-12-2013, fuera de balance se registran \$11.080.300.000, cifras que se encuentran soportadas.

CONTROL INTERNO CONTABLE:

106

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Conforme a la información entregada por la entidad auditada y revisada por la auditoría, se puede concluir que el informe de control interno contable fue presentado en oportunidad a la Contaduría General de la Nación y arrojó el siguiente resultado:

RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	
2.0 - 3.0 (No Incluye 2.0)	
3.0 - 4.0 (No Incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (No Incluye 4.0)	ADECUADO

El resultado de la "Encuesta", arrojó un grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable es **ADECUADO**, arrojando una calificación promedio de 4.15

Los resultados de la aplicación de la Encuesta, se analiza cada una de las actividades con su correspondiente calificación, se presenta en el Cuadro Reporte de Información.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.15	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.06	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.23	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.87	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.08	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4.53	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.57	ADECUADO
1.2.2	ANALISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION	4.50	ADECUADO

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.87	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.87	SATISFACTORIO

108

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

3. ATENCION A QUEJAS, SEGUIMIENTO OFICIOS Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA

3.1.1 Seguimiento a Quejas

3.1.1.1 Con radicado C14119100485 del 20 de mayo de 2014, el señor Luis Edgar Michaels Rodríguez Director de Vigilancia Fiscal (E), de la Contraloría General de la Republica, da traslado a este ente de control fiscal, por competencia a denuncia interpuesta por el ciudadano Carlos Arturo Cárdenas, quien pone en conocimiento "que el proyecto de optimización de la red de distribución del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Viotá Cundinamarca, contraviene a los derechos de la comunidad, ya que no corresponde a las necesidades de los usuarios, resaltando que no se ha acatado la solicitud impartida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el sentido de coordinar los requerimientos de la comunidad."

La auditoría adelantó el control correspondiente a la petición, encontrando lo siguiente:

Empresas Publicas de Cundinamarca, suscribe el contrato de obra pública, EPC-O-065 de 2013 con el Consorcio Cundinamarca, para la construcción de obras en la optimización de la red de distribución del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Viotá Fase I, Departamento de Cundinamarca, por un valor de \$1.143.061.564.00, con un plazo de 10 meses.

Sobre la ejecución del contrato antes citado, la Contraloría de Cundinamarca requirió a Empresas Publicas mediante oficio No 002 del 19 de noviembre de 2014, informará el estado de la contratación, a lo cual respondió entre otros aspectos que "*El avance de la obra se vio atrasada debido a que se presentaron inconvenientes técnicos, los cuales requerían de un proceso de revisión previa a su ejecución. Aspectos como la reubicación de cámaras reductoras de presión e ítems no previstos.*"

Así mismo, informa la administración que el contrato ha presentado modificaciones, tal como se presenta a continuación:

PRORROGA SUSPENSIÓN Nº	MOTIVO	FECHA DE SUSPENSION / PRORROGA	PERIODO DE SUSPENSION / PRORROGA	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
Suspensión 1	REQUERIMIENTO PARA DEFINIR PRECIO DE ITEM NO PREVISTO DE EXCAVACION MECANICA EN ROCA	24/01/2014	45	10/03/2014	14/04/2014

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.0

VERSIÓN:



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

PRORROGA SUSPENSIÓN Nº	MOTIVO	FECHA DE SUSPENSION / PRORROGA	PERIODO DE SUSPENSION / PRORROGA	FECHA DE REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
Prorroga 1 a la suspensión 1	REQUERIMIENTO PARA DEFINIR PRECIO DE ITEM NO PREVISTO DE EXCAVACION MECANICA EN ROCA	03/03/2014	49	21/04/2014	02/06/2014
Prorroga 1	DADO EL ATRASO PRESENTADO EN LA OBRA	30/05/2014	60	02/06/2014	02/08/2014
Prorroga 2	DADO EL ATRASO PRESENTADO EN LA OBRA Y LA AUSENCIA DE PERMISOS	01/08/2014	90	01/08/2014	01/11/2014
Suspensión 2	REALIZAR EL ESTUDIO DE SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION DE LA INTERVENTORIA	29/08/2014	33	01/10/2014	04/12/2014
Prorroga 1 a la suspensión 2	REALIZAR EL ESTUDIO DE SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION DE LA INTERVENTORIA	26/09/2014	45	20/11/2014	24/01/2015

Fuente: Empresas Pública de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el contrato efectivamente ha presentado inconvenientes en su ejecución, es así que se ha prorrogado las fechas de la entrega de la obra. Ahora bien, la auditoría además evidencia que mediante oficio del 24 de enero de 2015, el contratista solicitó a la interventoría del contrato plazo de 45 días calendario adicionales a fin “*de ejecutar todas las pruebas de rigor para la estabilización del sistema y puesta en funcionamiento sin que ello signifique cobro adicional alguno por mayor permanencia en obra*”. Es decir la obra debe ser entregada el próximo de marzo de 2015.

Por anterior y como quiera que el contrato aún se encuentra en ejecución y pendiente de la entrega de la obra en la fecha referida, la Contraloría realizará el corresponde a fin de establecer la entrega de la obra.



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

3.1.1.2 Con radicado C13105300532 del 12 de abril de 2013, el señor Víctor Mauel Wilches Rodríguez solicita "se investiguen los convenios interadministrativos suscritos entre el municipio de Arbeláez y las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP."

La Contraloría de Cundinamarca a través de la Subdirección de Infraestructura y Transporte, realizó visita técnica al Convenio 020-2009 EPC y Contrato de obra No. 068 de 2009, emitiendo informe técnico el cual fue radicado en la Dirección de Control Departamental mediante el oficio C13118300131 del 3 de septiembre de 2013, en el citado informe se precisaron las siguientes conclusiones:

1. *"Revisados y cuantificados las cantidades de obra ejecutadas en el sitio, se encontraron faltantes de obra que por valor de \$2.195.02356 incluido el AIU del 31% y el IVA sobre utilidad.*
2. *Revisados los precios unitarios contratados y luego de confrontados con los precios de referencia, se verificó la instalación del portón de tubo galvanizado de 2", malla eslabonada galvanizada, pintada con anticorrosivo de medidas 5,0 ml de longitud por una altura de 2,52 ml, incluida la estructura de soporte del portón, presentando un sobrecosto que fue valorado en cuantía de \$2.784.589,13.*
3. *El total del daño patrimonial calculado y referido entre los faltantes de obra y sobrecostos, asciende a la suma de \$4.979.612,69."*

Con respecto al presunto daño al patrimonio, la entidad auditada reportó a la auditoría copia de consignación en la cuenta ahorros del banco Davivienda No. 473100000875 por valor de \$4.979.613 del 23 de diciembre de 2014.

De lo anterior, se concluye que la administración realizó el resarcimiento del daño patrimonial causado al erario público, lo cual es considerado como un beneficio del control fiscal.

Igualmente, el peticionario solicita en su denuncia, entre otros aspectos lo siguiente:

"Los trabajos los han hecho sin permiso, autorizaciones, sin INDEMNIZAR y sin el pago de DAÑOS y PERJUICIOS y de la afectación que es total en el predio, porque se constituye en una SERVIDUMBRE... ALGO más GRAVA AUN dentro del mismo predio de mayor extensión fuera de la parte acotada por el municipio..."

De lo anterior, la Contraloría de Cundinamarca mediante radicado C13105400534 del 5 de agosto de 2013, solicitó información a la Alcaldía Municipal de Arbeláez

111

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN:

2.0



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

Cundinamarca, a cerca de los permisos requeridos por parte del propietario del predio, con el fin de dar atender la solicitud del ciudadano.

La administración municipal dio respuesta a la solicitud de la Contraloría, mediante oficio radicado C13105300947 del 16 de agosto de 2013, manifestando lo siguiente:

"...me permito informar que de acuerdo a la documentación que reposa en la alcaldía municipal este trámite no era necesario por cuanto el municipio de Arbeláez, mediante Resolución Administrativa No. 126 de fecha 22 de junio de 2013, realizó por vía Administrativa la expropiación del predio e impuso las servidumbres necesarias para la construcción del alcantarillado tal como lo estableció la ley 142 de 1994. También le informamos que dicha Resolución se encuentra debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Anotación No. 03 del 03-09-2010 bajo la radicación No. 20109349)"

Por lo anterior, queda resulta la solicitud del ciudadano.

3.1.1.3 Según radicado C1419100796 del 15 de agosto de 2014, el señor Héctor Augusto Vesga, denuncia de manera personal, "la no ejecución del contrato suscrito en el año 2011, el cual tiene por objeto el traslado y construcción de la planta de tratamiento de agua de la vereda resguardo-Ato, Municipio de Nimaima. Finalmente señala que los recursos para la ejecución de este fueron otorgados a empresas públicas de Cundinamarca a razón de la ola invernal que se presentó durante el año 2010".

Con oficio No. 2 del 19 de noviembre de 2014, la auditoría requirió a Empresas Publicas de Cundinamarca, informara si ésta suscribió contrato para la construcción del PTAR vereda resguardo alto del municipio de Nimaima.

Según el oficio del 24 de noviembre de 2014, Empresas de Servicios Públicas de Cundinamarca, respondió "nos permitimos informar que la entidad no adelantó ningún proceso de contratación"

Dada la respuesta de Empresas Publicas de Cundinamarca, la Contraloría dio el trámite correspondiente.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

3.1.2 Seguimiento Funciones de Advertencia

3.1.2.1 Función de Advertencia No. F.A.D.D. No. 27 de 2014

Este Organismo de Control emite Función de Advertencia con radicado C14105400157 de junio 17 de 2014 y relacionada con la construcción de la red de alcantarillado de aguas negras, Inspección El Ocaso del Municipio de Zipacón, Contrato SOP-A-250 de 2007, en donde se obtuvo información por parte de la Subgerencia Técnica de EPC, donde indica:

I. Que 1 "inestabilidad del terreno de asentamiento de la población del Ocaso, Municipio de Zipacón, tiene su origen en la reptación del terreno por un lado, por otra parte, por procesos anómalos continuos de origen antrópico.

"2. El diagnóstico, origen y caracterización de los fenómenos debe ser elaborado por un Geólogo en el cual analizará hasta el entendimiento de la posible remoción en masa en curso y deberá dictar las pautas para su prevención".

"3. Adicionalmente, la solución deberá ser expuesta, diseñada y calculada por una firma i Ingeniero Especialista en Geotecnia, que investigará el riesgo en la zona para los habitantes de la población del El Ocaso, propiedades y ambiente de fenómenos naturales o propiciados por procesos antrópicos causantes de la desestabilización y que generen deslizamientos del terreno".

II. De otra parte se informa que desde el punto de vista judicial, EPC a través de una apoderada externa interviene en los siguientes procesos relacionados con el contratos SOP-A- 250 de 2007:

1.- Proceso Ejecutivo de EPC contra la UNION TEMPORAL AGUAS DE CUNDINAMARCA, el cual cursa en el Juzgado Veintidós Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá. Referencia: 2012-00087-00. El correspondiente mandamiento ejecutivo se profirió el día 21 de mayo de 2013. En la actualidad se están tramitando las medidas de registro de medidas cautelares decretadas por el Juzgado contra los demandados.

2.- Proceso Contractual de integrantes de la UNION TEMPORAL AGUAS DE CUNDINANARCA contra la EPC, cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. Referencia: 2012-1162. El auto admisorio de la demanda se profirió el 24 de octubre de 2012. La última actuación del



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

proceso consiste en el traslado procesal que se hace del dictamen pericial que presento el perito Valentín Castellanos Rubio.

3.1.2.2 Función de Advertencia No. 73 de enero 23 de 2014

Mediante escrito con radicado C14105300264 del 27 de enero de 2014, este Organismo de Control emite Función de Advertencia No. 73 de 2014, con el fin de conjurar algunas situaciones evidenciadas y que fueron objeto de reproche en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral –Modalidad Integral- practicada a Empresas Públicas, vigencia 2012.

De las 15 acciones de mejora para la función de advertencia 73, es decir para los hallazgos 5, 6, 12, 15, 24, 25, 27, 28, 29 y 31 las siguientes fueron calificadas con 1 pues no se ejecutaron en su totalidad

14 y 15 "Ejecutar, conciliar y depurar las cuentas por pagar", cada una para los hallazgos 5 y 6 respectivamente, con ejecución de 75%, puesto que aún no las han depurado en su totalidad hallazgo 5 y 6.

27 "Realizar reuniones mensuales de seguimiento" como acción de mejora para el hallazgo 12, durante el tercer trimestre de 2014, se han realizado reuniones mensuales con el fin de realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por el municipio y el operador, 75% de ejecución, mediante oficio de 25/03/2014, el operador manifestó que la terminación del canal Novilleros contemplado dentro del contrato de obra 013-2010 del municipio, estaría para finales del primer semestre de 2014, sin embargo, el contrato indicado se encuentra suspendido debido a que está en trámite un permiso con el Club Serrezuela el cual ya fue aprobado durante la última semana del mes de junio y a la fecha se encuentra en proceso de escrituración para imposición de la respectiva servidumbre, que una vez en firme, se dará el reinicio del contrato indicado, estas obras tienen un avance del 85% y las obras faltantes se ejecutarán una vez se tenga en firme la servidumbre, por otra parte, se requiere realizar un cruce a cielo abierto en las dos calzadas de la vía concesionada Bogotá Facatativá - los Alpes para conectar la estación Matadero con el Canal Novilleros, obras a cargo del operador del sistema y cuya ejecución está sujeta a la consecución del permiso ante la ANI, trámite del cual ya fueron remitidas las últimas aclaraciones a la observaciones realizadas por la ANI mediante oficio radicado el 4 de agosto de 2014, se encuentra pendiente el respectivo permiso para la realización de las obras del cruce.

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

32 "Continuar con la actuación administrativa tendiente a siniestrar la póliza del contrato de consultoría en su amparo de calidad a favor de la Empresa", 50% de avance dado que no han terminado con la actuación administrativa tendiente a siniestrar la póliza del contrato EPC-O-109-2012 de consultoría en su amparo de calidad a favor de la Empresa, actividad para el hallazgo 15.

44 "Adelantar de manera permanente, todas las acciones y gestiones de orden judicial para la correcta defensa de los intereses judiciales de la misma", estas se realiza a través de una apoderada externa y se reciben informes mensuales, el proceso ejecutivo que inicio EPC contra Unión Temporal Aguas de Cundinamarca, se adelanta ante el juzgado 22 administrativo de descongestión del circuito de Bogotá (RAD 20120008700), el 22 de abril de 2014 se decretó embargo de un inmueble del demandado y el mismo día se concede recurso de apelación por la parte demandada, el 20 de mayo de 2014 se radica oficio de embargo en la oficina de registro de Villavicencio, mediante auto del 23 de septiembre 2014 notificado el 25 de septiembre de 2014, se ordena liberar oficio de embargo de un inmueble de propiedad del demandado, por lo cual el 29/09/2014 se interpuso recurso de reposición por parte de la apoderada de EPC contra dicho auto con el objeto de que también se libre oficio de embargo sobre los remanentes, con 80% de ejecución, para el hallazgo 24.

46 "Ejecución de la consultoría para la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado, Puerto Libre, Puerto Salgar", se efectuó adjudicación del concurso de méritos para la consultoría correspondiente, a la fecha se adelanta el proceso de suscripción del contrato, es decir que no se ha ejecutado.

47 "Viabilización de los proyectos resultantes de la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado, Puerto Libre, Puerto Salgar", para el hallazgo 25, se efectuó adjudicación del concurso de méritos para la consultoría correspondiente, a la fecha se adelanta el proceso de suscripción del contrato, es decir que la viabilización no se ha ejecutado.

51 "Adelantar de manera permanente, todas las acciones y gestiones de orden judicial para la correcta defensa de los intereses judiciales del nuevo proceso ejecutivo", se ha ejecutado en 50% esta acción de mejora para el hallazgo 27, se realiza de manera permanente todas las acciones y gestiones de carácter judicial del nuevo proceso, el cual se volvió a presentar el 27 de febrero de 2014, el 7 de marzo de 2014 avoca el despacho conocimiento, el 8 de mayo de 2014 se allega CD y anexos de la demanda.



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

53 "Reiniciar y terminar el contrato", a partir del contrato de consultoría EPC-200-2013, mediante el cual se hace la evaluación integral del acueducto regional La Mesa - Anapoima, se definirán obras para su ejecución en el sistema, actualmente dicha consultoría se encuentra en ejecución y presentaran informes finales para el mes de noviembre de 2014, con un grado de avance del 80%, además se han adelantado reuniones con el señor Gobernador del Departamento en el cual se plantearon alternativas de fuentes de abastecimiento del acueducto regional que una vez se presente el diagnóstico del contrato de consultoría se podrá definir la alternativa más favorable para el funcionamiento y recuperación del proyecto. 30%

Las acciones de mejora 31, 45, 50, 52, 54 y 56 se ejecutaron, adicionalmente todavía tienen tiempo para ejecutar las 14, 15, 27, 32, 46 y 47.

En el siguiente cuadro se resume la calificación

CUADRO CALIFICACIÓN FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 073 VIGENCIA 2012

Sumatoria de puntos obtenidos	21
Número de actividades	15
Promedio de puntos=Sumatoria de puntos obtenidos/Número de actividades	1,40
Porcentaje de Cumplimiento=Promedio de puntos*100/2 (%)	70,00

Es decir que la ejecución de las 15 acciones de mejora para dar solución a las 10 observaciones de la función de advertencia 073, se ejecutaron en 70,00%, las acciones de mejora 31, 45, 50, 52, 54 y 56 se ejecutaron, adicionalmente todavía tienen tiempo para ejecutar las 14, 15, 27, 32, 46 y 47, estas junto con las que todavía no han ejecutado en su totalidad deben ser cumplidas en su totalidad por tal razón se solicita presentar plan de mejoramiento.

Se concluye que la función de advertencia 073 presentada por Empresas públicas de Cundinamarca como consecuencia de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad integral, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, presentó un cumplimiento del 70,00%, para las 15 acciones de mejora propuestas para las 10 observaciones, dado que las actividades de mejora 14, 15, 27, 32, 44, 46, 47, 51 y 53 no se ejecutaron en su totalidad, sin embargo todavía tienen tiempo para ejecutar las 14, 15, 27, 32, 46, 47, estas con las que todavía no han ejecutado en su totalidad deben ser cumplidas, por tal razón se solicita presentar plan de mejoramiento.

116

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN:

2.0



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

3.1.2.3 Función de Advertencia No. 052 de 2014

Mediante escrito con radicado C14105300359 de 2014, este Organismo de Control emite Función de Advertencia No. 052 de 2014, y relacionada con la construcción de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social barrio La Esperanza del Municipio de Puerto Salgar en desarrollo del Contrato EPC-0-043 de 2010.

Vigilar el cumplimiento de las actividades y así como el tiempo de ejecución del contrato de obra EPC-O-043-2010

La empresa en este aspecto, propuso como actividades a desarrollar las siguientes:

1. Realizar la limpieza de las tuberías de alcantarillado instaladas.
2. Efectuar las pruebas hidráulicas a las tuberías instaladas

De lo verificado por el Grupo Auditor, tanto la actividad de limpieza de tuberías, como las pruebas hidráulicas han sido realizadas por el contratista y han sido objeto de verificación y aprobación por parte de la interventoría. Considerando el cumplimiento de lo expuesto, se procede a la liquidación del contrato.

Vigilar los compromisos, actividades y cronogramas del Plan de Manejo Ambiental dentro del proyecto

En el proceso de inspección final se ha verificado el cumplimiento de los aspectos socio- ambientales, lo cual hace parte integral del proceso de liquidación que se está realizando.

Vigilar el cumplimiento de las actividades de mitigación de las inundaciones, tal como lo proponga el municipio

Como actividades a desarrollar, la empresa dispuso de las siguientes:

1. Garantizar que la interventoría apruebe los proyectos de acuerdo con los requerimientos de ventanilla única del MVCT.
2. Socializar el proyecto con la administración municipal, con el fin de dar a conocer los requerimientos prediales para su legalización a nombre del municipio y así cumplir con



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

los requerimientos para la radicación y viabilización de proyectos ante MVCT según lo estipulado en la Resolución 0379 de 2012

En efecto, los proyectos del Plan Maestro de Alcantarillado se encuentran aprobados por parte de la interventoría, a través de los oficios correspondientes. Igualmente, el proyecto fue socializado al municipio el día 30 de junio de 2013, indicando los requerimientos prediales para la estructuración integral del proyecto. Así mismo, mediante oficio SASB-DPE-112-1011-2013, se hace entrega de los planes prediales para la legalización de predios y servidumbre a nombre del municipio.

Vigilar el cumplimiento de la construcción del cabezote y Construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración, el cabezal de descarga se encuentra terminado y su verificación ha sido realizada por parte de la interventoría. El proyecto del plan maestro de alcantarillado se encuentra aprobado por parte de la interventoría.

El Municipio debe requerir al propietario del predio para que cumpla con la normatividad actual vigente y la protección del ambiente.

El oficio de requerimiento fue elaborado y entregado al Municipio de Puerto Salgar el día 25 de marzo de 2014.

118

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.0

VERSIÓN:



2.5

Bogotá D.C., enero 23 de 2015

ANEXO: 1 TABLA DE HALLAZGOS

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD INTEGRAL

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP VIGENCIA FISCAL DE 2013

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012 El cumplimiento de las 38 acciones de mejora evaluadas fue de 86,84%, las 6, 14, 14, 27, 29, 32, 44, 51,53, 55 fueron calificadas con 1 dado que no se han ejecutado en su totalidad, las restantes con 2. Se evaluaron también las que a pesar de tener tiempo para ejecutarlas ya han sido cumplidas en su totalidad, incluso las de la función de advertencia 073. Quedaron por evaluar las acciones de mejora 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 38, 39, 46 y 47, dado que no se ha cumplido el terminó que aprobó la Contraloría para ejecutarlas, se solicita evaluarlas en posterior auditoría. FUNCIÓN DE ADVERTENCIA 073 Las acciones de mejora, para la función de advertencia 073 presentadas por Empresas públicas de Cundinamarca como consecuencia de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad integral, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, presentó un cumplimiento del 70,00%, para las 15 acciones de mejora propuestas para las 10 observaciones, dado que las actividades de mejora 14, 15, 27, 32, 44, 46, 47, 51 y 53 no se ejecutaron en su totalidad, sin embargo todavía tienen tiempo para ejecutar las 14, 15, 27, 32, 46, 47, estas con las que todavía no han ejecutado en su totalidad deben ser cumplidas, por tal razón se solicita presentar plan de mejoramiento.	X					
2	Plan de mejoramiento (contrato SOP-A 202 del 2006) auditoría especial 2011. Las tres (3) acciones de mejora no se ejecutaron en su totalidad, en consecuencia este plan de mejoramiento obtuvo porcentaje de ejecución de 50,00%, sin embargo, dado que el cumplimiento de	X					

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
3	<p>estas acciones de mejora no dependen directamente de las gestiones que realice Empresas Públicas de Cundinamarca, sino de las fallos que establezcan los juzgados en los cuales se tramitan los procesos se sugiere no iniciar proceso sancionatorio, a pesar que el cumplimiento no sobrepasa 86% exigido en la resolución 086 del 4 de febrero de 2010, adicionalmente se debe seguir evaluando su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución</p> <p>Plan de mejoramiento 2011 (La Mesa Anapoima) contrato SOP-A 202 del 2006)</p> <p>A pesar del cumplimiento de 86,84% y dado que en la mayoría de los contratos relacionados con el Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, están pendientes decisiones jurídicas, es necesario realizar gestión por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca y vigilancia por la Contraloría de Cundinamarca, en consecuencia se debe seguir evaluando su cumplimiento en posteriores auditorías hasta tanto no se termine su proceso de ejecución.</p> <p>La siguiente es la relación de los contratos: SOP-A-194-2006, Consorcio Anapoima (obra fase I)", SOP-A-247-2007, Consorcio Acueducto Regional (obra Fase II), SOP-A- 269-2007, Consorcio Aguas de Cundinamarca (obra fase III), Contrato SOP-A 238-2007, SOP-A 194 - 2007, el SOP-A 247-2006, contra los integrantes del Consorcio Acueducto Regional, correspondientes a los contratos de la fase I y II del acueducto regional La Mesa-Anapoima.</p>						
4	<p>EVALUACION AL AREA ADMINISTRATIVA</p> <p>VIATICOS</p> <p>De la muestra relacionada en el cuadro, se pudo observar que en algunos casos no se anexaron certificados de permanencia que permitan evidenciar la asistencia a los diferentes eventos, por otra parte se verificó también que por la necesidad del servicio se realizan comisiones sin el lleno de los requisitos para su desplazamiento. La auditoría indagó al ente auditado por estas irregularidades y ellos manifestaron que ya se adelantaron las correcciones respectivas y que se están aplicando.</p> <p>Se hace un llamado para que la Administración realice todas las acciones de mejora para conjurar los hechos evidenciados por el Grupo Auditor a fin de que se corrijan para que no generen ningún tipo de reproche.</p>	X					
4	<p>TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL</p> <p>Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. elaboró las tablas de retención</p>	X					

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	documental, a la fecha de la auditoria estaba por confirmarse la aprobación ante el concejo Departamental de Archivo de la Gobernación de Cundinamarca, situación que será verificada en próxima auditoría, a fin de que se dé plena aplicabilidad de las mismas.						
	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA						
5	<p>➤ Aspectos Generales</p> <p>De los expedientes contractuales analizados se pudo constatar que la Administración se encuentra dando estricto cumplimiento a lo reglado en las tablas de retención documental, en la medida que los documentos se encuentran cronológicamente archivados, de acuerdo a la secuencia lógica en atención a la modalidad de contratación, obrando los certificados necesarios que anteceden a todo proceso contractual y que determinan la idoneidad del contratista, debidamente legajados, foliados y en las carpetas que los individualizan.</p> <p>Se pudo evidenciar en la revisión de los expedientes contractuales analizados que las labores de Supervisión de los Contratos que suscribió la Empresa, se encuentra acorde con las estipulaciones contractuales, expidiendo los certificados de cumplimiento para proceder a los respectivos pagos, una vez revisados los documentos y actividades contratadas. No obstante lo anterior, y dada la naturaleza de la contratación, se exige más control y seguimiento a los proyectos en cuanto a cominar a los contratista al cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los alcances de los objetos contractuales.</p>	X					
6	<p>- <i>Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de La Mesa- Cundinamarca.</i></p> <p>Mediante comunicación del día 11 de septiembre de 2013, se designa como Director de Interventoría del contrato de consultoría al Ingeniero FABIO CORREDOR ZAMORA Ingeniero de Apoyo de Empresas Públicas de Cundinamarca. El cual procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio el día 1º de noviembre de 2013, junto con el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA.</p> <p>Obra a folio 214 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y</p>	X FA					



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>diseños, "hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos"; razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-008-2014 de febrero 10 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato e informa adicionalmente el incumplimiento del contratista en sus OBLIGACIONES contenidas en los numerales 5, 9 y 10.</p> <p>Al respecto, resulta inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor.</p> <p>Pese a los continuos requerimientos por parte del Interventor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; de un contrato que se suscribió el día 11 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió 4 suspensiones, cuya fecha final para la terminación del contrato de noviembre 19 de 2014.</p> <p>Cabe advertir que dentro del ALCANCE del contrato, el consultor se obligada a la Compilación y Estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de alcantarillado, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico hidráulico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional</p> <p><i>NOTA: En caso de no encontrar información base en el municipio, el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico de todos y cada uno de los componentes del sistema incluyendo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</i> (Negrilla fuera de texto). Así las cosas, no tendría justificación el hecho de la falta de entrega de información por parte del Municipio de La Mesa, cuando el consultor estaba en la obligación de realizar todas las actividades inherentes a su calidad y relacionada con los estudios necesarios para la elaboración del diagnóstico.</p> <p>Obra a folios 313- 322 del expediente contractual comunicaciones de fecha noviembre 7 y 18 de 2014, donde el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA hace entrega de los siguientes productos:</p> <p>1.- Informe de Diagnóstico y Alternativas al Sistema de Alcantarillado existente.</p>						

122

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>2.- Diseño detallado de la alternativa elegida.</p> <p>Cabe señalar y de acuerdo con lo estipulado contractualmente en la FORMA DE PAGO, al contratista a la fecha solo se podrían girar el 60% del total del contrato, dados que el saldo correspondiente al 40% depende de la aprobación por parte de la interventoría de los documentos para presentar ante el Ministerio, de su viabilidad y posterior liquidación del contrato. Así las cosas, es de preocupación para este Organismo de Control que este proyecto, de suma importancia para el Departamento de Cundinamarca, aún no se haya presentado para su viabilización ante el Ministerio, situación que según información de la EPC es bastante dispendiosa y toma tiempo, lo que implicaría más suspensiones y reinicios del contrato principal. Es por esta razón que esta Contraloría emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizar ante el Ministerio este proyecto en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.</p>						
	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Contratación para la Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Zona Urbana del Municipio de Bituima, incluye PTAR y PTAP.</i> <p>De la forma como quedó consagrada la FORMA DE PAGO dentro del texto del Contrato de Consultoría No. 177 de 2013, se observa que existe un error en el cálculo, por cuanto como esta descrita, se estaría cancelando al contratista cinco (5) pagos que sumados ascienden al 110% del valor contractual,. Situación que aún no ha sido modificada dentro del expediente contractual.</p>	X	FA				
7	<p>El día 1º de noviembre de 2013, se suscribe la correspondiente acta de inicio, entre el interventor FABIO CORREDOR ZAMORA (comunicación del 19 de septiembre de 2014) y el representante legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA (Folio 248).</p> <p>Obra a folio 251 del contrato comunicación suscrita por el RL del CONSORCIO y dirigido a EPC de fecha enero 13 de 2014, donde informa a la Empresa que a la fecha no se cuenta con un ente interventor y que evalúe y apruebe los productos que se están llevando a cabo por parte del contratista, en torno a los estudios y diseños, <i>"hechos que genera atrasos y posible incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos"</i>; razón por la cual, solicita la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre</p>						

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>de 2013 hasta q la empresa designe al interventor del proyecto. Requerimiento que fue atendido mediante escrito SO-112-014-2014 de febrero 12 de 2014, suscrito por el Ing. CORREDOR ZAMORA Interventor del Proyecto, informando lo inviable de la solicitud de realizar una suspensión retroactiva del contrato.</p> <p>Nuevamente se indica lo inexplicable para este Organismo de Control que el contratista CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA suscriba el día 1º de noviembre acta de inicio con el interventor y luego haga el requerimiento de una suspensión contractual retroactiva por la no designación de la figura del Interventor, situación a todas luces fuera de la legalidad del proceso contractual.</p> <p>Pese a que el contratista presenta para su aprobación la póliza de seguros de EL ESATADO No. 21-44-101146-224 con oficio de 23 de septiembre de 2013 y es aprobada por la Oficina Jurídica Institucional en septiembre 24 de 2013 y que daría la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato, posteriormente en comunicación obrante a folio 250 del 25 de febrero de 2014 dirigido al contratista, se le informa de una aprobación parcial de la póliza antes mencionada, dado que la vigencia del amparo de cumplimiento se encuentra fuera del plazo establecido contractualmente y sólo hasta el 13 de marzo de 2014 (5 meses después de suscrita el acta de inicio), se da la aprobación definitiva del anexo No. 3 de la póliza que ampara el contrato 177 de 2013.</p> <p>De un contrato que se suscribió el día 19 de septiembre de 2013, con acta de inicio de noviembre 1º de 2013 y un plazo inicial de 6 meses; el proceso contractual sufrió cuatro suspensiones, cuya fecha final se encuentra estipulada para el primero de febrero de 2015.</p> <p>Es del caso indicar, que este proyecto al igual que el anterior, se encuentra condicionado a la viabilidad por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a su finalización y consecuentemente a los pagos que debe realizar EPC al Consultor; razón por la cual este Organismo de Control emite Función de Advertencia con el fin de que la Empresa disponga de alternativas de toda índole para poder viabilizarlo en un tiempo prudencial para poder iniciar los procesos licitatorios a fin de contratar las obras tenidas en cuenta como la opción más viable para mitigar el problema que afronta el Municipio de La Mesa.</p>						
8	<p>- Contratación suscrita con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, Vigencia 2013.</p> <p>De los cinco contratos suscritos con el CONSORCIO AGUAS DE</p>	X					



2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	CUNDINAMARCA, cuatro (4) de ellos se encuentra suspendida su ejecución por factores inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero más aún, dado que su cabal cumplimiento se encuentra supeditado a la viabilidad de los estudios efectuados por el Consultor por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud del papel de Gestor del Plan Departamental de Aguas PAPPDA. Así las cosas, y dada la importancia que tienen para el Departamento de Cundinamarca los proyectos contratados con el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, se advierte por esta Contraloría para que la Empresa convine al contratista a cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos suscritos y lo haga en los plazos establecidos, pese a la condición de la viabilidad por parte del Ministerio de los proyectos.						
9	<p>- Contratación para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Acueducto regional La Mesa – Anapoima.</p> <p>El contrato en estudio a lo largo de su ejecución ha soportado las siguientes modificaciones, avaladas por la firma interventora Una suspensión y una Prórroga hasta el día 16 de noviembre de 2014.</p> <p>Una vez verificado el expediente contractual, y dado que no existe información respecto al estado de ejecución en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requirió de la administración Informar el estado actual del cumplimiento del contrato de consultoría No.200 de 2013 suscrito con la firma INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIAS S.A. -IEH- GRUCON S.A.; en virtud a que el contrato se suscribió el 12 de noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de seis meses, una suspensión de un mes el día julio 7 de 2014, con fecha nueva de terminación de agosto 16 de 2014, una prorroga suscrita el 15 de agosto de 2014, por el término de tres meses, quedando como nueva fecha de terminación el 16 de noviembre de 2014. Lo anterior en atención a que obra comunicación de noviembre 19 de 2014 suscrita por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en calidad de supervisora del contrato, requiriendo al contratista por cuanto el plazo se encuentra vencido y existen productos que aun no se han entregado, lo que esta atrasando considerablemente la presentación ante el Ministerio de la información para la viabilización del Proyecto de Rehabilitación del Proyecto del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.</p> <p>Mediante comunicación de fecha diciembre 15 de 2014 elaborada por MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ en su calidad de Ingeniera de Apoyo de la Dirección de Interventoria, se indicó lo siguiente.</p>	X FA					

125

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No.13-33 Pbx 339 44 60

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

VERSIÓN: 2.0

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>1.- El día 14 de noviembre de 2014 la firma consultora hace entrega de los tres productos contractuales, contenidos en los numerales 6,7 y 8 para revisión y aprobación de la interventoría.</p> <p>2.- Una vez entregados los productos, la interventoría procede a evaluarlos para remitir a la entidad el producto aprobado, incluyendo planos, diseños, memorias de cálculo, resultados de ensayos de materiales, pruebas hidráulicas, de estanqueidad, de funcionabilidad de equipos, de inspecciones CCTV, de calidad de materiales.</p> <p>3.- Una vez entregado el informe final, este será entregado para ser viabilizado ante la ventanilla del Ministerio.</p> <p>En atención a la respuesta dada por la Administración, este Organismo de Control advierte a la Entidad para que efectúe el control, seguimiento y valoración de cada uno de productos entregados por el Consultor a fin de viabilizar ante el Ministerio el proyecto. Lo anterior en virtud de la Función de Advertencia y las Audiencias Públicas llevadas a cabo por esta Contraloría con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Proyecto denominado Construcción Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, que determinó reproches fiscales, disciplinarios y penales a los contratistas que intervinieron en las primeras tres fases del proyecto.</p>						
10	<p>- Viabilización de Proyectos en el marco del PAP-PDA</p> <p>Según la información reportada en el SIA, de un total de 93 Convenios suscritos durante la vigencia 2013, 88 se encuentran a la fecha de la auditoría en ejecución, lo que equivale porcentualmente a un 94% de convenios sin ejecutar durante la vigencia y lo corrido del año 2014.</p> <p>En efecto, de la revisión efectuada a la ejecución presupuestal de Gastos por Inversión y de los procesos contractuales en desarrollo de los proyectos que se deben ejecutar con cargo a los recursos del Plan Departamental de Aguas, actuado Empresas Públicas como gestor del Departamento de Cundinamarca, se observa que dada la naturaleza de los mismos, es obligatorio para su cabal ejecución, la estructuración, presentación y viabilización ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; esta circunstancia aunada a posibles incumplimientos requeridos por los interventores a los contratistas, han determinado una baja gestión en el porcentaje de gastos de</p>	X FA					

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	inversión por parte de EPC. En virtud de lo anterior, y conocedores que la Empresa a través de sus consultores elaboran los respectivos estudios y diagnósticos con todo el material requerido, y que es en cabeza del Ministerio la viabilidad de los mismos, este Organismo de Control advierte de la necesidad de generar alternativas y espacios de comunicación para determinar unidad de criterio en los aspectos a ser tenidos en cuenta para lograr que salgan avantes los proyectos presentados por la Empresa.						
	EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES						
11	Contribuciones, con un saldo a 31-12-2013, por valor de \$96.998.000, este monto obedece al registro contable de la liquidación emitida por el SENA, No. 103-026 del 11 de diciembre de 2013, en donde se indica que las Empresas Públicas de Cundinamarca adeuda al SENA la suma de \$96.998.493, por aportes de las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, incluyendo intereses de mora en cuantía de \$51.264.165.	X FA					
11	De lo anterior, se pudo establecer que a la fecha del control (diciembre de 2014), la entidad auditada no ha cancelado suma alguna al SENA, se tiene conocimiento que la EPC; giró en su momento los aportes del SENA al Ministerio de Educación y a la ESAP, para lo cual la EPC con los oficios radicados ante estas dos entidades, en enero 20 y 21 de enero de 2014, solicitó la devolución de los dineros girados, para cancelar al SENA. Por lo anterior, la auditoría advierte a la entidad auditada adelantar las acciones que considere necesarias que conduzcan al pago de los aportes al SENA, evitando que a futuro se lesione el patrimonio del estado.						
12	ANTICIPOS Y AVANCES A CONVENIOS , con saldo a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$91.252.613.000. Una vez revisados en forma selectiva los saldos del balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2013, la auditoría evidenció valores que vienen en la contabilidad de vigencias anteriores al año 2013 y que corresponden a recursos recibidos del Departamento de Cundinamarca por diferentes fuentes para ser administrados por la EPC, como gestor del Plan Departamental de Agua y que a su vez esta celebra contratos para la ejecución de proyectos. A continuación se presenta algunos saldos, evidenciando que estos no han tenido movimiento en la contabilidad durante varias vigencias, lo que permite concluir que la ejecución de los proyectos no presenta avance atendiendo los desembolsos realizados por el Departamento	X FA					

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO				TRASLADO A D F P S	VALOR
	Código cuenta contable	Tercero	Valor	Observación		
		de Cundinamarca. Por lo anterior, esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones que considere necesarias a fin de revisar cada una de las subcuentas de Avances y Anticipos a Convenios, estableciendo en cada proyecto su estado de ejecución, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.				
	2455902079	Consorcio Aguas de C/marca Subz 1b	\$284,422,707.38	Este valor viene en la contabilidad desde el año 2011.		
	2455902088	Universidad Nacional CT 088	\$130,427,361.80	Este valor no ha tenido movimiento desde el mes de julio de 2012.		
	2455902130	Interaudit SAS Ct130-10	\$357,278,079	Desde el mes de mayo de 2012 no tiene movimiento esta cuenta.		
	2455903027	Municipio de Guayabetal	\$192,440,816	El saldo viene en la contabilidad desde octubre de 2011.		
	2455903194	Consorcio Anapoima	\$2,205,618,119	Este saldo no ha tenido movimiento desde julio de 2011		
	2455904126	CONSORCIO ESTRUCTURACION C/MAR	\$2,991,148,985	Este saldo no ha tenido movimiento desde octubre		

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO				TRASLADO	VALOR			
	2455904127	Unión Temporal Viabilidad PDA C/mc	\$3,227,955,761	de 2011. Este saldo no ha tenido movimiento desde octubre de 2011.					
	2455906057	Consorcio Acueducto Nocaima 20	\$2,061,956,772	Esta cuenta tuvo movimiento en octubre de 2012, con el acta No. 4.					
	2455906065	Universidad Nacional- Consultoría	\$248,770,958	Esta cuenta tuvo movimiento en noviembre de 2012, con el acta No. 2.					
	2455906074	Consorcio HMV-DGP	\$468,343,830	Esta cuenta tuvo movimiento en noviembre de 2012, con el acta No. 8 .					
13	PROCESO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA				X				
	La auditoría evidencia que la entidad para el funcionamiento de estos procesos, no se encuentra en interface, el área de presupuesto es manejado a través del sistema HAS SQL, el área de contabilidad con el sistema DHS TOTAL 3600 y para la Tesorería no se cuenta con ningún sistema de información, situación que debe ser revisada por la administración con el fin que haya interface en la información en las tres dependencias, lo cual redundara en mejoramiento continuo, agilidad en los procesos y seguridad en la información reportada, igualmente, evita el desgaste administrativo.								
14	CUENTAS BANCARIAS POR CONVENIOS SIN LIQUIDAR:				X				
	Cta. de Ahorros No. 4731-7000-1816, saldo en libros a 31-12-2013 de \$29.373.134, convenio 025-2009 – Municipio de Caqueza								
	Cta. de Ahorros No. 4731-7000-7628, saldo en libros \$3.844.748, convenio 022-2009 – Municipio de Guaduas.								
	Cta. de Ahorros No. 4731-7000-543-2 saldo en libros \$14.926.209,								
	Cta. de Ahorros No. 4731-7000-626-5, saldo en libros \$310.694,								
	Cta. de Ahorros No. 4731-7000-7421, saldo en libros \$157.141.419,								

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	Cta. de Ahorros No. 4731-7000-593-7 saldo en libros \$5.011.915 Cta. de Ahorros No. 4731-7000-4658 saldo en libros \$25.057.074 Cta. de Ahorros No. 4731-7000-160-0 saldo en libros 26.122.831 Cta. de Ahorros No. 4731-7000-5771 saldo en libros \$89.090.785						
	Los saldos en bancos observados por la auditoría corresponden a convenios sin liquidar, convenios liquidados, actas proyectadas sin ejecutar, actas remitidas a alcaldes para las firmas, entre otros aspectos, situación que deja ver la falta de controles y gestión en la liquidación de los convenios, para lo cual esta auditoría advierte a la administración adelantar las acciones necesarias que conlleven a la liquidación de los convenios en procura de proteger los recursos de la entidad.						
15	ANTICIPOS Y AVANCES GIRADOS A CONTRATISTAS	X					
	Contratista	Valor girado	Observación	FA			
	JIMENEZ LOZANO JESUS JAIRO	\$27.318.000	La administración indicó que se adelanta el proceso de liquidación, sin embargo, se cuestiona que el anticipo se giró en noviembre de 2011 y a la fecha no se ha legalizado.				
	CONSORCIO ACUEDUCTO NOCAIMA	\$7.266.240	La administración indicó que el convenio fue liquidado y los valores correspondientes a la consultoría ya se cancelaron, sin embargo, el valor se muestra en la contabilidad.				
	INTERAUDIT-SAS	\$268.956.245	La administración indicó que el convenio fue liquidado unilateralmente el 14 de abril de 2014, los recursos disponibles se liberaron a favor de empresas públicas				

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>de Cundinamarca s.a. esp para realizar la contratación de la nueva interventoría, sin embargo, se presenta en la contabilidad, como un saldo por legalizar.</p>						
	<p>Por lo anterior, se deben adelantar las acciones necesarias para liquidar el primer convenio y revisar la contabilidad por los convenios que están liquidados y que figuran con saldos por legalizar, evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la entidad.</p>						
16	<p>OTROS DEUDORES: En esta cuenta se reflejan cuentas por cobrar por diferentes conceptos, en los que se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de carro tanque por \$8.097.000 • Impuestos Pendientes por cobrar a contratistas, por \$34.871.524. • Estructuración PDA, con saldo de \$462.798.600. • Emergencias 2010, por \$96.603.296. • Atención de emergencias por \$199.620.000. <p>De los anteriores valores, la administración señaló entre otros, que no es posible cobrar dichos montos ya que en los documentos soportes no se reconoce por parte de la Gobernación de Cundinamarca la deuda.</p> <p>Por lo anterior, se debe adelantar la gestión correspondiente a fin de aclarar tal situación.</p>	x					
17	<p>EVALUACION MECI</p> <p>Teniendo en cuenta el resultado del análisis al estado del MECI se identifica una insuficiente gestión en su manejo, situación por la cual es necesario que EPC fortalezca el subsistema de control estratégico y de gestión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de control interno presenta debilidades en su aplicación y prueba de ello son las deficiencias en el soporte documental y su aplicabilidad en los procesos • La alta dirección no cumple con los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno toda vez que carecen de una adopción e implementación de los procesos y procedimientos al interior de la entidad 	x					

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<ul style="list-style-type: none"> • No se evidenció por parte del grupo auditor la existencia de mecanismo de autoevaluación de la Gestión en las diferentes dependencias • Una debilidad evidenciada por la comisión radica en que la Entidad no basa su gestión en un Modelo de Operación por Procesos sino que se limita a cumplir con las labores operativas diarias lo que impide que la información fluya de manera efectiva y veraz para la toma oportuna de las decisiones por parte de la alta dirección • No hay un claro panorama de identificación de Riesgos al interior de cada una de las direcciones que componen el instituto situación que se ve reflejada en los diferentes compromisos adquiridos en cumplimiento de su misión institucional por la falta de planeación. • No se logra identificar una clara interpretación por parte de los servidores al desconocer los Procedimientos y responsabilidades a su cargo. • El sistema de información que se maneja al interior presenta debilidades lo que afecta el normal desarrollo de la información que se genera a nivel institucional, en virtud de que los sistemas de información que se manejan al interior de la Empresa para las áreas de presupuesto y contabilidad son diferentes, y la tesorería no tiene implementado ningún sistema, lo que dificulta que la información fluya de forma oportuna y se vea reflejado en la toma final de las decisiones. <p>De acuerdo con lo evidenciado por el Grupo Auditor, se refleja bajo la normatividad interna expedida en la actual vigencia, que sólo hasta el año 2014 se reactiva el tema de la responsabilidad en la implementación de un modelo de estándar de control interno para la Empresa.</p> <p>Plan de auditorías vigencia 2013</p> <p>La auditoría observó que la administración para la vigencia auditada no elaboró un plan de auditoría, sin embargo reportó dos informes de auditoría de fecha de abril y mayo de 2013 los cuales refieren a revisión de la contratación indicando contratos de la vigencia 2012, en estos informes se precisan una serie de observaciones por cada contrato relacionadas con las etapas precontractual, pos contractual.</p> <p>Con relación a las observaciones citadas en los informes de auditoría, la contraloría no evidencia suscripción de planes de mejoramiento y</p>						

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	seguimiento a los mismos, situación que no permitió conocer si efectivamente la entidad atendió las observaciones realizadas a los contratos objetos del control.						
TOTAL		17	0	0	0	0	

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	17	
DISCIPLINARIOS	0	
FISCALES	0	
PENALES	0	
FUNCIONES DE ADVERTENCIA	8	
SANCIONATORIOS	0	
OTRAS ENTIDADES	0	
PENDIENTES	0	
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	CON OBSERVACIONES	
OPINION DE ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDAD	
FENECIMIENTO	SE FENECE	

A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento

D Hallazgo con traslado a la Procuraduría

F Hallazgo con traslado a la Dirección de Investigaciones y Responsabilidad Fiscal

P Hallazgo con traslado a la Fiscalía.

S Hallazgo con traslado a la Oficina Asesora Jurídica – Sancionatorio

F.A Función de Advertencia

2.5

Bogotá D.C., Enero 23 de 2015

**ANEXO 2: BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD
INTEGRAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP
VIGENCIA FISCAL DE 2013**

CONCEPTO	COMPROBANTE DE REINTEGRO	VALOR \$
FALTANTES DE OBRA CONVENIO 020-2009	BANCO DAVIVIENDA N. 47310000875	\$4.979.613

ACTA No. 73 Del 23 de enero de 2014